



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año I	México, DF, miércoles 4 de noviembre de 2015	Sesión 21

## SUMARIO

ASISTENCIA.....	13
ORDEN DEL DÍA .....	13
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	20
COMUNICACIONES OFICIALES	
Del diputado Alex Le Baron González, del PVEM, por el que solicita el retiro de su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Energía para el Campo y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.....	26
De la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe final de la evaluación de procesos del Programa Presupuestario G003 Vigilancia del Cumplimiento de la Normatividad y fortalecimiento de la certeza jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Se remite a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social, para su conocimiento. ....	26

- De la Secretaría de Educación, con el que remite información complementaria de las unidades responsables, correspondientes al destino de los recursos federales que reciben las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Media Superior y Superior, al tercer trimestre del ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015. Se remite a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . . 27
- De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, correspondientes al tercer trimestre de 2015, la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de septiembre de 2015; la recaudación federal participable, el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de septiembre de 2014, y se adjunta la información mediante la cual se da a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . . 28
- Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el que remite el informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa del instituto al cierre de 2014. Se remite a la Comisión de Vivienda, para su conocimiento. . . . . 28
- Del Instituto Nacional de las Mujeres, con el que remite el informe de resultados, así como los avances de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres con sus respectivos anexos al tercer trimestre de 2015. Se turna a las comisiones de Igualdad de Género y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . . 29
- De la Cámara de Senadores, con el que remite acuerdo para que consideren y aprueben un aumento sustancial al presupuesto destinado al Programa de Empleo Temporal para el Sector Pesquero. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. . . . . 29
- De la Cámara de Senadores, se recibieron cuatro proposiciones con puntos de acuerdo, por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, considere:
- De la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se asignen recursos económicos por la cantidad de 9 millones de pesos para ser destinados a las funciones de la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. . . . . 29

- De la senadora Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a incluir la cantidad necesaria para atender a la población mexicana que sufre enfermedad renal crónica o diabetes, utilizando los recursos recaudados por el impuesto a bebidas azucaradas. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. . . . . 34
- De los senadores Lisbeth Hernández Lecona, José María Martínez Martínez, Martha Palafox Gutiérrez y Adolfo Romero Lainas, integrantes de la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, a destinar recursos para la realización del Centro de Estudios de la Familia y Atención a la Comunidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. . . . . 35
- De los senadores María Hilaria Domínguez Arvizu, Ana Lilia Herrera Anzaldo e Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a incluir una partida presupuestal por 400 millones de pesos para apoyar las actividades de investigación que realiza la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce y las Fundaciones Produce en el territorio nacional. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención. . . . . 37
- De la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato, con el que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:
- Relativo a impulsar el aumento del personal médico y de enfermería en el país. Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento. . . . . 39
- Por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno, a fin de crear programas y campañas destinadas a fomentar el respeto hacia las personas con discapacidad y su derecho a la accesibilidad. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento. . . . . 40
- Por el que se exhorta al titular de la SEP y a sus homologas estatales y del DF, para implementar un Programa Especial en el ciclo escolar 2015-2016 de protección civil, con motivo del 30 aniversario de los sismos de 1985. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento. . . . . 41
- Por el que se exhorta a la titular del DIF, para que lleve a cabo acciones tendientes a la disminución del maltrato infantil. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento. . . . . 42
- De la Secretaría de Gobierno del estado de Tabasco, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que las entidades federativas integren en el POA 2016 la perspectiva de género. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. . . . . 42
- Del Gobierno del Distrito Federal, con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

– Relativo a realizar un análisis de riesgo en los diversos centros comerciales del Distrito Federal y se establezcan protocolos de seguridad. Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento. . . . . 43

– Por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, a fin de conminar a los delegados en Tlalpan, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztapalapa a implantar un programa de desazolve para prevenir desastres en la próxima temporada de lluvias. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento.. . . . 44

De la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la empresa Volkswagen y la manipulación de modelos con motor diésel. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . . 45

#### MINUTAS

##### LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . 49

##### LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . 49

##### LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. . . . . 50

##### LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen. 51

## LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. Se remite a las Comisiones Unidas de Juventud y de Igualdad de Género, para dictamen. . . . . 52

## LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

De la Cámara de Senadores, se recibió minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. . . . . 52

## INICIATIVAS DE SENADORES

## LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió de la senadora Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34, fracción XIV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 53

## LEY ADUANERA

De la Cámara de Senadores, se recibió de las senadores y los senadores Juan Alejandro Fernández Sánchez-Navarro, Rosa Adriana Díaz Lizama, Martha Elena García Gómez, Sonia Mendoza Díaz, Daniel Ávila Ruiz, Ana Gabriela Guevara, José María Martínez Martínez, Fernando Yunes Márquez, Isaías González Cuevas, Francisco Salvador López Brito, Héctor Larios Córdova, Ernesto Ruffo Appel, Martín Orozco Sandoval, Aarón Irizar López, Ernesto Cordero Arroyo, Luis Fernando Salazar Fernández, Fernando Torres Graciano, Salvador Vega Casillas y Francisco Búrquez Valenzuela, de los Grupos Parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Aduanera. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . 59

Desde la curul, participa:

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC, para referirse a los femicidios. . . . . 62

## INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

De la diputada Lucia Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se remite a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen. . . . . **63**

### CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, a nombre propio, del diputado Francisco Javier Santillán Ocegüera y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 381 Bis y adiciona un artículo 381 Ter al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. . . . . **65**

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Miguel Ángel Yunes Linares, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen; y a la Comisión de Seguridad Pública, para opinión. . . . . **69**

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . **86**

### LEY AGRARIA

La diputada Claudia Villanueva Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 101 de la Ley Agraria. Se remite a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen. . . . . **93**

### LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . **96**

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o., de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. . . . . **101**

## LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

La diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 474 de la Ley Federal del Trabajo, 42 de la Ley del Seguro Social y 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen. . . . . **105**

## LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 10-Bis a la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . **109**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **113**

## LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

La diputada Lorena del Carmen Alfaro García, a nombre propio y de las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para opinión. . . . . **117**

## VOLUMEN II

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . **127**

## LEY GENERAL DE SALUD

El diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 70 Bis a la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . **131**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 9o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . **136**

## LEY ADUANERA

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 137 Bis 9 de la Ley Aduanera. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . **141**

## LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. . . . . **147**

## LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

El diputado Fernando Uriarte Zazueta, a nombre propio y de las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . **151**

## CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

La diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. . . . . **156**

## LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que



reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . **160**

#### LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

El diputado Javier Octavio Herrera Borunda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 33 de la Ley General de Educación y 201 de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Seguridad Social, para dictamen. . . . . **172**

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . **177**

#### CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, a nombre propio y de diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 57 y 584 del Código de Justicia Militar. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen. . . . . **184**

#### LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. y 47 de la Ley General de Educación. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. . . . . **192**

#### LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 135 de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. . . . . **197**

#### REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se remite a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. . . . . **200**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . **203**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Lia Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . **224**

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Norma Xochitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . . **231**

## LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. . . . . **236**

## ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la fecha de la comparecencia ante comisiones del titular de la Secretaría de la Función Pública. Aprobado, comuníquese. . . . . **242**

De la Junta de Coordinación Política, por el que informa de cambios de integrantes de comisiones y juntas directivas. Aprobado, comuníquese. . . . . **242**

## INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva informa que, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. . . . . **243**

## EFEMÉRIDES

El presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva informa a los proponentes de efemérides para que entreguen a la Secretaría los textos respectivos para su incorporación al Diario de los Debates. . . . . 243

## DÍA INTERNACIONAL PARA PONER FIN A LA IMPUNIDAD DE LOS CRÍMENES CONTRA PERIODISTAS

Del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se recibió efeméride con motivo del 2 de noviembre, Día Internacional para Poner Fin a la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas . . . . . 243

## DÍA INTERNACIONAL DE LA ECOLOGÍA

Del diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se recibió efeméride con motivo del 1o. de noviembre, Día Internacional de la Ecología. . . . . 244

CLAUSURA Y CITA . . . . . 245

RESUMEN DE TRABAJOS . . . . . 246

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 247

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN . . . . . 250

## APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 4 de noviembre de 2015, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



LXIII LEGISLATURA

**Presidencia del diputado  
José de Jesús Zambrano Grijalva**

---

**ASISTENCIA**

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia, el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

**La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** Como lo indica, diputado presidente. Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 370 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva** (a las 11:39 horas): Se abre la sesión.

---

**ORDEN DEL DÍA**

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

**La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

**Orden del día**

Miércoles 4 de noviembre de 2015.

Lectura del acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones oficiales**

**Del diputado Alex Lebaron González**

Por el que solicita el retiro de una iniciativa.

**De la Secretaría de Gobernación**

Con el que remite el Informe final de la evaluación de procesos del Programa Presupuestario G003 Vigilancia del Cumplimiento de la Normatividad y fortalecimiento de la certeza jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la empresa Volkswagen y la manipulación de modelos con motor diésel.

**De la Secretaría de Educación**

Con el que remite información complementaria de las Unidades Responsables, correspondientes al Destino de los Recursos Federales que reciben las Universidades e Instituciones Públicas de Educación Media Superior y Superior, al tercer trimestre del ejercicio 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015.

**De la Secretaría De hacienda y Crédito Público**

Con el que remite los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, correspondientes al tercer trimestre de 2015, la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de septiembre de 2015; la recaudación federal participable, el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de septiembre de 2014, y se adjunta la información mediante la cual se da a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero.

**Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**

Con el que remite informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa del instituto al cierre de 2014.

**Del Instituto Nacional de las Mujeres**

Con el que remite el Informe de Resultados, así como los Avances de los programas presupuestarios con erogaciones

para la igualdad entre mujeres y hombres con sus respectivos anexos al tercer trimestre de 2015.

### **De la Cámara de Senadores**

Con los que remite un Acuerdo aprobado y cuatro proposiciones con puntos de acuerdo por las que solicita a la Cámara de Diputados que, en el proceso de análisis, discusión, y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios.

### **De la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato**

Con el que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

### **De la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco**

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que las entidades federativas integren en el POA 2016 la perspectiva de género.

### **Del Gobierno Del Distrito Federal**

Con el que remite dos contestaciones a Puntos de Acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

### **Minutas**

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 bis1 de la Ley General de Vida Silvestre.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.

Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juven-

tud, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.

### **Iniciativas de senadores**

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34, fracción XIV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por la Sen. Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Aduanera, presentada por los Senadores Juan Alejandro Fernández Sánchez-Navarro, Rosa Adriana Díaz Lizama, Martha Elena García Gómez, Sonia Mendoza Díaz, Daniel Ávila Ruiz, Ana Gabriela Guevara, José María Martínez Martínez, Fernando Yunes Márquez, Isaías González Cuevas, Francisco Salvador López Brito, Héctor Larios Córdova, Ernesto Ruffo Appel, Martín Orozco Sandoval, Aarón Irizar López, Ernesto Cordero Arroyo, Luis Fernando Salazar Fernández, Fernando Torres Graciano, Salvador Vega Casillas y Francisco Búrquez Valenzuela, de los Grupos Parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y del Trabajo.

### **Acuerdos de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política.

### **Iniciativas**

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Lucia Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Brau-

lio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Luis Gilberto Marrón Agustín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 156 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Victoriano Wences Real, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma la denominación del Capítulo IV, y adiciona un artículo 15 Bis a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 381 Bis y adiciona un artículo 381 Ter al Código Penal Federal, suscrita por los diputados Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, Francisco Javier Santillán Ocegüera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Estímulos Económicos para las y los Jóvenes Residentes en Territorio Nacional que estudien en Instituciones Públicas de Educación Media Superior dentro de la República Mexicana, a cargo de la diputada Ariadna Montiel Reyes.

Que reforma el artículo 226 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Erika Irazema Briones Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o. y 135 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Yulma Rocha Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Matías Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 12, 19 y 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Edgar Romo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrito por los diputados Alejandra Gutiérrez Cam-

pos y Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 10 y 101 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Claudia Villanueva Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 474 de la Ley Federal del Trabajo, 42 de la Ley del Seguro Social y 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Ariadna Montiel Reyes.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Fernando Uriarte Zazueta y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 137 Bis 9 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados Oscar Valencia García, Álvaro Rafael Rubio y Edith Yolanda López Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, a cargo de la diputada Emma Margarita Alemán Olvera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 99 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que abroga la Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal, a cargo de la diputada Eloisa Chavarrias Barajas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a cargo de la diputada Evelyn Parra Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 36 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jorge Enrique Dávila Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 20, 21 y 90 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.



Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 27 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Matias Nazario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 59 y adiciona un artículo 59-C a la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado Rafael Yereña Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, suscrita por los diputados Marco Antonio Aguilar Yunes y Erick Alejandro Lagos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas,

de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 33, 47 y 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Lorena del Carmen Alfaró García y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Tomás Octaviano Félix, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 33 de la Ley General de Educación y 201 de la Ley del Seguro Social, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 7o. y 47 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Manuel Alexander Zetina Aguiluz, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Brenda Velázquez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 70 Bis a la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

De decreto, por el que se declara el 8 de noviembre de cada año como “Día del Urbanista Mexicano”, a cargo del diputado José Lorenzo Rivera Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4-Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, a car-

go del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lia Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Yunes Linares y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Juan Manuel Celis Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 88 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 56 de la

Ley de Seguridad Nacional, suscrita por los diputados José Clemente Castañeda Hoeflich y María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que adiciona un artículo 10-Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, del Código Federal de Procedimientos Civiles y del Código de Comercio, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Federal de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo del diputado Juan Alberto Blanco Zaldívar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. .

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 60. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 32 de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 2o. y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 7o. y 48 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 57 y 584 del Código de Justicia Militar, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al ISSSTE a fin de que garantice el abasto de medicamentos en los hospitales, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Conapo, para que intensifiquen y fortalezcan las acciones de promoción e información en materia de planificación familiar entre las zonas de alta y muy alta marginación, zonas rurales y con especial énfasis en los planteles educativos de todo el país, a cargo de la diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. .

Con punto de acuerdo relativo al atentado con explosivos registrado en la línea dos del Mexibús, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de realizar una investigación del impacto ambiental en los municipios de Quecholac, Tecamachalco y Palmar de Bravo, para afrontar los efectos de la actividad de la empresa cementera CYCNA de Oriente SA de CV, en el estado de Puebla, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República, a dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley General de Aguas, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Zacatecas, para que en coordinación con la Sagarpa, fortalezcan las acciones de capacitación para productores agrícolas, a cargo de la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCJN, para que considere los riesgos que conlleva la autorización del cultivo, transporte y consumo de marihuana con fines lúdicos o recreativos, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SRE, realice las gestiones necesarias a efecto de invitar al Jefe del Estado Vaticano, para que en su próxima visita a México emita un mensaje en Sesión Solemne del Congreso de la Unión, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que realice los estudios e investigaciones pertinentes, sobre los efectos y consecuencias derivadas de uso de “cigarros electrónicos”, a cargo del diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, para que considere en el presupuesto de egresos los recursos correspondientes que permitan concluir la obra de la preparatoria “José Revueltas”, ubicada en la Delegación Venustiano Carranza, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, a fin de crear un acuerdo nacional para la condonación de multas, actualizaciones y recargos por conceptos de mora, en ingresos tributarios y no tributarios, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Director General del ISSSTE, a fin de suministrar el medicamento que contiene el principio activo Fingolimod a los derechohabientes que padecen esclerosis múltiple, atendidos en el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, a cargo del diputado Alfredo Bejos Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a los procesos penales instaurados en contra de los maestros de la CNTE, pertenecientes a la sección 22 de Oaxaca, a cargo del diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena.

### **Efemérides**

Con Motivo del 2 de noviembre, Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Con Motivo del 1o. de noviembre Día Internacional de la Ecología, a cargo del diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con Motivo del 1o. de noviembre, Aniversario de la conmemoración de Griselda Álvarez Ponce de León, primera gobernadora en la historia de México, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

---

### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintinueve de octubre de dos mil quince, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

### **Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos cincuenta y siete diputadas y diputados, a las once horas con treinta y siete minutos del jueves veintinueve de octubre de dos mil quince, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del

acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez, por la que comunica que ha dejado de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. De enterado. Comuníquese.

b) Del diputado César Octavio Camacho Quiroz, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que comunica la integración a ese Grupo Parlamentario de la diputada Elvia Graciela Palomares Ramírez. De enterado. Comuníquese.

c) De la Comisión Federal de Competencia Económica, con la que remite el Tercer Informe Trimestral dos mil quince, que da cuenta de los resultados alcanzados y acciones desarrolladas durante el periodo comprendido entre el primero de julio y el treinta de septiembre de dos mil quince. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Salud, con la que remite la información relativa a las “Contrataciones por honorarios” y “Reporte del Monto y Ejercicio de los Subsidios Otorgados” correspondientes al periodo enero-septiembre del ejercicio fiscal dos mil quince e informa que el resultado de las evaluaciones a los Programas sujetos a Reglas de Operación, se encuentran publicados para su consulta en la página oficial de la institución. Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

e) De la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la que envía, previo análisis y aprobación de su Consejo Consultivo, la Recomendación General número veintidós, sobre las prácticas de aislamiento en los centros penitenciarios de la República Mexicana. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

f) De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la que remite las Fichas de Monitoreo y Evaluación de los Programas Presupuestarios del sector laboral. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.

g) De la Secretaría de Educación Pública, con la que remite información de las unidades responsables correspondiente al destino de los recursos federales que reciben las

universidades e instituciones públicas de Educación Media Superior y Superior al Tercer Trimestre de dos mil quince. Se remite a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

h) De la Comisión para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, con el que remite el Informe de la Presidencia, el Anuario Estadístico dos mil catorce e información relativa a la implementación del “Protocolo de atención por Posible Robo de Identidad”. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

i) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en relación con el embalse y las causas que ocasionaron el colapso en el rancho Pozo Nuevo en el estado de Sonora. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento.

El Presidente informa a la Asamblea que se recibieron de la Cámara de Senadores las siguientes minutas:

a) Con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos Constitucional.

b) Con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciséis, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos Constitucional.

En virtud de que se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria, se consulta a la Asamblea, con fundamento en el artículo ochenta y dos, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica, si se les dispensan todos los trámites, y se someten a discusión y votación de inmediato. Se dispensan todos los trámites.

En su oportunidad y desde curul realiza moción de procedimiento el diputado Vidal Llerenas Morales, de Morena. El Presidente hace aclaraciones.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de las siguientes Minutas devueltas por la Cámara de Senadores:

- Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciséis, que devuelve para los efectos de la Fracción E del artículo setenta y dos Constitucional.

La Presidencia informa a la Asamblea que se realizaron modificaciones a los artículos: ciento doce, fracción cuarta y quinta; ciento cincuenta y uno, fracción primera, y último párrafo, y la adición de una fracción décima octava a las Disposiciones Transitorias de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; eliminación del tercer párrafo del inciso G), de la fracción primera, del artículo segundo, y la adición de un último párrafo a la fracción tercera de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; la eliminación de la reforma al inciso A), fracción primera del artículo cincuenta y dos; de la fracción segunda del artículo Séptimo Transitorio, recorriendo las subsecuentes tercera y cuarta del Código Fiscal de la Federación; y adición de un artículo noveno al proyecto de decreto, relativo a las disposiciones transitorias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Así como también modificaciones en la carátula, y en los párrafos Sexto, y Décimo Sexto, del artículo primero; y en el tercer párrafo, inciso A), de la fracción segunda, del artículo veintitrés de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciséis.

Se concede el uso de la palabra para presentar las modificaciones propuestas por la Cámara de Senadores a la diputada Gina Andrea Cruz Blackledge. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Luis Alfredo Valles Mendoza, de Nueva Alianza; Hugo Eric Flores Cervantes, del Partido Encuentro Social; Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano; Vidal Llerenas Morales, de Morena;

A las doce horas con treinta y seis minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro cuatrocientos sesenta y cuatro diputadas y diputados.

Emilio Enrique Salazar Farías, del Partido Verde Ecologista de México; Héctor Peralta Grappin, del Partido de la Re-

volución Democrática; Carlos Alberto de la Fuente Flores, del Partido Acción Nacional; y Charbel Jorge Estefan Chidiac, del Partido Revolucionario Institucional.

Se someten a discusión en lo general y en lo particular las siguientes Minutas:

- Con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se concede el uso de la palabra para intervenir en contra, y también, como resultado de un acuerdo entre los grupos parlamentarios, presentar propuestas de modificación a los siguientes diputados:

- Juan Romero Tenorio, de Morena, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha;

- Román Francisco Cortés Lugo, del Partido Acción Nacional, que en votación económica no se admite a discusión, se desechan.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios los diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac, del Partido Revolucionario Institucional; Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional; Norma Rocío Nahle García, de Morena; y Rosa Alba Ramírez Nachis, de Movimiento Ciudadano. El Presidente hace aclaraciones.

- Norma Rocío Nahle García, y Vidal Llerenas Morales, ambos de Morena, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.

Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por cuatrocientos catorce votos a favor; y cuarenta y uno en contra han sido aprobadas las modificaciones hechas por la colegisladora. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

- Con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciséis.

Se concede el uso de la palabra para intervenir en contra, y también, como resultado de un acuerdo entre los grupos parlamentarios, presentar propuestas de modificación a los siguientes diputados:

- Vidal Llerenas Morales, de Morena, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.
- Cuitláhuac García Jiménez, de Morena, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.

Sin más oradores registrados en votación nominal por cuatrocientos diez votos a favor; y treinta y siete en contra; se aprueban las modificaciones hechas por la Cámara de Senadores. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de Ley Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de dos mil dieciséis. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.

**Presidencia de la diputada  
Daniela De Los Santos Torres**

Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Manuel Jesús Clouthier Carrillo, diputado independiente;

**Presidencia del diputado  
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Abdies Pineda Morín, del Partido Encuentro Social; Jesús Rafael Méndez Salas, de Nueva Alianza; René Cervera García, de Movimiento Ciudadano; Vidal Llerenas Morales, de Morena; Remberto Estrada Barba, del Partido Verde Ecologista de México; Tomás Octaviano Félix, del Partido de la Revolución Democrática; Alejandra Gutiérrez Campos, del Partido Acción Nacional; y Alfredo Del Mazo Maza, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen los diputados: en contra Norma Rocío Nahle García, de Morena; en pro Emi-

lio Enrique Salazar Farías, del Partido Verde Ecologista de México; en contra Alicia Barrientos Pantoja, de Morena; en pro José Antonio Estefan Garfías, del Partido de la Revolución Democrática; en contra Manuel Jesús Clouthier Carrillo, diputado independiente; en pro David Epifanio López Gutiérrez, y Pedro Luis Noble Monterrubio, ambos del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. El Presidente informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos: dos, tres, catorce, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, y veintinueve, del proyecto de decreto. En votación nominal por cuatrocientos seis votos a favor; y treinta y seis en contra, se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto.

A discusión en lo particular, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a las diputadas y a los diputados:

- Renato Josafat Molina Arias, de Morena, a los artículos: dos; tres, párrafo tercero; veintisiete, fracción primera incisos C), D) y H), y adición de un párrafo a la fracción segunda; veintinueve, párrafo tercero y adición de un último, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.
- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, al artículo dos, párrafo primero, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha.
- Vidal Llerenas Morales, de Morena, a los artículos: catorce, adición de un párrafo a la fracción novena; veintiuno, adición de un párrafo; veintitrés, párrafo primero, fracciones primera, segunda y tercera; veinticuatro, párrafos tercero y quinto, y adición de dos párrafos; y veintiséis, párrafo segundo, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.
- Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo veinticuatro que en votación económica no se admite a discusión, se desecha.
- María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: veintisiete, fracción primera, adición de un inciso I); y adición de un Artículo Transitorio, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan.

En su oportunidad y desde su curul el diputado Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, informa al Presidente que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor de las propuestas de modificación al artículo veinticuatro.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por trescientos sesenta votos a favor; y cincuenta y nueve en contra, se aprueban en lo particular los artículos: dos, tres, catorce, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, y veintinueve, en términos del dictamen. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que propone llevar a cabo las gestiones correspondientes para la celebración de una Sesión Solemne de Congreso General, para recibir al Papa Francisco en su carácter de Jefe del Estado de la Ciudad del Vaticano, durante su visita oficial al país. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

- Carmen Salinas Lozano, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, implemente las acciones necesarias para garantizar el acceso a los programas de detección oportuna de cáncer de mama y, en su caso, su posterior tratamiento, a la población que habita en zonas marginadas. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instalar el sistema nacional de protección integral que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a los gobiernos y congresos locales para que armonicen e instrumenten leyes y políticas en esta materia. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- Miguel Ángel Sedas Castro, del Partido Verde Ecológico de México, y suscrita por la diputada Alicia Gua-

dalupe Gamboa Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta la Secretaría de Desarrollo Social a fin de incluir en las Reglas de Operación del Programa Prospera, a las personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- Jorge Tello López, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al Consejo de Salubridad General y, a los gobernadores de los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Michoacán, implementen las acciones necesarias para combatir la enfermedad denominada fiebre del Chikungunya. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- José Clemente Castañeda Hoeflich, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que diseñen un registro estadístico nacional de desplazamiento interno forzado y se atiendan las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en esta materia. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- José Bernardo Quezada Salas, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que fomente y elabore programas que incentiven la educación tecnológica, asimismo, se exhorta a la Secretaría de Economía para que revise y modifique el proceso de registro de marcas y patentes. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología, para dictamen.

- Abdies Pineda Morín, del Partido Encuentro Social, para que los empleados por honorarios de esta Cámara de Diputados gocen de las prestaciones de ley a que tienen derecho. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Rafael Yerena Zambrano, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al gobierno del estado de Jalisco, para que incorpore al municipio de Cabo Corriente a la zona metropolitana de Puerto Vallarta. Se turna a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictamen.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que difunda la información correspondiente a los préstamos que México ha



recibido de organismos financieros internacionales del año dos mil a la fecha. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Jorge Tello López, de Morena, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que considere en los programas federales las actas de posesión que emitan los comisariados de bienes comunales o ejidales. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Refugio Trinidad Garzón Canchola, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de elaborar una base de datos con el destino de los animales silvestres, entregados a custodia. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

- Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que implemente acciones que den certeza al Programa Estratégico para Impulsar la Cadena de Valor del Cocotero en México. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.

- Gianni Raul Ramírez Ocampo, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República, para que difunda los avances o resultados de la investigación sobre la probable participación de tres mujeres detenidas en el aeropuerto de Chiapas, por la portación de dinero en efectivo sin comprobar su origen y destino. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

- Sergio López Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática, relativo a la implementación de programas, políticas públicas y tácticas tendientes a prevenir y atender las diferentes problemáticas prevalecientes en el estado de Oaxaca, en materia de seguridad pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, por el que se exhorta a la Subsecretaría de Educación Media Superior del gobierno federal, a fin de realizar las acciones conducentes para el desahogo del pliego petitorio suscrito por la asociación de padres y madres de fa-

milia del CBTis número noventa y dos, y la atención integral al conjunto de problemáticas que se presentan en el plantel ubicado en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social, por el que se solicita la creación de una comisión especial que coadyuve con el Programa Estratégico para Impulsar la Cadena de Valor del Cocotero en México. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a las autoridades de los estados de México y de Puebla, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que se atienda la problemática del linchamiento y se garantice el estado de derecho en esas entidades. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, relativo a la opinión que emiten las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, sobre las reglas de operación de programas federales. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

- Juan Romero Tenorio, de Morena, por el que se exhorta a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para manifestar, en su caso, conflicto de interés y garantizar la legalidad, objetividad e imparcialidad en la elección de Presidente de dicho órgano jurisdiccional. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

La Presidencia señala, dentro del contexto de la presentación en tribuna de iniciativas de ley o decretos, que los legisladores que deseen adherirse a los mismos, contarán con un plazo determinado para ello, siempre y cuando tengan la autorización de su autor. Así mismo se invita a los proponentes de efemérides a que entreguen a la Secretaría los textos respectivos para su incorporación al Diario de los Debates.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles cuatro de noviembre de dos mil quince, a las once horas, y levanta la sesión a las dieciséis horas con diecinueve minutos.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** **Aprobada el acta.**

Continuamos con comunicaciones.

---

#### COMUNICACIONES OFICIALES

---

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Me permito solicitar de la manera más atenta, gire sus apreciables indicaciones a quien corresponda, con la finalidad de que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 5o. párrafo segundo y 7o., fracciones I y III, párrafo tercero; así mismo, se adiciona un párrafo segundo a las fracción X del artículo 31 y XVIII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, firmada por el suscrito.

Misma que fue leída en tribuna el pasado martes 27 de octubre del año en curso.

Lo anterior obedece a que a la iniciativa en mención se le hicieron cambios, y nuevamente será presentada ante la Mesa Directiva con la finalidad de que sea turnada únicamente a la Comisión correspondiente.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su atención al presente.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 29 de octubre de 2015.— Diputado Alex Le Barron González (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** **Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.**

o

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 113.2015.DGVP.424, el licenciado Edgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, remite el *Informe final de la evaluación de procesos del programa presupuestario G003, Vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable y fortalecimiento de la certeza jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.*

Por lo anterior, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como 3 discos compactos que contienen el Informe de referencia, a efecto de que por su amable conducto sean enviados a la Presidencia de la Mesa Directiva y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social de dicho órgano legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con base en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2015 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (PAE 2015), emitido conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mediante números de oficio 419-A-15-0141, SFP/UEGDG/416/0043/2015 y VQZ.SE.012/15, respectivamente, del 29 de enero de 2015, donde se establece la responsabilidad de la Procuraduría Federal del Consumidor de hacer una Evaluación de Procesos del programa presupuestario G003 Vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable y fortalecimiento de la certeza jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores; y en cumplimiento al numeral 11 del PAE 2015, anexo encontrará seis discos compactos con el Informe final de la evaluación de procesos al programa referido que llevó a cabo la Universidad Autónoma de Nuevo León en el presente ejercicio fiscal.

Lo anterior, a fin de que por su amable conducto se remita la información en comento a las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como a las Comisiones de Desarrollo Social ya las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

No omito comentarle que de acuerdo con la normatividad establecida, la Procuraduría Federal del Consumidor debe comprobar el cumplimiento del numeral, por lo que mucho agradeceré sea tan amable de hacernos llegar copia del acuse de recibo de las citadas Cámaras.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre del año de 2015.— Licenciado Edgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En alcance al oficio DGPRF 10.2/16016 de fecha 23 de octubre del presente y cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, en el cual se indica que los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se remite en disco compacto información correspondiente al tercer trimestre de 2015 enviada por la Subsecretaría de Educación Media Superior, con diversos número 2519 recibido en esta dirección general el lunes 26 de octubre del año en curso, que se enlistan a continuación.

### Ramo 11

610 Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria

### Colegio de Bachilleres

Estado de México  
Morelos  
Puebla  
Sinaloa  
Tlaxcala  
Veracruz  
Zacatecas

### Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico

Aguascalientes  
Estado de México  
Querétaro

## Instituto de Capacitación para el Trabajo

Aguascalientes  
Baja California sur  
Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2015.— Licenciado Jesús Orta Martínez (rúbrica), director general.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LFPRH, 22, 23 y 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, me permito anexar los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al tercer trimestre de 2015. Adicionalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 107 de la LFPRH, se incluye la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y extranjera, correspondientes a septiembre de 2015.(1)

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de éstas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo

establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente a septiembre de 2014.

Para dar cumplimiento a los artículos 31 y 55 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito y 48 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, se adjunta la información mediante la cual se dan a conocer los conceptos que integran la intermediación financiera, así como la relativa a las instituciones de banca de desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de octubre 2015.— Fernando Aportela Rodríguez (rúbrica), subsecretario.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez:** «Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, fracción IX, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, remito a usted, en disco compacto, el informe sobre la situación financiera, patrimonial y operativa del instituto al cierre de 2014, que fue aprobado por la honorable Asamblea General en su sesión ordinaria número 109, celebrada en abril de este año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

(1) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

Atentamente

México, DF., a 27 de octubre de 2015.— Maestro Alejandro Murat Hinojosa (rúbrica), director general.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Comisión de Vivienda, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Instituto Nacional de las Mujeres.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio y en cumplimiento de los artículos 1 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal de 2015, me permito hacerle llegar, en versión impresa y electrónica, el informe de resultados correspondiente al periodo julio-septiembre de 2015 del Instituto Nacional de las Mujeres, así como en electrónico los avances de los programas presupuestarios con erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres con sus respectivos anexos al tercer trimestre de 2015.(2)

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

México, DF, a 30 de octubre de 2015.— Licenciada Marcela Eternod Arámburu (rúbrica), secretaria ejecutiva.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a las Comisiones de Igualdad de Género y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

(2) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Pesca y Acuicultura con el siguiente punto de acuerdo:

**Primero.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en cumplimiento del ejercicio de sus facultades y conforme a las disposiciones legales, agilicen la entrega de los recursos del Ejercicio Fiscal de 2015, que fueron destinados al Programa de Empleo Temporal del Sector Pesquero, con el propósito de que sea entregado a tiempo y de manera equitativa a las comunidades pesqueras, en beneficio de la población objetivo.

**Segundo.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Pesca de la Cámara de Diputados, para que en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, consideren y aprueben un aumento sustancial al presupuesto destinado al Programa de Empleo Temporal para el Sector Pesquero

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** De la Cámara de Senadores, se recibieron cuatro proposiciones con puntos de acuerdo, por las que solicita a la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, considere:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, se asignen recursos económicos por la cantidad de 9 millones de pesos para ser destinados a las funciones de la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La que suscribe Silvia Guadalupe Garza Galván, senadora por el estado de Coahuila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a efecto de que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, se asignen recursos económicos debidamente etiquetados por la cantidad de 9 millones de pesos para ser destinados a las funciones de la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, lo anterior al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El 6 de junio del 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cambio Climático (LGCC) que establece las disposiciones para enfrentar los efectos adversos al cambio climático y es reglamentaria de las disposiciones constitucionales en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

La LGCC forma parte del marco jurídico de México para el desarrollo de la política nacional de cambio climático, y con lleva principios, normas, arreglos institucionales y nuevos organismos para su diseño, implementación y evaluación.

En la Ley General de Cambio Climático se establece la creación del Sistema Nacional de Cambio Climático que consta, entre otros de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, el Consejo de Cambio Climático, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y la Coordinación de Evaluación (CE).

### Considerando

Primero. Que se espera que la política nacional del cambio climático en México contribuya a mitigar las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero que provocan el fenómeno de cambio climático y a mejorar de manera sistemática las capacidades adaptativas de la población a los efectos adversos del cambio climático y, por tanto, los niveles de bienestar social de los mexicanos.

Segundo. Que la Coordinación de Evaluación forma parte de los compromisos internacionales de corte institucional de México en materia de cambio climático, además de que consolida nuestro papel líder en la materia en el mundo.

Tercero. Que la Coordinación de Evaluación integrada por los 6 Consejeros Sociales y la Directora del INECC, emiten recomendaciones a los integrantes del Sistema Nacional de Cambio Climático, de carácter público, que deben ser consideradas en la formulación o actualización de la Estrategia Nacional y el PECC y entregadas a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.<sup>1</sup>

Cuarto. Que el 4 de abril del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria para seleccionar a los Consejeros Sociales a efecto de integrar la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.

Quinto. Que la base Séptima de la Convocatoria mencionó a la letra:

“Séptima. Los consejeros sociales que sean designados para formar parte de la Coordinación de Evaluación entrarán en funciones una vez que se formalice su designación y durarán en su cargo por un periodo de cuatro años a partir de dicha formalización. Los consejeros so-

ciales designados recibirán un emolumento mensual de acuerdo con sus responsabilidades y de conformidad con la normatividad aplicable.”

Sexto. Que el INECC revisó la documentación de los postulantes a Consejero Social, determinando que 61 de ellos cumplieron los requisitos de la convocatoria.<sup>2</sup>

Séptimo. Que el 11 de febrero del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación “el resultado de la Convocatoria para seleccionar a los Consejeros Sociales que integran la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático” (anexo).

Octavo. La Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático quedó integrada en los términos de la LGCC, del Estatuto Orgánico del INECC y de la Convocatoria emitida por el INECC para tales efectos por los Consejeros Sociales: doctora Laura Flamand Gómez, doctora Raquel Gutiérrez Nájera, doctor Alejandro José López Feldman, doctora Luisa Idelia Manzanares Papayánopoulos, doctor Jorge Marcial Islas Samperio, maestro Álvaro Núñez Solís, y la doctora María Amparo Martínez Arroyo, quien funge como presidenta de la Coordinación de Evaluación, por ser la directora general del INECC.

Noveno. La Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático se instaló formalmente el 10 de Marzo del 2015 y desde entonces ha sesionado regularmente y elaboró su programa de trabajo 2015-2018 y otros documentos necesarios para su adecuado funcionamiento y desarrollo.

Décimo. Que el programa aprobado por la Coordinación de Evaluación requiere del trabajo sistemático, técnico y especializado de los consejeros con una gran demanda de tiempo, dado que además de realizar un ciclo de evaluación completa, se están estableciendo las bases técnicas, metodológicas y de proceso de la evaluación del cambio climático en México.

Undécimo. Que además de los recursos para la operación de la Coordinación de Evaluación, es pertinente incluir el emolumento de los Consejeros Sociales previsto desde la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, pues es un documento público vinculante, además de que dicho emolumento se constituye en un derecho<sup>3</sup> de los integrantes de la Coordinación de Evaluación por realizar un trabajo profesional, exhaustivo, riguroso, objetivo y comprometido con el futuro del país.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea la proposición siguiente:

### Punto de Acuerdo

**Único.** Exhórtese respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, de este honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se asignen recursos económicos debidamente etiquetados por la cantidad de 9 millones de pesos para ser destinados a la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Cambio Climático y dar seguridad jurídica a los habitantes de la República Mexicana respecto a los efectos negativos del cambio climático.

#### Notas:

1 Véase Ley General de Cambio Climático en sus artículos 99, 103 y 105.

#### Capítulo II

#### De la Coordinación de Evaluación

Artículo 23. La Coordinación de Evaluación se integrará por el titular del INECC y seis consejeros sociales, representantes de la comunidad científica, académica, técnica e industrial, con amplia experiencia en materia de medio ambiente, particularmente en temas relacionados con el cambio climático.

Los consejeros sociales durarán cuatro años en el cargo y solo podrán ser reelectos por un periodo. Serán designados por la Comisión a través de una convocatoria pública que deberá realizar el titular del INECC.

El programa de trabajo, evaluaciones, decisiones y recomendaciones de la Coordinación de Evaluación deberán contar con el acuerdo de la mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 24. Para la implementación de sus acuerdos la Coordinación de Evaluación contará con un secretario técnico que será el titular de la Coordinación de Cambio Climático del INECC y que contará con nivel mínimo de director general.

Artículo 25. La evaluación de la política nacional en materia de cambio climático podrá realizarse por la Coordinación de Evaluación o a través de uno o varios organismos independientes.

Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto de la coordinación, ésta emitirá la convocatoria correspondiente y designará al adjudicado y resolverá lo conducente en términos de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, de las entidades federativas y de los municipios ejecutoras de programas de mitigación o adaptación al cambio climático, deberán proporcionar la información que les requiera la Coordinación de Evaluación para el cumplimiento de sus responsabilidades, conforme a lo previsto por las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información.

Artículo 61. La Secretaría con la participación de la Comisión deberá revisar la Estrategia Nacional, por lo menos cada diez años en materia de mitigación y cada seis años en materia de adaptación, debiendo explicarse las desviaciones que, en su caso, se adviertan entre las estimaciones proyectadas y los resultados evaluados. Asimismo, se actualizarán los escenarios, proyecciones, objetivos y las metas correspondientes.

Con base a dichas revisiones y a los resultados de las evaluaciones que realice la Coordinación General de Evaluación, con la participación del Consejo, la Estrategia Nacional podrá ser actualizada. El Programa y, los programas de las entidades deberán ajustarse a dicha actualización.

En ningún caso las revisiones y actualizaciones se harán en menosca- bo de las metas, proyecciones y objetivos previamente planteados, o promoverán su reducción.

Artículo 62. Los escenarios de línea base, las proyecciones de emisiones y las metas de la Estrategia Nacional se fijarán a diez, veinte y cua- renta años.

Artículo 63. La Comisión podrá proponer y aprobar ajustes o modifi- caciones a los escenarios, trayectorias, acciones o metas comprendidas en la Estrategia Nacional cuando:

- I. Se adopten nuevos compromisos internacionales en la materia;
- II. Se desarrollen nuevos conocimientos científicos o de tecnologías re- levantes;
- III. Lo requieran las políticas en materia de medio ambiente, recursos naturales, economía, energía, transporte sustentable, salud y seguridad alimentaria, y

IV. Se deriven de los resultados de las evaluaciones elaborados por la Coordinación de Evaluación.

#### Título Sexto

#### Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático

#### Capítulo Único

Artículo 98. La política nacional de Cambio Climático estará sujeta a evaluación periódica y sistemática a través de la Coordinación de Eva- luación, para proponer, en su caso, su modificación, adición, o reo- rientación total o parcialmente.

Con base en los resultados de las evaluaciones, la Coordinación de Evaluación podrá emitir sugerencias y recomendaciones al Ejecutivo Federal, a los gobiernos de las Entidades Federativas y a los Munic- ipios y deberá hacerlas del conocimiento público.

Artículo 99. Con base en los resultados de la evaluación, la Coordina- ción de Evaluación emitirá recomendaciones a los integrantes del Sis- tema Nacional de Cambio Climático. Los resultados de las evaluacio- nes y recomendaciones serán públicos.

Artículo 100. La Coordinación de Evaluación, junto con el Consejo, la Comisión y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía desarro- llarán el conjunto de lineamientos, criterios e indicadores de eficiencia e impacto que guiarán u orientarán la evaluación de la Política Nacio- nal de Cambio Climático.

Artículo 101. En materia de adaptación la evaluación se realizará res- pecto de los objetivos siguientes:

- I. Reducir la vulnerabilidad de la sociedad y los ecosistemas frente a los efectos del cambio climático;
- II. Fortalecer la resiliencia y resistencia de los sistemas naturales y hu- manos;
- III. Minimizar riesgos y daños, considerando los escenarios actuales y futuros del cambio climático;
- IV. El desarrollo y aplicación eficaz de los instrumentos específicos de diagnóstico, medición, planeación y monitoreo necesarios para enfren- tar el cambio climático;
- V. Identificar la vulnerabilidad y capacidad de adaptación y transfor- mación de los sistemas ecológicos, físicos y sociales y aprovechar oportunidades generadas por nuevas condiciones climáticas;



VI. Establecer mecanismos de atención inmediata y expedita en zonas impactadas por los efectos del cambio climático como parte de los planes y acciones de protección civil;

VII. Facilitar y fomentar la seguridad alimentaria, la productividad agrícola, ganadera, pesquera, acuícola, la preservación de los ecosistemas y de los recursos naturales, y

VIII. Los demás que determine la Comisión.

Artículo 102. En materia de mitigación al cambio climático la evaluación se realizará respecto de los objetivos siguientes:

I. Garantizar la salud y la seguridad de la población a través del control y reducción de la contaminación atmosférica;

II. Reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, y mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero mediante el fomento de patrones de producción y consumo sustentables en los sectores público, social y privado fundamentalmente en áreas como: la generación y consumo de energía, el transporte y la gestión integral de los residuos;

III. Sustituir de manera gradual el uso y consumo de los combustibles fósiles por fuentes renovables de energía;

IV. La medición de la eficiencia energética, el desarrollo y uso de fuentes renovables de energía y la transferencia y desarrollo de tecnologías bajas en carbono, particularmente en bienes inmuebles de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, de las Entidades Federativas y de los Municipios;

V. Elevar los estándares de eficiencia energética de los automotores a través de la creación de normas de eficiencia para vehículos nuevos y de control de emisiones para los vehículos importados;

VI. Alinear los programas federales y políticas para revertir la deforestación y la degradación;

VII. La conservación, protección, creación y funcionamiento de sumideros;

VIII. La conservación, protección y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad;

IX. El establecimiento de metodologías que permitan medir, reportar y verificar las emisiones;

X. El desarrollo y uso de transporte público, masivo y con altos estándares de eficiencia, privilegiando la sustitución de combustibles fósiles

y el desarrollo de sistemas de transporte sustentable urbano y suburbano, público y privado;

XI. Reducir la quema y venteo de gas para disminuir las pérdidas en los procesos de extracción y en los sistemas de distribución y garantizar al máximo el aprovechamiento del gas en Instalaciones industriales, petroleras, gaseras y de refinación;

XII. Promover el aprovechamiento del gas asociado a la explotación de los yacimientos minerales de carbón;

XIII. El aprovechamiento energético de los residuos en proyectos de generación de energía;

XIV. Desarrollar incentivos económicos y fiscales para impulsar el desarrollo y consolidación de industrias y empresas socialmente responsables con el medio ambiente, y

XV. Los demás que determine la Comisión.

Artículo 103. Los resultados de las evaluaciones deberán ser considerados en la formulación, revisión o actualización de la Estrategia Nacional y el Programa, las Entidades Federativas y los Municipios podrán incorporarlos a sus programas.

Artículo 104. La evaluación deberá realizarse cada dos años y podrán establecerse plazos más largos en los casos que así determine la Coordinación de Evaluación.

Artículo 105. Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y entregados a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.

2 Véase INECC. Coordinación General de Evaluación de las Políticas de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático. Antecedentes y primeros pasos en la construcción del Sistema de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático. Febrero 2015.

3 Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria...” Artículo 23. Secc. 3 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 27 de octubre de 2015.— Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.**

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016 la cantidad necesaria para atender a la población mexicana que sufre enfermedad renal crónica o diabetes, utilizando los recursos recaudados por el impuesto a bebidas azucaradas.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita senadora Lorena Cuéllar Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8, numeral 1, fracción II, artículo 113 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la cámara de diputados a que incluya dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016, la cantidad necesaria para atender a la población mexicana que sufre enfermedad renal crónica o diabetes utilizando los recursos recaudados por el impuesto a bebidas azucaradas., al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

Confío en que mis compañeros diputados, atendiendo a la complejidad de la aprobación de un presupuesto que nos permita avanzar como país, incorporarán a la salud como elemento primordial y fundamental para nuestro crecimiento como sociedad.

Es por ello esencial que el presupuesto que se apruebe, atienda el lado humano y reconozca que en México enfrentamos graves problemas en materia de salud. Estos problemas, se originan en la ausencia de un sistema de salud con recursos suficientes para brindar una atención adecuada a todas las personas, y se ven agravados debido al aumento desproporcionado de las enfermedades crónico-degenerativas asociadas a los cambios en el estilo de vida.

Es una pena que en México se invierta únicamente 6.2 por ciento del producto interno bruto en salud, comparándolo con Brasil que invierte el 9.7 por ciento o con Chile que invierte el 7.7 por ciento. Y es aún más vergonzoso que para 2016 nos estemos enfrentando a un recorte en Secretaría de Salud de un poco más de 5 mil 181 millones de pesos, el cual significará para la población mexicana enfrentarse al dolor, la enfermedad y la muerte.

Sin duda esta reducción presupuestal, ocasionará falta de atención en los municipios más pobres y traerá consecuencias muy desfavorables para las poblaciones vulnerables, exponiéndolos a riesgos sanitarios relacionados con la poca vigilancia epidemiológica en los estados, la insuficiencia de cuidados materno-infantiles, pero especialmente afectará a las personas que sufren enfermedades crónico-degenerativas como la insuficiencia renal.

De acuerdo con el maestro Omar de Jesús, presidente de la Federación de Enfermos y Trasplantados Renales, el recorte presupuestal agravará la situación de los enfermos renales, ante la reducción de cobertura que tendrían tratamientos como la hemodiálisis.

Esto es un problema de enorme gravedad, ya que sólo el 7 por ciento de los pacientes en etapa avanzada están recibiendo tratamientos sustitutos, lo que significa que el otro 93 por ciento está siendo tratado en forma privada o bien se encuentra esperando silenciosamente la muerte.

La insuficiencia renal es una epidemia que está rebasando la diabetes, y de acuerdo con la Femetre, ya es la primera causa de discapacidad en nuestro país. Las cifras son estremecedoras ya que 12 millones de personas en México se encuentran en etapas tempranas de la enfermedad, mientras que 160 mil personas ya alcanzaron la etapa avanzada.

Frente a ese terrible e inaceptable escenario, tenemos la obligación de utilizar el Programa de Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes para obtener recursos que nos permitan llevar a cabo acciones encaminadas a

prevenir y tratar la diabetes y la insuficiencia renal. Lo anterior considerando que son enfermedades crónicas y de proporciones epidémicas, asociadas entre otras cosas al estilo de vida y al consumo de bebidas azucaradas.

No tiene sentido que se estén recibiendo únicamente entre 323 y 464 millones de pesos de los 66 mil millones recaudados por el impuesto a bebidas azucaradas. Esto es inaceptable si el fundamento de imponer este impuesto fue que iba a enfocarse en el tratamiento de enfermedades crónicas asociadas al consumo de azúcar.

Debemos recordar que en últimos días, diversas organizaciones no gubernamentales han manifestado su preocupación ante la posibilidad de que aquí en el Senado se apruebe la disminución de este impuesto a bebidas azucaradas, lo cual sería un acto totalmente injustificado y regresivo.

No podemos dejar de lado la opinión del Instituto Nacional de Salud Pública que ha recomendado que no se disminuya este gravamen, ya que fue diseñado para mejorar la salud y es una acción legislativa que ha colocado a México a la vanguardia internacional en salud pública. Por tanto, lo fundamental es asegurar que los recursos recaudados se utilicen de forma correcta.

Por esta razón es fundamental que esta soberanía exhorte a la Comisión de Presupuesto y Cuenta de la honorable Cámara de Diputados para que se incluyan dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 los recursos recaudados por el impuesto a bebidas azucaradas para la atención a la enfermedad renal crónica y la diabetes.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se incluyan dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 los recursos recaudados por el impuesto a bebidas azucaradas para la atención a la enfermedad renal crónica y la diabetes.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a los 27 días del mes de octubre de 2015.— Senadora Lorena Cuéllar Cisneros (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.**

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Lisbeth Hernández Lecona, José María Martínez Martínez, Martha Palafox Gutiérrez y Adolfo Romero Lainas, integrantes de la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar recursos para la realización del Centro de Estudios de la Familia y Atención a la Comunidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Los que suscriben senadores de la República de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, Lisbeth Hernández Lecona, José María Martínez Martínez, Martha Palafox Gutiérrez y Adolfo Romero Lainas, integrantes de la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración del pleno del Senado de la República la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados a destinar recursos para la realización del Centro de Estudios de la Familia y Atención a la Comunidad de la Universidad

Autónoma del estado de Morelos, en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

El estado de Morelos, orgullosamente cuenta con una universidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, en donde converge la pluralidad de ideas y formas de concebir a la nación, que se conjugan en diversos proyectos creativos para beneficio de la entidad y por su puesto de nuestro país, muchos hombres y mujeres han sido reconocidos, incluso por la comunidad internacional, en virtud de los trabajos que históricamente han desarrollado ya sea desde este espacio académico o fuera de él pero poniendo en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas en el aula universitaria.

Desde el siglo XIX, bajo el gobierno de Francisco Leyva se fundó el Instituto Literario y Científico de Morelos, mismo que figura como uno de los antecedentes más lejanos de la actual Universidad Autónoma del estado de Morelos (UAEM), que como ya se mencionó es la casa máxima de estudios de la entidad federativa, consolidada por la fundación del Instituto de Estudios Superiores del Estado de Morelos en el año de 1938, bajo el ideal de que el individuo debe estar sujeto a la educación con el fin de que efectúe el desarrollo integral de su espíritu y pueda explicar sus actos mediante la investigación y divulgación del conocimiento.<sup>1</sup>

Como se ha reconocido, desde la fecha de la creación de la UAEM al día de hoy, la sociedad morelense sigue encontrado en la institución respuestas a sus demandas de educación, a problemáticas sociales y a solicitudes de servicios de extensión y difusión de la cultura. Sin embargo, dadas las características de la sociedad del conocimiento, perfilada a fines del siglo XX y en la primera década del XXI, como compromiso social de las universidades públicas resulta fundamental atender, a las necesidades de un entorno en constante transformación, así como a los intereses y búsquedas de los estudiantes y a la gran diversidad de grupos y sectores que constituyen la sociedad y, que demandan, procesos de formación a lo largo de la vida, diversificación de los espacios educativos y la producción de conocimiento socialmente pertinente.<sup>2</sup>

Las políticas públicas propuestas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, han fomentado el desarrollo de

las universidades públicas, a poco más de dos años de la aprobación de las reformas estructurales en materia educativa hemos comprobado los esfuerzos para que los mexicanos cuenten con una educación de calidad. Sin embargo, para consolidar la transformación social, sigue siendo relevante dotar de recursos a las universidades para que más jóvenes mexicanos y desarrollen sus capacidades, habilidades integrales e intelectuales que les permitan ingresar al mercado laboral y la sociedad se transforme, paulatinamente, en una sociedad de primer mundo formada por mujeres y hombres con integridad,

Aspiramos a un país en el que no exista violencia, corrupción, inseguridad, pobreza y, que al contrario, sea un México con desarrollo sostenible. Para ello, debemos voltear a replantear los valores en la familia y la comunidad y al reforzamiento de los mismos en el aula, en todos los niveles académicos, lo que se va a lograr impulsando y promoviendo los proyectos que permitan que las universidades estén a la vanguardia de tales exigencias ciudadanas, fortalezcan y transformen a la sociedad mediante un modelo universitario que vincule la formación, generación y aplicación del conocimiento que sirva a todos los mexicanos; a través del destino de recursos federales suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, con los que se puedan materializar el Centro de Estudios de la Familia y Atención a la Comunidad.

Se trata de un espacio superior de investigación interdisciplinaria, de formación de profesionales y de elaboración y validación de protocolos para la atención de familias y comunidades con problemas de integración y convivencia.

La finalidad de este proyecto es la rehabilitación de un inmueble que contará con consultorios, área administrativa, salones de reuniones, auditorio, comedor, aulas, despachos, biblioteca, laboratorio todo ello para la atención de la problemática de integración familiar.

Se espera que con el Centro de Estudios de la Familia y Atención a la Comunidad del Estado de Morelos y, sobre todo nuestro país, cuenten con un espacio adecuado en donde se analicen, diseñen y validen protocolos y programas de actuación, relativos a la promoción del bienestar, la mediación familiar, la resolución de conflictos, la convivencia comunitaria y la seguridad ciudadana, con tributando a cumplir nuestra meta nacional, de tener un México en Paz.

Con la confianza de que el financiamiento del proyecto antes referido contribuirá al desarrollo de la educación y de la

sociedad morelense, a través del fortalecimiento de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y particularmente de las familias mexicanas, sometemos a consideración del Pleno esta honorable Cámara de Senadores, la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Cámara de Diputados a destinar recursos suficientes dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, para la realización del Centro de Estudios de la Familia y Atención a la Comunidad de la Universidad Autónoma del estado de Morelos, que permitirá mejorar la calidad de la educación, así como las condiciones de vida de las familias.

#### Notas:

1 Cfr. <http://www.uaem.mx/vida-universitaria/identidad-universitaria>.

2 Cfr. <http://www.uaem.mx/vida-universitaria/identidad-universitaria/modelo-universitario>.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 27 de octubre de 2015.— Senadores: Lisbeth Hernández Lecona, José María Martínez Martínez, Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Adolfo Romero Lainas.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores María Hilaria Domínguez Arvizu, Ana Lilia Herrera Anzaldo e Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2016, una partida presupuestal por 400 millones de pesos para apoyar las actividades de investigación que realiza la Coordinadora Na-

cional de las Fundaciones Produce y las fundaciones Produce en el territorio nacional.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 276, párrafo 2, del Reglamento del Senado, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Las suscritas, María Hilaria Domínguez Arvizu, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Isaías González Cuevas, senadoras y senador integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II, y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, se somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El sector agropecuario de nuestro país representa, sin duda, uno de los activos más importantes de la actividad económica; contamos con 27.5 millones de hectáreas de superficie agrícola total, de las cuales 5.6 millones de hectáreas son superficie de riego y 21.9 millones de hectáreas son de temporal.

El maíz grano blanco, el sorgo grano, el frijol, el café, la caña de azúcar y el trigo grano, representan el 58 por ciento de la superficie sembrada.

Las actividades primarias contribuyen con el 4 por ciento del producto interno bruto nacional, sin embargo, el efecto multiplicador que genera lo convierten en un sector estratégico en el desarrollo económico, social y ambiental de nuestro país.

A partir de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se crearon programas para el periodo de transición establecido en el mismo tratado para llegar finalmente a la liberación total del mercado agropecuario que se presentó en 2004.

Una de las instituciones creadas durante este periodo de transición, fueron las Fundaciones Produce, a partir del Programa de la Alianza para el Campo, con el objetivo de fomentar la transparencia e incorporar una mayor participación del sector privado en la esfera pública, promoviendo la participación de los sectores más desfavorecidos en la generación de políticas públicas y contribuir a la formulación de los servicios públicos.

En los estatutos de creación de cada una de las fundaciones se estableció:

Promover un amplio proceso de transferencia tecnológica, a través de la creación de fundaciones en cada entidad federativa, mismas que serían operadas directamente por los productores y se constituirán a partir de la transformación del INIFAP, que tendría más recursos para realizar investigaciones.

Se estableció dotarlas de recursos federales, estatales y por los propios productores. La investigación sería realizada en los estados y propondrían la transferencia tecnológica que permitiera elevar la productividad, aprovechando la vocación de tierra, clima y agua existente en cada microrregión.

Desde 1996 el gobierno en conjunto con los productores han dirigido y financiado la investigación, innovación y transferencia de tecnología en México apoyados por las Fundaciones Produce como su brazo generador de la innovación.

Los resultados son alentadores en cada entidad federativa, por citar algunos ejemplos, en Chihuahua se utilizó tecnología ahorradora de agua en 65 mil hectáreas para el cultivo de algodón, generando un ahorro suficiente para abastecer 33% más de este cultivo, el costo de producción se redujo en 224 millones de pesos y los ingresos adicionales sumaron 200 millones de pesos por ciclo.

Un ejemplo más, es el caso del aguacate Hass que no se podía exportar a Estados Unidos por una barrera no arancelaria de la mosca de la fruta, mediante un estudio elaborado por la Fundación Produce, se determinó que aún en altas presiones poblacionales de mosca, el aguacate Hass no era hospedero de la misma, lo que permitió ampliar los mercados y fechas de exportación a Estados Unidos con el beneficio que se tiene actualmente de exportaciones por 790 millones de dólares anuales.

El presupuesto federal autorizado por la Sagarpa para los temas de investigación y transferencia de tecnología que

atienden las fundaciones había tenido un incremento de recursos hasta 2014, sin embargo, a partir de ese año la Sagarpa modificó la forma de ejecución de los proyectos, eliminado el programa de apoyo a investigación y transferencia de tecnología para dar entrada a la adopción de innovaciones ya generadas. Lo que implicó que se quedarán sin apoyo los temas pendientes de investigación y transferencia de tecnología y, por lo tanto, la falta de atención a las agendas estatales y nacionales de investigación.

Esta situación ha impactado en la crisis actual de la roya del café en el sureste mexicano, falta de variedades de arroz en México, falta de variedades de trigo tolerantes a roya en el noroeste y amenaza de plagas exóticas en aguacate como palomilla barrenadora y escarabajos ambrosiales.

Las fundaciones Produce en las entidades federativas y la coordinación nacional han generado investigaciones importantes y con alta incidencia socioeconómica en el sector agropecuario, debido a la relevancia de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología e innovación.

La Constitución mexicana establece en sus artículos 40, párrafo cuarto, 25, 26, 27, fracción XX, 28, fracción IV, que el Estado contará con los organismos y empresas para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde participe o con los sectores social y privado; garantizando que el desarrollo nacional sea integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos servicios de capacitación y asistencia técnica.

El decreto publicado por el Ejecutivo federal el 22 de enero de 2013, por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, señala en su objetivo 4.10. “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”, así como en la estrategia 4.10.1. “Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico”.

A su vez en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable también se establece en el artículo 34 el establecimiento del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, como una función del

estado que se cumple a través de sus instituciones y se induce y complementa a través de organismos privados y sociales dedicados a dicha actividad.

El presente punto de acuerdo busca que en función de las facultades marcadas en la Constitución, la Cámara de Diputados apruebe un presupuesto por 400 millones de pesos los cuales se destinarían a lo siguiente:

Priorizar la generación de polos de desarrollo regionales de cultivos o especies estratégicos para el sector con enfoque territorial y de potencial productivo, vincular los centros de investigación, universidades y escuelas de enseñanza superior, con la atención de demandas tecnológicas del sector productivo, contribuir a la atención de la problemática por efecto del cambio climático en el sector, mediante la transferencia de tecnología y fomentar la transferencia de tecnología mediante los centros nacionales de innovación.

Es con base en estas consideraciones que sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que a través de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sea incluido en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016 una partida presupuestal por 400 millones de pesos para apoyar las actividades de investigación que realiza la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce y las fundaciones Produce en el territorio nacional.

Senadores: Hilaria Domínguez Arvizu, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Isaias González Cuevas (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** De la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato, con el que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

«Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Diputado Tomás Torres Mercado, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional de Guanajuato, y en respuesta del oficio número DGPL 62-II-7-2067, a través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo cuyo resolutivo único señala:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud, y de Educación Pública, de los gobiernos de las entidades federativas, a los integrantes del sistema nacional de salud, así como a las universidades públicas y privadas, en pleno respeto de la autonomía de éstas; a que de manera coordinada revisen a fondo las políticas en materia de salud y educativas, a fin de impulsar de manera fundamental y planificada la formación de calidad y en número suficiente de médicos y enfermeras en el país con condiciones dignas de estudio o trabajo, cumpliendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo, como elemento indispensable para hacer realidad el derecho humano a la salud a favor de todos los mexicanos.

Con base en lo anterior, me permito manifestar lo siguiente:

La Secretaría de Salud del estado reconoce a los médicos, pasantes de medicina y personal de salud que prestan sus servicios en alguna unidad médica, ya que a través de los alcaldes de los 46 municipios se celebró un convenio para que todas las unidades cuenten con el personal necesario para dar un servicio profesional y con calidad humana en el trato de los pacientes.

De igual forma, hoy tenemos mayor y mejor infraestructura hospitalaria, con médicos mejor capacitados, que usan protocolos, herramientas y mecanismos que están a la vanguardia tecnológica. Si enfermarse es inevitable, tener los medicamentos, los médicos y los espacios adecuados para la recuperación es nuestro compromiso. Por eso llevamos cobertura en salud hasta los lugares más recónditos del estado; identificamos los riesgos potenciales y actuamos para minimizarlos.

Otorgamos 7 millones 660 mil 244 consultas, 765 mil 235 atenciones de urgencias médicas, 55 mil 345 partos, 9 millones 499 mil 938 estudios de laboratorio y 434 mil

820 estudios radiológicos. Así pues, para apoyar a la población más vulnerable mediante servicios quirúrgicos realizamos 19 mil 737 cirugías de baja complejidad y corta estancia, 240 campañas a través de cirujanos certificados por la Secretaría de Salud, las Academias Mexicanas de Cirugía y de Pediatría.

Trabajamos con la ciudadanía a través de los patronatos, voluntariados, gobiernos municipales y médicos privados, en el programa cirugía extramuros. De igual manera, proporcionamos apoyo a 12 mil 509 personas de escasos recursos económicos, con la exención en el pago de cuotas de recuperación por los servicios de salud no incluidos en carteras del Seguro Popular, por un monto de 2 millones 428 mil 30 pesos.

Logramos cubrir 88 por ciento de las plantillas del personal, lo que permite brindar servicios de salud a las poblaciones de Abasolo, Apaseo el Alto, Celaya, Irapuato, Jaral del Progreso, Manuel Doblado, Moroleón, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Salvatierra y Yuriria. Incorporamos 250 recursos humanos en las áreas médicas y de enfermería para reforzar las unidades de primero y segundo niveles de atención. Inauguramos cuatro salas de lactancia materna para beneficio de pacientes obstétricas de Acámbaro, Irapuato, Salamanca y Salvatierra.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 14 de octubre de 2015.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), Secretario de Gobierno.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Salud, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:**  
«Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Diputado Tomás Torres Mercado, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato y en

respuesta al oficio número DGPL-62-II-6-1995, través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo, que señala en su artículo único:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a los tres órdenes de gobierno, a fin de crear programas y campañas destinadas a fomentar el respeto hacia las personas con discapacidad y su derecho a la accesibilidad.

Con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

En esta administración se ha trabajado arduamente en el apoyo integral de las personas con discapacidad abriendo y mejorando centros de apoyo para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y habilitación de la población con diferentes tipos de discapacidad, impulsando con ellos una cultura de respeto, equidad y de reconocimiento a sus derechos.

Mejoramos la calidad de vida de las personas mediante servicios de salud a la población que sufre de alguna discapacidad y asea física o mental; por lo que contamos con padrón de 16 mil 865 afiliados para este fin.

Posicionamos al estado de Guanajuato como el modelo de atención médico social para el desarrollo de las personas con discapacidad con la mayor infraestructura y cobertura en el país, avalado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En reconocimiento al trabajo realizado, fuimos sede del Congreso Nacional de Sexualidad, Discapacidad y Derechos Humanos. Más de trescientas personas de todo el país participaron en talleres, mesas de trabajo y conferencias.

Impulsamos el desarrollo en favor de las personas con discapacidad con nueva infraestructura y políticas públicas, como la publicación del decreto que reconoce el 25 de octubre como Día Estatal de las Personas de Talla Baja; y el inicio de la construcción del edificio sede del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, ubicado en Silao de la Victoria, con una inversión de 12 millones de pesos. Guanajuato es la única entidad federativa que en un ejercicio de armonización legislativa ofrece atención integral como lo estipula la Convención de los Derechos para las Personas con Discapacidad, al contemplaren su legislación la integración social y laboral de las personas con discapacidad.



Por este motivo, fue el único estado en el país, invitado a participar en la sesión del comité de los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebrado en Ginebra, Suiza.

El programa de credencial nacional a personas con discapacidad tiene como objetivo principal que las personas con discapacidad cuenten con una identificación que respalde su condición, con la finalidad de acceder a beneficios y descuentos en el pago de bienes y servicios, de acuerdo a convenios establecidos en Guanajuato, y en algunos casos, descuentos en el país.

Asimismo, permitirá contar con una base de datos fidedigna para conocer las características de la población con discapacidad en cuanto a sexo, edad, estado civil, escolaridad, situación laboral, tipo de discapacidad, entre otras. La credencial se otorga de manera gratuita. Entregamos 2 mil 101 credenciales y firmamos un convenio con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato para otorgar un cinco por ciento de descuento a los portadores de la credencial.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 14 de octubre de 2015.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), Secretario de Gobierno.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Diputado Tomás Torres Mercado, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato y en respuesta al oficio número DGPL.62-II-6-2181, a través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo, que en sus artículos primero y segundo, señalan:

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública y sus homólogos estatales y del Distrito Federal a implantar un programa especial de protección civil en el ciclo escolar 2015-2016, con motivo del 30 aniversario de los sismos de 1985.

**Segundo.** En coordinación con la Coordinadora Nacional de Protección Civil y las respectivas en las entidades federativas y los municipios, que se lleven a cabo un programa de protección civil en todos los planteles escolares del país y de todos los niveles escolares.

Con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

En cada momento se pueden presentar diversos fenómenos naturales que ponen en riesgo la vida, la salud, las pertenencias y la economía de un país, los eventos naturales, han cobrado vidas y han generado gastos y pérdidas incalculables, que en muchas ocasiones pudieron quizá evitarse si hubiéramos estado preparados o por lo menos, se hubieran minimizado sus efectos posteriores si estamos listos para enfrentarlos, porque algunos pueden ser predecibles, pero otros nos tomarán siempre por sorpresa.

El Atlas de riesgos es una herramienta que nos permite tener conocimiento e identificado los diferentes riesgos, el grado de exposición y la vulnerabilidad con la que nos afectan a través de estudios específicos. Con la finalidad de proponer y realizar acciones que mitiguen sus efectos hacia la población, la infraestructura y el entorno del estado de Guanajuato.

Por lo cual llevamos a cabo treinta simulacros en materia de protección civil, con capacitación y asesoría para la implementación y realización de los mismos con hipótesis de amenaza de bomba, sismo, incendio y fugas de gas L.P. en los municipios de Apaseo el Alto, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Moroleón, Silao, Salamanca y Valle de Santiago, con un total de 11 mil 919 personas capacitadas y evacuadas de sus centros de trabajo y planteles educativos.

A través de medios electrónicos e impresos, mensajes a la sociedad guanajuatense sobre cómo actuar antes, durante y después de una contingencia o desastre.

Impulsamos la seguridad de los guanajuatenses. Para ello, tenemos como objetivo principal identificar la vul-

nerabilidad de la población como parte de la gestión integral de los riesgos existentes en dependencias gubernamentales, educativas públicas y privadas en el estado. Estas acciones están encaminadas a gestionar y ejecutar oportunamente los planes, programas, medidas, obras y acciones para mitigar, evitar daños a la población y a su entorno ante la presencia de un fenómeno perturbador.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 16 de octubre de 2015.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), Secretario de Gobierno.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Diputado Tomás Torres Mercado, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por instrucciones del licenciado Miguel Márquez Márquez, gobernador constitucional del estado de Guanajuato y en respuesta al oficio número DGPL-62-II-6-2184, a través del cual comunica la aprobación del punto de acuerdo que, en su artículo segundo, señala:

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los Estados y al Distrito Federal para que difundan la importancia del sano esparcimiento familiar y las graves consecuencias del maltrato infantil, así como crear programas y políticas públicas que permita a las madres, padres y tutores el aprendizaje de las mejores prácticas educativas y correctivas, coadyuvando a la disminución y erradicación del maltrato infantil.

Con base en lo anterior me permito manifestar lo siguiente:

Para esta administración de gobierno, una de sus premisas fundamentales es el respeto a los derechos humanos, y la búsqueda de que todos los guanajuatenses conozcan el alcance de estos derechos y los exijan. Sin duda entre ellos se cuenta a las niñas y niños, por lo que hemos pro-

picado tener un marco legal que resguarde sus derechos.

Como parte de un enfoque transversal, capacitamos a 22 mil 522 madres de familia en temas para prevenir la violencia de género y la que se manifiesta en el entorno escolar.

Con esta acción impulsamos la formación integral de los padres y alumnos, no solo desde la escuela, sino al interior de sus familias.

Para apoyar la estrategia de prevención de la deserción en educación básica, atendimos a padres de familia con hijos en riesgo de reprobación y deserción, mediante talleres vivenciales bajo las siguientes temáticas: Comprender para aprender. Conversar para aprender. Leer para aprender juntos. Confiar en nuestras capacidades, Dialogar para resolver problemas. Establecer mejores hábitos de estudio, Desarrollar autonomía en el aprendizaje, Respetar nuestras ideas. Colaborar con otros, y Acercarnos a la escuela.

Reconociendo su digna labor, le envío mis más atentos saludos.

Respetuosamente

Guanajuato, Guanajuato, a 16 de octubre de 2015.— Licenciado Antonio Salvador García López (rúbrica), Secretario de Gobierno.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo.— Gobierno del Estado de Tabasco.

Diputada Daniela de los Santos Torres, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me refiero al oficio número DGPL 63-II-8-0132, que tuvo a bien enviarme, fechado el 6 del presentes mes y año, mediante el cual hace de mi conocimiento que la Cámara de Diputados solicitó a los titulares de las 32 entidades federativas que en sus programas operativos anuales de 2016 garanticen la incorporación de la perspectiva de género a través de la progresividad presupuestal en los proyectos y

las políticas; instauren la metodología para el enfoque en la matriz de indicadores por resultados (MIR); y diseñen sus itinerarios de procesos y logros, lo anterior orientado a la equivalencia entre hombres y mujeres; de igual forma, a que se difunda y divulgue en sus áreas de gobierno el catálogo de las líneas de acción que favorece la asignación de los recursos. Asimismo, que informen trimestralmente a la Comisión de Igualdad de Género, al Instituto Nacional de las Mujeres y a sus homólogas sobre el avance del ejercicio del gasto público.

Al respecto, he instruido al ciudadano César Raúl Ojeda Zubieta, secretario de Gobierno; y a la doctora Leticia del Carmen Romero Rodríguez, directora general del Instituto Estatal de las Mujeres, para que atiendan el exhorto de referencia.

Atentamente

Villahermosa, Tabasco, a 15 de octubre de 2015.— Licenciado Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), gobernador.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** Del Gobierno del Distrito Federal, con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

«Escudo.— Ciudad de México.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura.— Presente.

En ejercicio a la facultad conferida a la licenciada Patricia Mercado Castro, secretaria de gobierno del Distrito Federal, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos locales, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en los artículos 1, 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al manual administrativo correspondiente; por este medio adjunto el oficio número 100.1772/15, de fecha 19 de octubre

del presente año, signado por el licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza, procurador general de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo federal, y comunico mediante diverso DGPL 62-II-5-2748, relativo a realizar un análisis de riesgo en los diversos centros comerciales del Distrito Federal y se establezcan protocolos de seguridad.

Sin otro particular, reciba usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

México, DF, a 22 de octubre de 2015.— Licenciado Iván Pedroza Reyes (rúbrica), subdirector de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo de la Coordinación de Enlace Legislativo.»

«Escudo.— Ciudad de México.

Licenciada Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno del Distrito Federal.— Presente.

En respuesta al oficio SG/CEL/PA/0617/2015, de 5 de mayo de 2015, mediante el cual se hace del conocimiento que en sesión celebrada el 21 de abril del año en curso, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, resolvió aprobar un punto de acuerdo que en su parte conducente señala:

...

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita al gobierno del Distrito Federal, para que a través de la Secretaria de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, se realicen análisis de riesgo en los diversos Centros Comerciales del Distrito Federal se establezcan protocolos de seguridad, y se certifique a cada uno de ellos en materia de seguridad.

Al respecto, le comunico que de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 tercer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los diversos 1, 2 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. la Institución es competente para investigar y perseguir los delitos del orden común cometidos en el territorio de la Ciudad de México, funciones que realiza de acuerdo a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, imparcialidad y respeto a los derechos humanos.

Asimismo es preciso comentar que la Institución a través de la Dirección General de Política y Estadística Criminal, elabora un registro de la incidencia delictiva en la capital del país, lo que permite informar que en el periodo de enero a septiembre del presente año, se han iniciado 125 mil 932 averiguaciones previas o carpetas de investigación, de las cuales 10 mil 644 han sido por robo a negocio con o sin violencia, lo cual representa el 8.5 por ciento del total de la incidencia delictiva registrada en la Ciudad de México y que el 71.6 por ciento de casos, corresponde a robos sin violencia.

De 2 mil 595 indagatorias iniciadas por el delito de robo a negocio con violencia durante el periodo, 917 tienen relación con tiendas departamentales, de autoservicio y especializadas, las cuales en ciertos casos se ubican al interior de centros comerciales.

En la comparación a promedios diarios con el periodo enero-septiembre de 2014, se tiene que este ilícito registró una disminución de 2.3 por ciento.

En cuanto al establecimiento de protocolos y certificaciones, son acciones que en lo específico, exceden las facultades legales conferidas a la institución; sin embargo, es preciso señalar que en el marco de las políticas impulsadas para prevenir el delito, se han establecido vínculos con la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, AC, con el objeto de combatir la comisión de ilícitos en agravio de las tiendas agremiadas y sus clientes, con lo cual se contribuye a mejorar la seguridad en beneficio de los habitantes y visitantes de la capital del país.

Tomando en consideración que múltiples establecimientos ocupan a instituciones de seguridad privada para resguardar o proteger sus instalaciones, aplica en lo conducente lo preceptuado en el artículo 2o. de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 19 de octubre de 2015.— Licenciado Rodolfo Fernando Ríos Garza (rúbrica), Procurador General de Justicia del Distrito Federal.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo.— Ciudad de México.**

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida a la secretaria de Gobierno, licenciada Patricia Mercado Castro, en la fracción III del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del jefe del gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales, adjunto el oficio número DCPD/CARCHD/0140/2015, mediante el cual el arquitecto Carlos Ruiz de Chávez Desentis, director de Calidad y Proyectos Delegacionales en Miguel Hidalgo, remite respuesta al punto de acuerdo DGPL 62-II.4.1718, donde se comunicó por el vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo su aprobación en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2014.

Atentamente

México, DF, a 22 de octubre de 2015.— Licenciado Iván Pedroza Reyes (rúbrica), subdirector de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo de la Coordinación de Enlace Legislativo.»

«Escudo.— Ciudad de México.

Coordinación de Enlace Delegacional, Secretaría de Gobierno.

San Antonio Abad 124, Quinto Piso. Colonia Tránsito.— Presente.

En atención de su oficio número SG/ CED/ 1166/ 2014, del 1 de octubre de 2014, mediante el cual nos solicita atender el punto de acuerdo que a la letra dice:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al gobierno del Distrito Federal para que conmine a las delegaciones del

Distrito Federal a implantar un programa de desazolve urgente como medidas institucionales de prevención en las principales colonias afectadas de las delegaciones inundadas en periodo pasado, a fin de evitar desastres en las próximas lluvias.

Al respecto, me permito enviarle adjunto el oficio número DGSU/DIU/269/2015, del ciudadano Gustavo Hernández Carbajal, director de Infraestructura Urbana de la Dirección General de Servicios Urbanos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2015.— Arquitecto Carlos Ruiz de Chávez Desentis (rúbrica), director de Calidad y Proyectos Delegacionales.»

«Escudo.— Ciudad de México.

Sergio Aburto Sánchez, Director General de Servicios Urbanos.— Presente.

En atención del ID-9979, con relación al oficio número DCPD/ CARCHD/ 342/ 2014, mediante el cual solicita que se le informe de las acciones desplegadas o por realizar sobre el punto de acuerdo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que a la letra dice:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al gobierno del Distrito Federal para que conmine a las delegaciones del Distrito Federal a implantar un programa de desazolve urgente como medidas institucionales de prevención en las principales colonias afectadas de las delegaciones inundadas el periodo pasado, a fin de evitar desastres en las próximas lluvias.

Al respecto informo a usted que la delegación Miguel Hidalgo lleva a cabo cada año un programa meteorológico de prevención temporada de lluvias, con Protección Civil de esta demarcación, así como el anual de limpieza y desazolve, con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Unidad Departamental de Drenaje de esta delegación. Se anexa copia de dichos programas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 11 de septiembre de 2015.— Gustavo Hernández Carbajal (rúbrica), Director de Infraestructura Urbana.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para su conocimiento.**

o

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 63-II-8-0201 signado por el diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 113.2015.DGVP.437 suscrito por el licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a llevar a cabo la evaluación del daño ambiental, así como la afectación de los consumidores, y se apliquen las sanciones correspondientes a la empresa Volkswagen, por la manipulación de modelos con motor diésel.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 30 de octubre de 2015.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SELAP/UEL/311/2169/15 de fecha 21 de octubre de 2015, a través del cual remite el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2015, cuyo resolutivo dice:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Semarnat, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Profepa, y a la Procuraduría Federal del Consumidor, Profeco, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen la evaluación del daño ambiental, así como la afectación de los consumidores y se apliquen las sanciones correspondientes a la empresa Volkswagen, por la manipulación de modelos con motor diésel.

A este respecto, le informo que la Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Dicho esto, le comento que el punto de acuerdo en cuestión tiene como antecedente el “Aviso de violación de la Ley de Aire Limpio” emitido por la Administración de Protección al Medio Ambiente de los Estados Unidos (Environmental Protection Agency, en adelante EPA) contra Volkswagen AG, Audi AG y Volkswagen correspondientes a los años 2009 a 2015 fueron ensamblados con un sofisticado software, consistente en un “dispositivo de desactivación”, que elude las normas de emisiones de la EPA para ciertos contaminantes del aire.

Con esto en mente, es de señalar que dentro del ámbito de protección a los derechos de los consumidores en México, la Profeco no tiene delegada la facultad para verificar normas oficiales mexicanas (NOM) que regulen o vigilen la emisión de gases contaminantes; sin embargo, considerando la información y problemática reportada por EU podría estarse ante el supuesto de una afectación de la economía de los consumidores y su salud, lo cual es sancionable en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), en función del fallo que emita la Semarnat a través de la Profepa como autoridad competente.

No obstante, le comento que los proveedores que comercializan vehículos nuevos deben registrar su modelo de contrato de adhesión ante la Profeco, en atención a lo estipulado en la NOM-160-SCFI-2014, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos, publicada el 2 de septiembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Cabe destacar que dentro de la citada NOM, en el punto 4.5., se obliga al proveedor que comercialice vehículos nuevos en territorio nacional a contar con las licencias, permisos, avisos o autorizaciones para llevar a cabo sus actividades. Aunado a ello, en el punto 2. “Referencias”, se señala que:

Para la correcta aplicación de esta norma oficial mexicana, deben consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3 mil 857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel, así como de las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible de dichos vehículos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2005.

NOM-163-SEMARNAT-ENER-SCFI-2013, Emisiones de bióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) provenientes del escape y su equivalencia en términos de rendimiento de combustible, aplicable a vehículos automotores nuevos de peso bruto vehicular de hasta 3 mil 857 kilogramos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2013.

Es por ello que, cumpliendo el mandato legal en cuestión, en el “contrato de compraventa de vehículo nuevo al contado” elaborado por la Profeco como modelo para facilitar la adhesión de los proveedores de este giro comercial, se establece como una declaración del vendedor, textualmente, “f) Que el vehículo nuevo objeto de este contrato cumple íntegramente con las disposiciones legales y NOM vigentes en materia de seguridad y protección al medio ambiente para ser comercializado.”

De esta manera queda establecido que si la empresa Volkswagen, a través de sus distribuidores, ofreció información incorrecta al conceder expresamente que sus vehículos nuevos cumplían con las disposiciones legales en materia ambiental, la confianza y buena fe de los consumidores pudo haber sido efectivamente vulnerada, toda vez que adquirieron un vehículo que se encontraba sujeto a sanciones de las autoridades ambientales.

Me permito, por otra parte, compartirle el Comportamiento Comercial del proveedor, denominado Volkswagen de México, SA de CV, dentro del periodo comprendido de 1 de enero de 2010 al 30 de septiembre de 2015.

**VOLKSWAGEN DE MEXICO, SA DE CV**

	2010*	2011*	2012*	2013*	2014*	2015**	Total 2010-2015
<b>QUEJAS INGRESADAS</b>	114	116	118	133	160	164	805
<b>CONCILIADAS</b>	62	41	35	52	42	47	279
<b>% CONCILIACIÓN/A</b>	74%	79%	70%	79%	62%	72%	72%
<b>NO CONCILIADAS</b>	22	11	15	14	26	18	106
<b>DESISTIMIENTO</b>	27	27	16	13	22	19	124
<b>QUEJA IMPROCEDENTE</b>	0	1	1	0	0	0	2
<b>EN TRÁMITE</b>	3	36	51	54	70	80	294
<b>CANCELADA</b>	0	0	0	0	0	0	0

\*Estados procesales al cierre del año que se reporta.

\*\*Estados procesales al cierre del mes de septiembre de 2015.

/a: Para el cálculo se consideran los estados procesales "Conciliada" y "No conciliada"

No.	Principales motivos de reclamación 2015	% respecto al total
1	Defectos de fabricación	38%
2	Negativa a hacer efectiva la garantía	37%
3	Deficiencia en la reparación	12%

Del mismo modo, le comento que dentro del periodo antes mencionado, la Profeco cuenta con un total de 23 expedientes por procedimientos por infracción a la LFPC en contra de la Volkswagen, los cuales a continuación se enlistan:

**EXPEDIENTES ABIERTOS POR PILS EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA "VOLKSWAGEN"**

Proveedor	Expediente
Acosta Volkswagen Refacciones	PFC.CDJ.B.3/002368-2013
	PFC.CDJ.B.3/002544-2014
Distribuidora Volkswagen de Xalapa, S.A. de C.V.	PFC.XAL.B.3/000531-2015
Distribuidora Volkswagen del Centro, S.A. de C.V.	PFC.AGS.B.3/001228-2014
	PFC.NEZ.B.3/003959-2013
Distribuidora Volkswagen Salto del Agua, S.A. de C.V.	PFC.CDF.B.3/001285-2014
Volkswagen de México, S.A. de C.V.	PFC.CHL.B.3/000371-2014
	PFC.IRA.B.3/000793-2014
	PFC.JAL.B.3/001284-2015
	PFC.MXL.B.3/000889-2013
	PFC.TLA.B.3/001322-2015
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.	PFC.CAM.B.3/000485-2015
	PFC.GTO.B.3/000067-2014
	PFC.IRA.B.3/000029-2014
	PFC.ODF.B.3/000748-2015
	PFC.PDF.B.3/001504-2013
	PFC.QRO.B.3/000096-2014
	PFC.QRO.B.3/001346-2014
	PFC.SDF.B.3/002422-2013
	PFC.SDF.B.3/003296-2014
	PFC.SDF.B.3/003669-2013
	PFC.TLA.B.3/000751-2014
	PFC.VER.B.3/001887-2013

Asimismo, se han emitido 13 resoluciones administrativas con multas como sanción económica, los cuales se desglosan a continuación.

**EXPEDIENTES POR PILS CON SANCIÓN ECONÓMICA EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA "VOLKSWAGEN"**

Proveedor	Expediente	Artículo violado	Monto de la sanción económica
Acosta Volkswagen Refacciones	PFC.CDJ.B.3/001736-2013	7	\$8,000.00
	PFC.CDJ.B.3/002366-2013	7 y 42	\$52,997.22
	PFC.CDJ.B.3/002368-2013	7 y 42	\$35,207.24
	PFC.CDJ.B.3/002544-2014	7 y 42	\$33,528.12
Distribuidora Volkswagen del Centro, S.A. de C.V.	PFC.AGS.B.3/001228-2014	7	\$8,000.00
	PFC.NEZ.B.3/003959-2013	7	\$20,000.00
Distribuidora Volkswagen Salto del Agua, S.A. de C.V.	PFC.CDF.B.3/001285-2014	7	\$40,000.00
Volkswagen de México, S.A. de C.V.	PFC.GRO.B.3/001526-2012	7	\$214,619.14
	PFC.GTO.B.3/000067-2014	7	\$300,000.00
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.	PFC.IRA.B.3/000029-2014	7	\$750,855.00
	PFC.SDF.B.3/002422-2013	7	\$80,091.97
	PFC.TLA.B.3/000751-2014	7 y 66	\$30,000.00
	PFC.VER.B.3/001887-2013	7	\$65,000.00

Dicho esto, le comunico que en caso de que un consumidor tenga una afectación directa derivada de la acción u omisión de algún proveedor, la Profeco pone a su disposición el teléfono del consumidor 5568-8722 si se encuentra en el DF o zona metropolitana y el número 01-800-468-87-22 larga distancia sin costo en el resto del país o bien a través del microsítio del teléfono del consumidor, con chat, correo y voz IP <http://www.telefonodelconsumidor.gob.mx> para presentar quejas y reclamaciones.

De igual forma, los consumidores pueden presentarse directamente en cualquier Delegación o Subdelegación de la Profeco para recibir información, orientación o asesoría respecto de sus derechos de consumo, así como para, en su caso, presentar una queja. Para conocer el domicilio de las Delegaciones o Subdelegaciones, los consumidores pueden visitar la página web de internet

<http://www.profeco.gob.mx/delegaciones/delegaciones.asp>

Otro medio de información y orientación se encuentra en el sitio de internet o página oficial de la PROFECO, al cual se puede acceder con la dirección electrónica <http://www.profeco.gob.mx> en donde los consumidores pueden encontrar diversa información que resulta de utilidad en sus relaciones de consumo. La Revista del Consumidor, finalmente puede ser consultada tanto en su versión física como en programas de radio y televisión o a través de la página web

<http://www.revistadelconsumidor.gob.mx>

Finalmente, le informo que la Profeco tiene como atribución procurar la solución de diferencias entre consumidores y proveedores, sustanciando el proceso conciliatorio, en el cual se programan audiencias a las que acuden las partes ante un conciliador de la Profeco, con el fin de encontrar la mejor solución a la queja presentada.

Para ello, los requisitos establecidos en el artículo 99 de la LFPC son:

- I. Señalar nombre y domicilio del reclamante;
- II. Descripción del bien o servicio que se reclama y relación sucinta de los hechos;
- III. Señalar nombre y domicilio del proveedor que se contenga en el comprobante o recibo que ampare la operación materia de la reclamación o, en su defecto, el que proporcione el reclamante;
- IV. Señalar el lugar o forma en que solicita se desahogue su reclamación;
- V. Para la atención y procedencia de quejas o reclamaciones grupales, se deberá acreditar, además, que existe identidad de causa, acción, pretensiones y proveedor; la personalidad del o los representantes del grupo de quejosos; que la representación y gestión se realiza de manera gratuita, y que no están vinculadas con actividades de proselitismo político o electoral, y
- VI. Las asociaciones u organizaciones de consumidores que presenten reclamaciones grupales deberán acreditar, además:
  - a. Su legal constitución y la personalidad de los representantes;
  - b. Que su objeto social sea el que la promoción y defensa de los intereses y derechos de los consumidores;
  - c. Que tienen como mínimo un año de haberse constituido;
  - d. Que los consumidores que participan en la queja grupal expresaron su voluntad para formar parte de la misma;
  - e. Que no tienen conflicto de intereses respecto de la queja que se pretenda presentar, expresándolo en un es-

crito en el que, bajo protesta de decir verdad, se haga constar dicha circunstancia;

f. Que la representación y gestión se realiza de manera gratuita, y

g. Que no participan de manera institucional en actividades de proselitismo político o electoral.

Aunado a esto, la Profeco pone a disposición de todos los consumidores que hayan sido afectados por incumplimientos de proveedores, una plataforma de solución de controversias denominada CONCILIANET en la cual se pueden presentar reclamaciones o quejas vía internet si el proveedor en cuestión se encuentra registrado. Esto permite que el trámite sea más ágil y rápido, ya que los consumidores pueden presentar sus quejas desde su hogar o cualquier otro lugar con acceso a internet y las audiencias de conciliación se llevan a cabo en salas virtuales (chat). La liga para ingresar es <http://concilianet.profeco.gob.mx/conciliante/faces/inicio.jsp>

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 29 de octubre de 2015.— Licenciado Édgar Alejandro Guerrero Flores (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.**



## MINUTAS

## LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de**

**Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre**

**Artículo Único.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

**Artículo 60 Bis 1. ...**

Queda prohibido, el aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comercial, de las especies de tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) tiburón ballena (*Rhincodon typus*), tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), pez sierra peine (*Squalus pristis*) y pez sierra de estero (*Pristis pectinata*). Sólo se podrá autorizar su captura para actividades de restauración, repoblamiento o de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Esthela Flores Escalera (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de Decreto**

**CS-LXIII-I-1P-15**

**Por el que se reforma el artículo 17 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

**Único.** Se reforma el artículo 17 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 17 Bis.** La administración pública federal, el Poder Legislativo federal y el Poder Judicial de la Federación expedirán los manuales de sistemas de gestión ambiental,

que tendrán por objeto la optimización de los recursos materiales con el fin de reducir costos financieros y disminuir la huella ecológica de sus actividades.

Los manuales de sistemas de gestión ambiental incluirán medidas para fomentar el uso de medios electrónicos y adoptar tecnologías y mecanismos que generen un consumo sustentable de energía y agua. Lo anterior, de conformidad con la disponibilidad técnica y presupuestal de cada caso.

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores. México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Hilda Esthela Flores Escalera (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

---

## LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

---

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de

## Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

**Único.** Se reforma la fracción III del artículo 7; las fracciones V, VI y X del artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para quedar como sigue:

Artículo 70. ...

I. y II. ...

III. Las violaciones a los derechos humanos;

IV. a VIII. ...

Artículo 47. ...

I. a IV. ...

V. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, igualdad y sin discriminación a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;

VI. Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos un trato digno, de respeto y no discriminación y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad;

VII. a IX. ...

X. Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones o en su caso no otorgar licencias de maternidad o paternidad de conformidad con las disposiciones aplicables;

XI. a XXIV. ...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Esthela Flores Escalera (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**

---

**LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD**


---

**La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a Ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de**

**Decreto por el que se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud**

**Artículo Único.** Se adiciona el artículo 4, con las fracciones XV y XVI, recorriéndose en su orden las demás fracciones, a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

**Artículo 4. ...**

**I. a XIV. ...**

**XV.** Integrar, actualizar y publicar un catálogo nacional de programas y proyectos federales de fomento al empleo y autoempleo juvenil;

**XVI.** Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con prioridad a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Economía, de Relaciones Exteriores, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de Comunicaciones y Transportes, programas y proyectos para el fomento del empleo y autoempleo juvenil;

**XVII.** Difundir en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en los gobiernos de los estados y municipios, la información y los compromisos asumidos por el Estado Mexicano en los Tratados Internacionales en materia de juventud, y

**XVIII.** Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

**Transitorio**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las acciones que, en su caso, deba realizar el Instituto Mexicano de la Juventud para cumplir con el presente decreto, deberán solventarse atendiendo a sus recursos disponibles.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Hilda Esthela Flores Escalera (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Juventud, para dictamen.**

---

**LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD**


---

**La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

**Proyecto de**

**Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud**

**Artículo Único.** Se adicionan los artículos 3, con una fracción VIII, y 4, con una fracción X Bis a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

**Artículo 3. ...**

**I. a V. ...**

**VI.** Promover coordinadamente con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos;

**VII.** Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud, ante los Gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación, y

**VIII.** Diseñar y coordinar políticas, planes y programas para los jóvenes, que promuevan las manifestaciones

culturales, el desarrollo de sus habilidades artísticas y la gestión cultural.

**Artículo 4. ...**

**I. a X. ...**

**X Bis.** Diseñar, instrumentar y coordinar políticas públicas orientadas al desarrollo de las manifestaciones culturales y habilidades artísticas de los jóvenes;

**XI. a XVI. ...**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente; senadora Hilda Esthela Flores Escalera (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a las Comisiones Unidas de Juventud y de Igualdad de Género, para dictamen.**

---

**LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

---

**La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a Ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de

## Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

**Artículo Único.** Se reforma el inciso h), fracción III del artículo 11 y la fracción X del artículo 28; y se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 30., todos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 30.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XIII. ...

**XIII Bis.** Ecosistemas costeros: Las playas, las dunas costeras, los acantilados, franjas intermareales; los humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables; los arrecifes de coral; los ecosistemas formados por comunidades de macroalgas y de pastos marinos, fondos marinos o bentos y las costas rocosas. Estos se caracterizan porque se localizan en la zona costera pudiendo comprender porciones marinas, acuáticas y/o terrestres; que abarcan en el mar a partir de una profundidad de menos de 200 metros, hasta 100 km tierra adentro o 50 m de elevación.

La secretaría, en colaboración con las entidades fedrativas y los municipios, determinará la zona costera nacional tomando en consideración las interacciones fisiográficas y biológicas particulares de la zona que se trate y la publicará en el Diario Oficial de la Federación mediante Acuerdo;

**Artículo 11.** La federación, por conducto de la secretaría, podrá suscribir convenios, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de sus municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial.

I. y II. ...

III. ...

a) a g) ...

h) Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteras conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales, e

i) ...

IV. a IX. ...

Artículo 28. ...

I. a IX. ...

X. Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteras conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;

XI. a XIII. ...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres, vicepresidente; senadora Hilda Esthela Flores Escalera, Secretaria.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.**

---

## INICIATIVAS DE SENADORES

### LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

**La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34, fracción XIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

AAtentamente

México, DF, a 28 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«La suscrita, senadora Ninfa Salinas Sada, integrante del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 34, fracción XIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

### 1. Introducción

La existencia del ser humano, como parte de la naturaleza, es parte de un ciclo. No se puede entender el ciclo de la vida sin hacer conciencia del ciclo del agua.

Nuestro planeta está cubierto en 70 por ciento de agua; sin embargo, se habla de la escasez progresiva del recurso.

Esto se debe a que dos terceras partes de agua en el planeta son saladas, mientras que sólo un tercio es dulce.

Los problemas de insuficiencia en el servicio de agua potable se deben principalmente a dos factores:

1. Contaminación.
2. Sobreexplotación de mantos acuíferos.

Esto, respecto sólo al agua potable. Sin embargo, el ser humano consume grandes cantidades de agua para otras actividades, como servicios sanitarios, limpieza, y desafortunadamente, ante la falta de sistemas de tratamiento o reciclaje de agua, en estos servicios se destina agua para consumo humano, agravando la situación de escasez.

El consumo diario promedio de agua por habitante recomendado para las grandes ciudades es de 150 litros por día. Sin embargo, sólo en la Ciudad de México, cada habitante consume entre 360 y 380 litros diarios.<sup>1</sup>

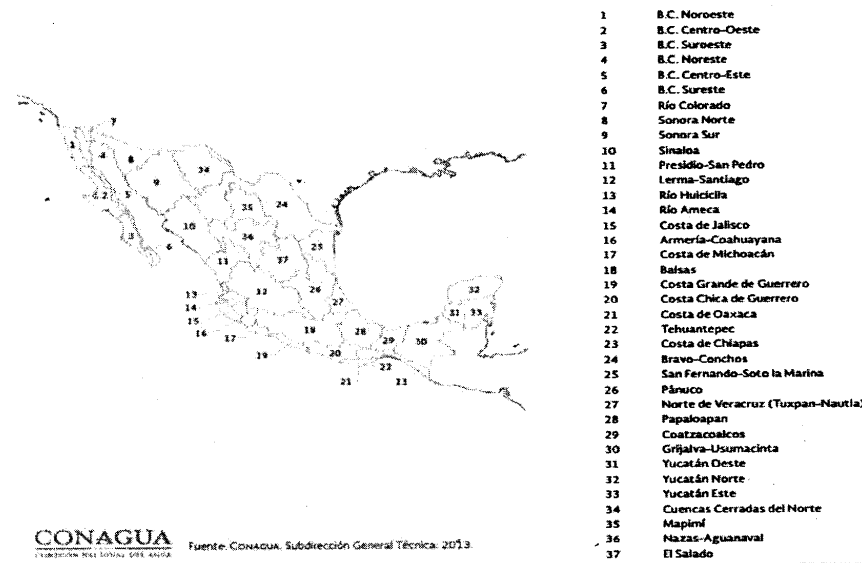
Lo anterior ha resultado que de los 653 mantos acuíferos en el país, anualmente 106 se encuentran sobreexplotados. Ante este escenario, el agua de lluvia representa un recurso potencial en calidad y cantidad, para dar respuesta a los problemas de escasez de agua, inundaciones y sobre explotación.

### 2. Diagnóstico

Las cuencas son unidades naturales del terreno, definidas por la existencia de una división de las aguas debida a la conformación del relieve. Para propósitos de administración de las aguas nacionales, especialmente de la publicación de la disponibilidad, la Comisión Nacional del Agua ha definido 731 cuencas hidrológicas.

El territorio mexicano se divide en trece regiones hidrológico-administrativas (RHA), formadas por agrupaciones de cuencas, consideradas las unidades básicas de gestión de los recursos hídricos. En su división se respetan los límites municipales, para facilitar la integración de la información socioeconómica. Las cuencas del país se encuentran organizadas en 37 regiones hidrológicas que a su vez se agrupan en las 13 RHA mencionadas.<sup>2</sup>

**Figura no. 1. Regiones Hidrológicas**



Al sumar exportaciones e importaciones de agua con los países vecinos y la recarga incidental, el país cuenta con 471.5 mil millones de metros cúbicos de agua dulce renovable, por año, a lo que se denomina disponibilidad natural media.

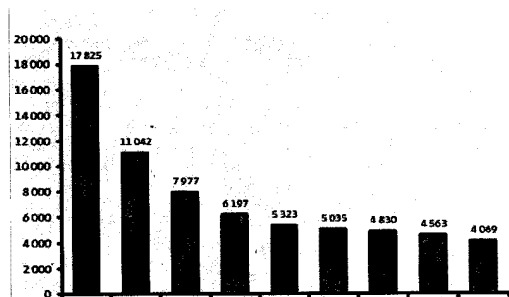
**Figura no. 2. Agua pluvial per cápita, por región hidrológica-administrativa**

Región	Agua renovable (hm <sup>3</sup> /año) 2011-2018	Población 2012 a medio año (mil. hab.)	Agua renovable per cápita al 2012 (m <sup>3</sup> /hab/año)	Escurrimiento natural medio superficial total* (nm <sup>3</sup> /año) 2011-2018	Recarga media total de acuíferos (hm <sup>3</sup> /año) 2011-2018
I Península de Baja California	4 999	4.21	1 187	3 341	1 658
II Noroeste	1 325	2.73	3 055	5 073	3 251
III Pacífico Norte	25 939	4.38	5 921	22 650	3 290
IV Balsas	22 899	11.44	2 002	17 057	5 842
V Pacífico Sur	32 351	4.95	6 541	30 800	1 551
VI Río Bravo	12 757	11.84	1 077	4 457	5 900
VII Cuencas Centrales del Norte	8 065	4.42	1 826	5 745	2 320
VIII Lerma-Santiago-Pacífico	35 754	23.29	1 535	24 005	9 749
IX Golfo Norte	28 115	5.14	5 470	24 146	3 969
X Golfo Centro	95 124	10.33	9 226	90 419	4 705
XI Frontera Sur	163 845	7.39	22 185	141 128	22 718
XII Península de Yucatán	29 856	4.34	6 874	4 541	25 316
XIII Aguas del Valle de México	3 463	22.62	153	1 112*	2 357
<b>Total Nacional</b>	<b>471 498</b>	<b>137.05</b>	<b>4 028</b>	<b>378 873</b>	<b>92 625</b>

Fuente: CONAGUA. Estadísticas del Agua en México, Edición 2013, pp. 9-16. Disponible

La disponibilidad media per cápita (por habitante) de agua a nivel nacional disminuye con el aumento de la población, ya que la disponibilidad natural media total se divide entre un mayor número de habitantes

Figura no. 3. Variación del agua renovable media per cápita del agua, de 1950 a 2010 (m3/hab/año)



NOTA: El dato de disponibilidad natural total en millones de metros cúbicos, es de 458000. Para los años 1950, 1960, 1980, 1990, 2000 y 2010, los datos de población fueron interpolados al 31 de diciembre a población de cada año, con base en datos censados del INEGI. Para los años 1995 y 2005 también se realizó la interpolación al 31 de diciembre, pero con base en datos del conteo INEGI. FUENTE: Conagua. Subdirección General de Programación. Elaborado a partir de datos de: INEGI. Censos y Conteos de población. Conagua. Subdirección General Técnica.

El Consejo Nacional de Población ha realizado estudios que estiman que durante 2012 y 2030 la población del país se incrementará en 20.4 millones de personas. Se estima además que para 2030 aproximadamente 75.2 por ciento de la población habite zonas urbanas. Esto evidentemente generará un incremento en la demanda del recurso hídrico.

La disponibilidad natural media per cápita de agua a nivel nacional disminuirá de 4 mil 90 metros cúbicos anuales por habitante (con la que se contaba en 2010) a 3 mil 815 para 2030. En algunas RHA del país, el agua renovable per cápita alcanzará en 2030 niveles inferiores a mil metros cúbicos por habitante, lo que se califica como una condición de escasez grave. Tomando como base las estimaciones para 2030, la sobreexplotación de los mantos acuíferos provocará el hundimiento del terreno, generará que se tengan que perforar pozos cada vez más profundos, además de graves afectaciones a los ecosistemas.

Este panorama es un riesgo en las grandes concentraciones urbanas, y una amenaza para la población rural cuya subsistencia depende significativamente del agua subterránea, y para algunas zonas áridas donde la dependencia es total.<sup>4</sup>

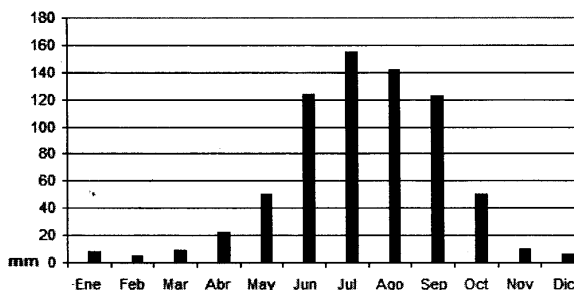
### 3. Agua de lluvia

Anualmente, México recibe, proveniente del agua de lluvia, unos mil 489 mil millones de metros cúbicos de agua, lo que equivale a una piscina de 1 kilómetro de profundidad y de extensión similar al tamaño del Distrito Federal.

Se estima que más de dos terceras partes (71.6 por ciento) se evapora y regresa a la atmósfera. Un 22.2 por ciento se incorpora a ríos y arroyos, y 6.2 se filtra al subsuelo y llega a los acuíferos.<sup>5</sup>

Con base en datos del Sistema Meteorológico Nacional, la distribución de lluvia por meses para la Ciudad de México es la siguiente:

Figura no. 4. Precipitación pluvial mensual



Los niveles de precipitaciones se concentran entre junio y septiembre, cuando llueve cerca de 45 días. El total de lluvia anual es de 750 milímetros por metro cuadrado. Lamentablemente, cada año se desaprovecha más de 90 por ciento del agua de lluvia que podría ser captada y utilizada para satisfacer necesidades básicas.

### 4. Captación de agua pluvial

El panorama presenta dos importantes puntos que debemos focalizar: 1. Una importante demanda de agua, con tendencia a incrementarse drásticamente; y 2. Un recurso de suma valía que literalmente “nos cae del cielo”. La misma naturaleza nos ha proporcionado recursos que pueden ayudarnos a enfrentar con sustentabilidad el futuro.

En un supuesto de tener una superficie de captación de agua, de 86.8 metros cuadrados, con la estimación de 750 mm por precipitación pluvial anual ( $750 \text{ mm/m}^2 \times 86.8 \text{ m}^2$ ), obtenemos como resultado una recolección de 65 mil 100 mm. Si a este valor aplicamos el factor de pérdidas de 10 por ciento ( $65\ 100 \times 0.9 = 58\ 590$ ) obtenemos de lluvia  $58.5 \text{ m}^3$ , equivalente a 58 mil 590 litros al año.

Con un consumo calculado, según recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, de 200 litros diarios para una casa ( $58\ 590/200$ ), el agua almacenada puede satisfacer el consumo de 292 días, lo que supone un ahorro de 40 por ciento del consumo total.



Es decir, en una superficie de 100 metros cuadrados, con una lluvia promedio de 100 milímetros por metro cuadrado, se reciben 10 mil litros de agua. Si bien esto no se puede captar en su totalidad, un sistema de captación puede ayudar a satisfacer importantes necesidades en un hogar.

En efecto, hay áreas de oportunidad:

- El agua de lluvia cubre sólo una parte de nuestra demanda.
- En promedio llueve de tres a cuatro meses al año.
- Hay mayor disponibilidad del recurso pluvial en unas áreas del país que otras.
- Es complicado guardar todo un año el agua captada.

En definitiva, todos estos argumentos son verdaderas áreas de oportunidad. Recordemos que el país es parte de un ecosistema único, un ecosistema mundial.

Toda medida dirigida al cuidado del ambiente tiene un efecto exponencial. Como se observa, el uso de agua proveniente de lluvia, representa un ahorro considerable, en el consumo de agua potable y la promoción de la cultura para el cuidado del ambiente.

En el diseño de la política pública está presente el reconocimiento de la importancia del recurso pluvial. Así, en el Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado Plan Nacional Hídrico 2014-2018, línea estratégica 2.1.7., “Fomento de la construcción de drenaje pluvial sustentable”, se menciona:

Se fortalecerán las capacidades para desarrollar, construir y operar proyectos de drenaje pluvial sustentable en zonas urbanas y rurales, ya que el incremento de eventos hidrometeorológicos con mayor intensidad y/o duración y el alto grado de impermeabilización que se ha alcanzado en las localidades urbanas debido a la construcción de viviendas, infraestructura diversa y el pavimentado de las calles, entre otros factores, hace que la concentración del agua de lluvia sea superior a la capacidad de desalojo de los drenajes actuales.

Por otro lado, la construcción de drenaje pluvial permitirá mejorar la eficiencia en las plantas de tratamiento de aguas residuales y el aprovechamiento del agua de lluvia, particularmente en zonas con escasez del recurso.<sup>6</sup>

Así, se reconoce que a través del desarrollo de acciones tendientes a la recolección, encause y aprovechamiento del agua proveniente de lluvia, además de prevenir problemas de inundaciones en las ciudades, se pueden cubrir necesidades básicas en momentos y regiones de escasez.

## 5. Propuesta legislativa

La finalidad de esta iniciativa es promover el reciclaje de agua pluvial.

El objeto consiste en estimular el desarrollo e instalación de sistemas de recolección de agua de lluvia.

Para lograrlo, se propone beneficiar a los contribuyentes del impuesto sobre la renta (ISR) con una deducción de 100 por ciento durante el primer año, de los activos fijos que instalen o adquieran para la captación y el aprovechamiento de agua pluvial.

Mediante la propuesta se pretenden estimular una cultura de respeto al medio ambiente y sus recursos naturales, a través del cuidado y aprovechamiento del agua. De igual forma, se pretende revalorar la utilidad de un recurso tan abundante como el agua de lluvia.

El agua de lluvia es tan valiosa y útil como la potable.

El artículo 22 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, considera prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales derivados de la Ley de Ingresos de la Federación, en la fracción III: “El ahorro y aprovechamiento sustentable y la prevención de la contaminación del agua”. Si bien en este caso se pretende obtener recursos del presupuesto público, la iniciativa persigue impulsar inversiones productivas privadas a favor del cuidado del ambiente y el uso sustentable de nuestros recursos naturales, que tengan beneficios económicos y culturales como

1. Promover el interés en los particulares por el cuidado del agua, mediante la obtención de un beneficio fiscal.
2. Promoción de las actividades económicas formales, cuyo objeto comercial y profesional sea el uso sustentable del agua.
3. Reducción del consumo y pago de agua potable en los hogares.

Incluso, para la autoridad, una reducción en la demanda de los servicios de agua potable por el consumo de particulares, representa una disminución en la demanda sobre la red de distribución y de drenaje (reduciendo inundaciones), haciendo posible un gasto más eficiente y eficaz en su mantenimiento.

Los problemas que se podrán atender mediante esta propuesta son

- Dotar de agua a zonas marginadas donde el recurso es escaso.
- Reducir las inundaciones en zonas urbanas
- Detener la explotación excesiva de mantos acuíferos.<sup>7</sup>

La reforma que se propone en la presente iniciativa, consiste en lo siguiente:

TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN II DE LAS INVERSIONES</b></p> <p>...</p> <p>Artículo 34. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:</p> <p>...</p> <p><b>No hay correlativo</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SECCIÓN II DE LAS INVERSIONES</b></p> <p>...</p> <p>Artículo 34. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:</p> <p>...</p> <p>XIV. 100% en equipo, instalación o adaptación de infraestructura o sistemas que tengan como finalidad la captación y aprovechamiento de agua pluvial.</p> <p>Lo dispuesto en esta fracción será aplicable siempre que el equipo, la infraestructura o el sistema, se encuentren en operación o funcionamiento durante un periodo mínimo de 5 años inmediatos siguientes al ejercicio en el que se efectúe la deducción, salvo en los casos a que se refiere el artículo 37 de esta Ley. Los contribuyentes que incumplan con el plazo mínimo establecido en este párrafo, deberán cubrir, en su caso, el impuesto correspondiente por la diferencia que resulte entre el monto deducido conforme a esta fracción y el monto que se debió deducir en cada ejercicio en los términos de este artículo o del artículo 35 de esta Ley, de no haberse aplicado la deducción del 100%. Para estos efectos, el contribuyente deberá presentar declaraciones complementarias por cada uno de los ejercicios correspondientes, a más tardar dentro del mes siguiente a aquél en el que se incumpla con el plazo establecido en esta fracción, debiendo</p>
	<p>cubrir los recargos y la actualización correspondiente, desde la fecha en la que se efectuó la deducción y hasta el último día en el que operó o funcionó la maquinaria y equipo.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>Primero.-</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.-</b> Las disposiciones contenidas en el presente Decreto serán retroactivas hasta en 5 años anteriores a la entrada en vigor de la reforma.</p>

De aprobarse la presente iniciativa en sus términos

1. Se garantiza contar líquido de calidad para diferentes usos no potables como limpieza, sanitarios.
2. Se evita la saturación en drenajes, se disminuyen los causes urbanos que arrastran basura a coladeras, y con ello se reduce la probabilidad de inundaciones.
3. Se podrá canalizar el excedente para la recarga natural de mantos subterráneos.
4. Los lugares de captación pueden ser empleados para distribuir de agua, en esa zona o región.
5. Se capta agua y evita su contaminación antes de llegar a mantos acuíferos (lo que sucede a su paso por superficies contaminadas con desechos tóxicos, sólidos o líquidos).

Proponer el uso de beneficios fiscales estimula el cuidado del medio ambiente, toda vez que cualquier gasto realizado para el uso sustentable de un recurso natural como lo es el agua, constituye una inversión. Adicionalmente, en las zonas donde el abastecimiento de agua potable es deficiente, el agua de lluvia representa una opción potencial para cubrir necesidades sanitarias básicas.

El factor económico es una importante motivación para realizar una conducta, y puede ser empleado como estímulo para el desarrollo de una cultura ambiental de consumo sustentable.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta asamblea el siguiente

**Decreto**

**Único.** Se **adiciona** la fracción XIV del artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 34. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien, son los siguientes:

...

XIV. 100 por ciento en equipo, instalación o adaptación de infraestructura o sistemas que tengan como finalidad la captación y aprovechamiento de agua pluvial.

Lo dispuesto en esta fracción será aplicable siempre que el equipo, la infraestructura o el sistema, se encuentren en operación o funcionamiento durante un periodo mínimo de 5 años inmediatos siguientes al ejercicio en el que se efectúe la deducción, salvo en los casos a que se refiere el artículo 37 de esta ley. Los contribuyentes que incumplan el plazo mínimo establecido en este párrafo deberán cubrir, en su caso, el impuesto correspondiente por la diferencia que resulte entre el monto deducido conforme a esta fracción y el monto que se debió deducir en cada ejercicio en los términos de este artículo o del artículo 35 de esta ley, de no haberse aplicado la deducción de 100 por ciento. Para estos efectos, el contribuyente deberá presentar declaraciones complementarias por cada uno de los ejercicios correspondientes, a más tardar dentro del mes siguiente a aquél en el que se incumpla con el plazo establecido en esta fracción, debiendo cubrir los recargos y la actualización correspondiente, desde la fecha en la que se efectuó la deducción y hasta el último día en el que operó o funcionó la maquinaria y equipo.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las disposiciones contenidas en el presente decreto serán retroactivas hasta en 5 años anteriores a la entrada en vigor de la reforma.

#### Notas:

1 Conagua. *Cuidemos y valoremos el agua que mueve a México*, página 24. Disponible en [http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/carrera\\_agua\\_2015.pdf](http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/carrera_agua_2015.pdf) [http://www.agua.org.mx/h2o/index.php?option=com\\_content&view=section&id=6&Itemid=300004](http://www.agua.org.mx/h2o/index.php?option=com_content&view=section&id=6&Itemid=300004)

2 *Estadísticas del agua en México*, edición 2011, capítulo 2, “Situación de los recursos hídricos”, página 18. Disponible en [http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/SINA/Capitulo\\_2.pdf](http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/SINA/Capitulo_2.pdf)

3 Conagua. *Atlas del agua en México 2012*, página 30. Disponible en <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/SGP-36-12.pdf>

4 Conagua. *Atlas del agua en México 2012*, página 28. Disponible en <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/SGP-36-12.pdf>

5 Semarnat-Conagua, *Estadísticas del agua en México*, edición 2013, páginas 9-16. Disponible en <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/SGP-2-14Web.pdf>

6 Plan Nacional de Desarrollo. Plan Nacional Hídrico 2014-2018. Disponible en <http://www.conagua.gob.mx/conagua07/contenido/documentos/PNH2014-2018.pdf>

7 Con datos de la Conagua, en promedio anual entre 100 y 106 mantos acuíferos son sobreexplotados por el máximo de su capacidad. *Estadísticas del agua en México*, edición 2011, capítulo 2, “Situación de los recursos hídricos”, página 18. Disponible en [http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/SINA/Capitulo\\_2.pdf](http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/SINA/Capitulo_2.pdf)

Salón de sesiones del Senado de la República, a 27 de octubre de 2015.— Senadora Ninfa Salinas Sada (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

---

## LEY ADUANERA

---

**La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Juan Alejandro Fernández Sánchez-Navarro, Rosa Adriana Díaz Lizama, Martha Elena García Gómez, Sonia Mendoza Díaz, Daniel Ávila Ruiz, Ana Gabriela Guevara, José María Martínez Martínez, Fernando Yunes Márquez, Isaías González Cuevas, Francisco Salvador López Brito, Héctor Larios Córdova, Ernesto Ruffo Appel, Martín Orozco Sandoval, Aarón Irizar López, Ernesto Cordero Arroyo, Luis Fernando Salazar Fernández, Fernando Torres Graciano, Salvador Vega Casillas y Francisco Búrquez Valenzuela, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Aduanera.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 27 de octubre de 2015.— Senador José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), vicepresidente.»

«Los suscritos, Juan Alejandro Fernández Sánchez-Navarro, Rosa Adriana Díaz Lizama, Martha Elena García Gómez, Sonia Mendoza Díaz, Daniel Ávila Ruiz, Ana Gabriela Guevara López, José María Martínez Martínez, Fernando Yunes Márquez, Isaías González Cuevas, Francisco Salvador López Brito, Héctor Larios Córdova, Ernesto Ruffo Appel, Martín Orozco Sandoval, Aarón Irizar López, Ernesto Cordero Arroyo, Luis Fernando Salazar Fernández, Fernando Torres Graciano, Salvador Vega Casillas y Francisco Búrquez Valenzuela, Senadoras y Senadores de la República del Congreso General de la Unión en la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 71 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8° fracción 1, 164 numeral 1, 169, 172 Y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República sometemos a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Aduanera en materia de turismo náutico, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El turismo náutico, es una actividad que representa una fuente de ingresos directos e indirectos muy importante en nuestro país, pues atrae turistas nacionales e internacionales, propicia el desarrollo regional, genera empleos y capta divisas.

Además, promueve el desarrollo de actividades conexas como talleres de mantenimiento, de reparación, venta de refacciones, entre otras. Cabe mencionar que el fomento a esta actividad no daña a la economía nacional, ya que en nuestro país no se producen embarcaciones turísticas o deportivas.

El esfuerzo de décadas para posicionar a México como un destino turístico, particularmente para atraer el turismo náutico, comienza en 1990, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió una facilidad administrati-

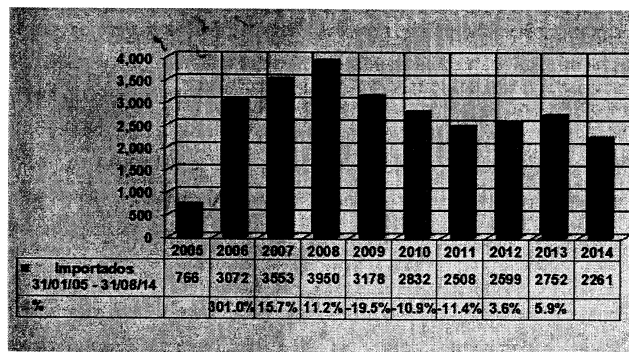
va para agilizar la importación temporal de embarcaciones deportivas y de recreo con fines turísticos.

La disposición en comento se incorporó a la Ley Aduanera de 1992, como un régimen aduanero, el de Marinas Turísticas, el cual se enfocó en el fomento del Turismo Náutico dejando en un segundo lugar el tema de la recaudación, pues se reconoció el potencial de esta actividad para detonar el desarrollo económico y la generación de empleos directos e indirectos bien remunerados.

Posteriormente en abril de 1996, tras la derogación del régimen de marinas turísticas se estableció el régimen aduanero de Importación Temporal de Embarcaciones, vigente actualmente para las embarcaciones de recreo y deportivas que se internan al país.

Actualmente dichas embarcaciones se importan temporalmente por 10 años y se pagan 51 dólares a Banjército que es la institución autorizada por el SAT para emitir los permisos de importación temporal. Los permisos pueden ser renovados por otro plazo de 10 años.

A partir de 2005 se cuenta con la estadística de los permisos de importación temporal (PTI), expedidos por el Banco Nacional del Ejército (Banjército), con un promedio de 3 mil por año.



De conformidad con la ley vigente cuando la autoridad inicia sus facultades de comprobación, las sanciones por la falta de permiso de importación temporal, consisten en el pago de contribuciones como si se hubiera importado en forma definitiva, una multa del 130 por ciento al 150 por ciento de los impuestos al comercio exterior omitidos, y además la embarcación pasa a propiedad del fisco federal.

El que la embarcación pase a propiedad del fisco federal es una sanción excesiva, que daña la imagen de nuestro país, sin duda la intención en 1996 cuando se publica la actual

Ley Aduanera nunca fue que esas embarcaciones de recreo y deportivas pasaran a propiedad del fisco federal.

La Ley Aduanera establece:

Artículo 176. Comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos:

I. a IX. ...

X. Cuando no se acredite con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país o que se sometieron a los trámites previstos en esta Ley, para su introducción al territorio nacional o para su salida del mismo. Se considera que se encuentran dentro de este supuesto, las mercancías que se presenten ante el mecanismo de selección automatizado sin pedimento, cuando éste sea exigible, o con un pedimento que no corresponda.

Dicha fracción, incluyó a las embarcaciones de recreo y deportivas, cayendo en el supuesto señalado en el artículo 183-A que implica que las mercancías pasen a propiedad del fisco por considerarse dentro de las infracciones relacionadas con la importación o exportación.

Se considera que la intención original del legislador no se dirige a incluir lo relativo al turismo náutico en una sanción tan drástica, ya que la fracción VI de ese mismo artículo - que corresponde a las infracciones relacionadas con el destino de las mercancías-, exceptúa expresamente a los yates y veleros turísticos:

Artículo 183-A. Las mercancías pasarán a ser propiedad del Fisco Federal, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables, en los siguientes casos:

I. a V. ...

VI. En los casos a que se refiere el artículo 182, fracciones I, incisos d) y e), 111, excepto yates y veleros turísticos y IV de esta ley.

VII. ...

Al respecto, cabe mencionar que en operativo del SAT de noviembre de 2013, quedó demostrado que el 99 % de las embarcaciones revisadas, están legales en el país.

El SAT efectuó la revisión de mil 641 embarcaciones, embargando precautoriamente 334, ya que en ese momento no acreditaron documentalmente su legal estancia; posteriormente 307 acreditaron su legal estancia o que eran mexicanas.

De las 21 embarcaciones embargadas restantes se interpusieron medios de defensa, levantándose el embargo precautorio de 10 embarcaciones y sólo 3 han pasado a propiedad del fisco federal. (Dos destruidas y abandonadas en una Marina, y una de un turista por no promover medios de defensa).

Las demás embarcaciones están pendientes de resolución ya sea en juicios de nulidad o en amparo.

Esta situación afectó la llegada de turistas náuticos a nuestro país, ya que en el extranjero se manejó en medios de comunicación, la inseguridad de venir a México ya que las autoridades podían confiscar la embarcación y quedarse con ella.

Aunque se ha hecho una gran labor en la promoción del turismo náutico por los operadores de las marinas turísticas, en los principales *Boats Shows* de Estados Unidos, existe ese antecedente negativo, que los extranjeros interpretan como falta de certeza jurídica.

Por lo anterior, se propone modificar dicha medida y establecer una infracción específica para la introducción al país de lanchas, yates y veleros turísticos sin tramitar un permiso de importación temporal estableciendo como sanción una multa de entre 10 mil y 15 mil 500 pesos, y la disposición de que además del pago de la multa, el infractor debe tramitar el permiso correspondiente dentro de los 5 días siguientes a que la autoridad descubrió la falta del permiso de importación temporal.

Por lo cual se requiere revisar la sanción aplicable a las embarcaciones a fin de darles la oportunidad de corregir su omisión estableciendo un plazo para que obtengan dicho permiso y puedan continuar con sus actividades, sin que la embarcación pase a propiedad del fisco.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea el siguiente

### Proyecto de Decreto

**Artículo Único.** Se adicionan: la fracción XII al artículo 176 y la fracción XI al artículo 178 y se reforma: la fracción 111 del artículo 183-A, todos de la Ley Aduanera para quedar como sigue:

**Artículo 176.** Comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos:

I. a XI. ...

**XII. Cuando se introduzcan a territorio nacional lanchas, yates y veleros turísticos a que se refiere el inciso c) de la fracción V del artículo 106 de esta ley, sin que se hubiera tramitado el permiso de importación temporal.**

**Artículo 178.** Se aplicarán las siguientes sanciones a quien cometa las infracciones establecidas por el artículo 176 de esta Ley:

I. a X. ...

**XI. Multa de \$10,000.00 a \$15 500.00 en los casos a que se refiere la fracción XII del artículo 176 de esta ley. Siempre que el permiso de importación temporal se tramite dentro de los cinco días siguientes a que la autoridad aduanera descubrió la infracción.**

**Artículo 183-A.** Las mercancías pasarán a ser propiedad del fisco federal, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables, en los siguientes casos:

I. y II. ...

III. En los casos previstos en el artículo 176, fracciones 111, V, VI, VIII, X salvo que en éste caso, se demuestre que el pago correspondiente se efectuó con anterioridad a la presentación de las mercancías, o cuando se trate de los excedentes o sobrantes detectados a maquiladoras de mercancía registrada en su programa, a que se refiere el artículo 153, último párrafo de esta ley, **así como en el caso de la fracción XII salvo que se demuestre que se tramitó el permiso de importación temporal conforme al artículo 178 fracción XI de esta ley.**

Dado en el salón de sesiones del pleno del Senado de la República, a los 14 días del mes de octubre del año 2015.— Senadores: Juan Alejandro Fernández Sánchez-Navarro, Rosa Adriana Díaz Lizama, Martha Elena García Gómez, Sonia Mendoza Díaz, Daniel Ávila Ruiz, Ana Gabriela Guevara, José María Martínez Martínez, Fernando Yunes Márquez, Isaías González Cuevas, Francisco Salvador López Brito, Ernesto Ruffo Appel, Martín Orozco Sandoval, Aarón Irizar López, Juan Carlos Romero Hicks, Ernesto Cordero Arroyo, Luis Fernando Salazar Fernández, Fernando Torres Graciano, Salvador Vega Casillas y Francisco Búrquez Valenzuela (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**

Continuamos con el capítulo de iniciativas de diputadas y diputados...

**La diputada María Candelaria Ochoa Avalos** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul de la diputada Candelaria Ochoa, por favor. ¿Con qué propósito, diputada?

**La diputada María Candelaria Ochoa Avalos** (desde la curul): Presidente, gracias. Buenos días, compañeras, compañeros. Tengo más o menos dos meses insistiendo aquí en que el feminicidio ha alcanzado niveles gravísimos.

Todos los días se suceden muertes de mujeres y me interesa muchísimo que de verdad nos pronunciemos, porque ya lo hice hace dos semanas en la tribuna, pero me gustaría que hoy insistiéramos en esto.

Requerimos un programa urgente para atender y prevenir el feminicidio. Las mujeres estamos muriendo todos los días en manos de sus compañeros, de sus hijos, de sus esposos. Necesitamos parar esto y me parece que es urgentísimo que de verdad hoy la Cámara se pueda pronunciar en pleno. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Yo respetuosamente le sugiero a la diputada Candelaria Ochoa que para cumplir con la norma, las normas que nos hemos dado en esta Cámara de Diputados, se remita su petición, su preocupación que, estoy seguro la compartimos muchos y muchas de los integrantes de la Cámara, pero que lo haga a través de la Junta de Coordinación Política

porque una vez ya entrados en el orden del día, éste solamente podrá ser modificado a propuesta de la Junta y hay que presentar esta solicitud para que la Presidencia misma nos lo haga del conocimiento acá.

Yo respetuosamente le sugiero esto, diputada Ochoa. De nueva cuenta sonido en la curul de la diputada.

**La diputada María Candelaria Ochoa Avalos** (desde la curul): Ya lo hice hace tres semanas, por eso es que insisto nuevamente. Ya lo hice, ya cumplí el procedimiento pero necesitamos que la Junta de Coordinación Política lo valore como un tema de urgente u obvia resolución.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Que se tome nota por nuestras amigas y amigos integrantes de la Junta de Coordinación Política de este llamado que usted muy respetuosamente también ha formulado. Gracias.

---

## INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García:** «Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario del PRD

#### Planteamiento del problema

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2007 estableció la creación del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, denominado Pensionisste, que tiene a su cargo la administración de las cuentas individuales de los trabajadores afiliados al régimen obligatorio e invertir los recursos de las cuentas individuales que administre, con excepción de la Subcuenta del Fondo de Vivienda.

En la ley se estableció que Pensionisste es un órgano desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Socia-

les de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que en la administración de los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores busca además de garantizar el mayor rendimiento y seguridad del ahorro de estos, un objetivo social, no de lucro. Por esa razón, los rendimientos de la inversión son canalizados para fortalecer el ahorro de los trabajadores, además de que opera con recursos obtenidos por las comisiones por administración de los recursos que le corresponden y sin recibir subsidios del gobierno.

En la actualidad, Pensionisste tiene un techo presupuestal que le es asignado por el ISSSTE con base en la tendencia histórica de su presupuesto, lo que le ha impedido elevar su nivel de gasto para competir con otras administradora. Cualquier ampliación al techo de Pensionisste representa una reducción de recursos disponibles para otros proyectos relevantes del ISSSTE.

Pero además de tener topados sus gastos, no hay procedimiento a seguir para el uso de sus reservas. Éste debe gestionarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien determinará lo que sea procedente.

Todo lo anterior ha causado la pérdida de activos administrados por Pensionisste, que se estiman en 45 mil 133 millones de pesos, resultado de traspasos a otras Afores. Pensionisste también ha tenido que transferir 18 mil 264 millones de pesos por concepto de pagos de Bonos de Pensión.

En la competencia por el traspaso de recursos, según datos de Pensionisste, se tiene que 70 por ciento de los traspasos sucedieron entre enero de 2012 y marzo de 2013; 90 por ciento de los recursos cedidos por Pensionisste, están actualmente en cuatro Afores; 60 por ciento de los recursos se los ha llevado Profuturo GNP. De hecho, 10 por ciento de los fondos de retiro que actualmente administra Profuturo GNP provienen de Pensionisste.

La pérdida de activos administrados en las Siefores reduce los ingresos por comisiones y la pérdida de bonos de pensión impactarán en el mediano plazo, además el monto cedido por traspasos equivale en valor de mercado a 3 mil 387 millones de pesos, lo que equivale a una reducción en valor de la empresa de 21.5 por ciento.

#### Argumentos

La presente iniciativa propone que Pensionisste tenga autonomía presupuestal y financiera para el cumplimiento de

los objetivos para los que fue creado. Esto le daría un mayor margen en cuanto al manejo de los recursos de las cuentas de los trabajadores, mayor rapidez para el cumplimiento de sus funciones y la recuperación de activos, lo que conllevará a tener una mayor cobertura, sentando las bases para una mejor atención a sus derechohabientes, le permitirá ser más ágil en su toma de decisiones y adquirir mayor especialización, ya que al manejar sus recursos se contratarían promotores y personal especializado que mejorarían sus servicios de consultas, traspasos, retiros, actualizaciones, tramites de registro, recepciones de estados de cuenta vía internet y atención en línea entre otros lo que lo pondría al nivel de los mejores en el ramo y así competir a la par, lo que le generaría mejores dividendos y lo sacaría del estancamiento en el que se está en estos momentos.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77, 78, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, diputada Lucía Meza Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el otorgamiento de autonomía presupuestaria y financiera a Pensionissste**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 6, fracción XX, 103, 112, fracciones I, II, III, y se deroga la fracción XVII del artículo 214, fracción XVII, incisos a), b), c), d), e) y f), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

**Artículo 6. ...**

I. a la XIX. ...

XX. Pensionissste, el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, órgano desconcentrado del Instituto **con autonomía presupuestaria y financiera**, creado en los términos de esta ley;

XXI a XXIX. ...

**Artículo 103.** Se crea el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, denominado Pensionissste, el cual será un órgano público desconcentrado del Instituto, dotado de facultades ejecutivas, **con autonomía presupuestaria y financiera**, con competencia funcional propia en los términos de la presente ley.

**Artículo 112. ...**

I. Resolver sobre las operaciones del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**II. Aprobar** los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y financiamiento, así como los estados financieros y el informe de labores formulados por el Vocal Ejecutivo;

**III. Establecer** la estrategia de inversión de los recursos de pensiones observando lo establecido en el artículo 109 de esta ley, y

IV. ...

**Artículo 214. ...**

I. a la XVII. ...

XVII. **Se deroga**

XVIII. a la XX. ...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las dependencias y entidades, y el propio instituto, contarán con un término no mayor a noventa días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para ajustar los mecanismos de administración, los sistemas informáticos y los formatos de sus bases de datos, que sean necesarios para la implementación del presente decreto.

**Tercero.** Dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, la Comisión Ejecutiva de Pensionissste expedirá las reformas conducentes al Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado.



**Cuarto.** Se mantendrá en vigor el Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de junio de 2011, con sus reformas y adiciones, en todo lo que no se oponga a este decreto, hasta en tanto se expidan las reformas a que se refiere el artículo anterior.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2015.— Diputada **Lucía Virginia Meza Guzmán** (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen.**

---

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela, para presentar iniciativa con proyecto que reforma el artículo 381 Bis, y adiciona un artículo 381 Ter al Código Penal Federal, suscrita también por los diputados Francisco Javier Santillán Ocegüera, y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

**El diputado Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela:** Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados de la República, para muchos mexicanos la palabra “abigeato” es desconocida, y por lo tanto ignoran la problemática que ella genera.

Este delito consiste en el robo de ganado o animales domésticos que sucede por lo regular, aunque no en forma excluyente en el campo. Este delito ha aumentado en el país, en 23 por ciento durante los últimos tres años, sobre todo en los estados de Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Veracruz y Michoacán.

Según información del secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las denuncias por abigeato pasó de 6 mil 134 averiguaciones en 2012, a 7 mil 667 en el año del 2013.

Para noviembre del 2014, de acuerdo con las averiguaciones previas, el número se encontraba en 7 mil 553 en todo el país, con tendencias a aumentar para cerrar el año y cerrar en el 2015.

Debido a la preocupante situación que vive Chiapas por este delito, el gobierno del estado creó la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito al Abigeato, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por su parte dentro de las acciones que emprendió la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en mayo de 2014 para reducir el abigeato en el país, se impulsó la llamada técnica del aretado que consiste en asignarle un número único de identificación individual al animal, lo que permite dar seguimiento a sus movimientos.

Con esta medida la Sagarpa informó que se dificultaría el robo del ganado, toda vez que la base de datos sería compartida con las procuradurías estatales, la policía federal, las policías municipales y así poder tener mayor vigilancia en caminos, carreteras y autopistas.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por las instancias del gobierno federal y locales, no se ha podido frenar este delito y las ganancias para el sector ganadero se han visto seriamente dañadas por el robo de su ganado.

Existen localidades donde a plena luz del día comandos armados se presentan a hurtar a los animales que han sido cuidados por muchos años. Desafortunadamente en muchos lugares del país, el abigeato no es delito grave, por lo que en menos de 72 horas los culpables salen pagando una fianza y peor aún, la pagan con el mismo dinero que obtuvieron en el mercado ilegal, teniendo aún así una ganancia,

El artículo 381 Bis del Código Penal Federal que hace referencia a este delito es muy endeble, que no inhibe su acción. De esta forma, la mayoría de las denuncias no terminan en una sentencia condenatoria por el pago de fianzas porque la víctima ya no ratificó su denuncia por el poco interés de las autoridades de realizar su trabajo, además de los índices de corrupción que son de los más altos en el país.

Según información de Sagarpa, en promedio cada mes ocurren entre 500 y 650 casos de robo, de ganado a nivel nacional. Los agricultores y campesinos se presentan de parte fundamental de la población que reclaman respeto a su trabajo, a su patrimonio, a sus familias y exigen mejores niveles de vida.

El campo mexicano enfrenta el reto de sostener la alimentación fundamental de los mexicanos y requiere para ello

seguridad jurídica en sus formas de propiedad, en su trabajo, en su patrimonio, el campo es la palanca para la transformación estructural de nuestra agricultura y ganadería, y para disminuir las condiciones de vida entre la población del campo y la ciudad.

Debemos tomar con preocupación este problema, ya que la actividad ganadera es sostén directo de muchos trabajadores y de sus familias, de los ganaderos, de la economía, de la formal economía, de la alimentación de la población; por ello el daño que ocasione el abigeato no sólo afecta a una persona, a un grupo, sino afecta la región en donde se comete, y a todos en general, por lo que es necesario sancionar con mayor severidad este delito para desincentivar su práctica. Muchas gracias, presidente. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 381 Bis y adiciona el 381 Ter al Código Penal Federal, suscrita por los diputados Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela y Francisco Javier Santillán Ocegüera e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Quienes suscriben, diputados Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, Francisco Javier Santillana Ocegüera e integrantes del sector agrario del Grupo Parlamentario del PRI de la Sexagésima Tercera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican y adicionan artículos del Código Penal Federal, en materia de abigeato, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Para muchos mexicanos, la palabra abigeato es desconocida y por lo tanto, desconocen la problemática que ella genera.

Este delito consiste en el robo de ganado o animales domésticos que sucede por lo regular, aunque no en forma excluyente, en el campo.

Este delito ha aumentado en el país en 23 por ciento durante los últimos tres años, sobre todo en los estados de Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Veracruz y Michoacán.

Según información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), las denuncias por abigeato pasó de 6,134 averiguaciones en 2012 a 7,667 en 2013.

Para noviembre de 2014, de acuerdo con las averiguaciones previas, el número se encontraba en 7,553 en todo el país, con tendencias a aumentar para cerrar el año y crecer en 2015, como ha venido sucediendo.

Los estados con mayor índice de crecimiento de robo de ganado, de 2012 a noviembre de 2014, son:

• Chiapas	96.37 por ciento
• Oaxaca	263 por ciento
• Jalisco	35.44 por ciento
• Estado de México	7.62 por ciento.
• Tabasco	4.65 por ciento

Debido a la preocupante situación que vive Chiapas por este delito, el gobierno del Estado creó la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

Por su parte, dentro de las acciones que emprendió la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), en mayo de 2014, para reducir el abigeato en el país impulsó la llamada técnica del “are-tado”, que consiste en asignarle un número único de identificación individual al animal, lo que permite dar seguimiento a sus movimientos.

Con esta medida, la Sagarpa informó que se dificultaría el robo de ganado, toda vez que la base de datos sería compartida con las procuradurías estatales, la policía federal y las policías municipales y así, poder tener mayor vigilancia en caminos, carreteras y autopistas.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados por las instancias de gobierno federal y locales, no se ha podido frenar este delito y las ganancias para el sector ganadero se han visto seriamente dañadas por el robo de su ganado.

Existen localidades en donde a plena luz del día, comandos armados se presentan a hurtar a los animales que han sido cuidados por muchos años.

Desafortunadamente, en muchos lugares del país el abigeato no es delito grave, por lo que en menos de 72 horas los

culpables salen pagando una fianza y peor aún, la pagan con el mismo dinero que obtuvieron en el mercado ilegal teniendo, aun así, una ganancia.

El artículo 381 Bis del Código Penal Federal que hace referencia a este delito es muy endeble, que no inhibe su acción.

**Artículo 381 Bis.** Sin perjuicio de las sanciones que de acuerdo con los artículos 370, 371 y 372 deben imponerse, se aplicarán de tres días a diez años de prisión al que robe en edificios, viviendas, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiéndose en esta denominación no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los movibles, sea cual fuere la materia de que estén contruidos, así como en aquellos lugares o establecimientos destinados a actividades comerciales. En los mismos términos se sancionará al que robe en campo abierto o paraje solitario una o más cabezas de ganado mayor. Cuando el robo se realice sobre una o más cabezas de ganado menor, además de lo dispuesto en los artículos 370, 371 y 372, se impondrán hasta las dos terceras partes de la pena comprendida en este artículo.

De esta forma, la mayoría de las denuncias no terminan en una sentencia condenatoria por el pago de fianzas, porque la víctima ya no ratificó su denuncia o por el poco interés de las autoridades de realizar su trabajo. Además, los índices de corrupción son de los más altos en el país.

Según información de la Sagarpa, en promedio cada mes ocurren entre 550 y 650 casos de robo de ganado a nivel nacional, aunque hay muchos que no se denuncian por desconfianza hacia las autoridades.

Es importante tener cuidado ante esta problemática, ya que existen comunidades afectadas por la inseguridad y por el robo de su ganado y animales de corral, que se han organizado para detener a los delincuentes y hacer justicia por propia mano ante el vacío o indiferencia de las autoridades, y por la debilidad de la legislación.

De acuerdo con estudios realizados e iniciativas presentadas en el Congreso de la Unión, en el país existen 27 estados que establecen en su legislación el delito de Abigeato; tres más no regulan el delito especial de abigeato, sino que ubican el apoderamiento de ganado dentro del delito de robo con carácter de complementado, subordinado calificado

o con una sanción agravada; y dos que no regulan el delito de abigeato ni como un supuesto de robo.

Los agricultores y campesinos, que representan parte fundamental de la población, reclaman respeto a su trabajo, a su patrimonio, a sus familias, y exigen mejores niveles de vida.

El campo mexicano enfrenta el reto de sostener la alimentación fundamental de los mexicanos; requiere seguridad jurídica en sus formas de propiedad, en su trabajo, en su patrimonio. El campo es palanca para la transformación estructural de nuestra agricultura y ganadería, y para disminuir las condiciones de vida entre la población del campo y la ciudad.

El desarrollo rural integral siempre se traduce en mejoramiento de los niveles de bienestar de los habitantes del campo

Es injusto exigir al campo que produzca los alimentos que requerimos en las zonas urbanas; que exporte sus excedentes para obtener divisas; que ofrezca mano de obra barata para el desarrollo industrial, si al mismo tiempo no se ha llevado a cabo una estrategia de desarrollo integral en las zonas rurales, incluyendo seguridad en todas sus vertientes.

Es inaplazable la necesidad de fortalecer la planta productiva en el campo e impulsar el desarrollo de las agroindustrias. El abigeato ha mermado en cierta medida el avance que se esperaba en esta materia.

El robo de ganado, debido a su éxito, se ha vuelto una práctica común en diversas regiones del país sin que pueda ser inhibido debido a las débiles penas que se imponen.

Debemos tomar con preocupación este problema, ya que la actividad ganadera es sostén directo de muchos trabajadores y sus familias, de los ganaderos, de la economía formal, de la alimentación de la población. Por ello, el daño que ocasiona el abigeato no solo afecta a una persona o a un grupo, afecta a la región en donde se comete y a todos en general, por lo que es necesario sancionar con mayor severidad este delito para desincentivar su práctica.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía la

### Iniciativa con proyecto de decreto

Por el que se modifica y adiciona artículos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

#### Artículo Único. Se modifica el Artículo 381 Bis, y se adiciona el artículo 381 Ter del Código Penal Federal.

**Artículo 381 Bis.-** Sin perjuicio de las sanciones que de acuerdo con los artículos 370, 371 y 372 deben imponerse, se aplicarán de tres días a diez años de prisión al que robe en edificios, viviendas, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiéndose en esta denominación no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los muebles, sea cual fuere la materia de que estén contruidos, así como en aquellos lugares o establecimientos destinados a actividades comerciales.

**Artículo 381 Ter.-** Comete el delito de abigeato quien:

- I. Cambie, venda o compre animales producto de robo;
- II. Expida o se valga de certificados, guías, facturas electrónicas falsificadas para cualquier negociación sobre ganado, a sabiendas de su ilegal procedencia; y
- III. Encubra, comercie o transporte ganado, a sabiendas de que se trata de carga producto de abigeato.

Además de lo dispuesto en los artículos 370, 371 y 372, cuando se cometa este delito se impondrán las siguientes sanciones:

- I. Abigeato de ganado mayor. Se impondrán de cuatro a diez años de prisión y multa de cuatrocientas a setecientas veces el salario.

Para efectos de este artículo, se entenderá por ganado mayor: bovino, equino, mular y asnal.

- II. Abigeato de ganado menor. Se impondrán de dos a seis años de prisión y multa de doscientas hasta cuatrocientas veces el salario.

Para efectos de este artículo, se entenderá por ganado menor: caprino, ovino, porcino, conejos y abejas.

Las mismas penas previstas en este artículo y, además, privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta,

se impondrán al servidor público que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita, autorice o tolere cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo. La inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión.

### Artículos Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** A partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, se dejan sin efecto las disposiciones que contravengan o se opongan al mismo.

Solicitamos a la Presidencia se turne esta Iniciativa a las Comisiones de Justicia, y de Ganadería para su opinión.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, a 13 de octubre de 2015.— Diputados: **Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**, Abel Murrieta Gutiérrez, Alejandra Gutiérrez Campos, Alex Le Barón González, Alfredo Anaya Orozco, Ana María Boone Godoy, Ángel García Yáñez, Angélica Reyes Ávila, Antonio Tarek Abdala Saad, Cándido Ochoa Rojas, Carlos Federico Quinto Guillén, Carmen Victoria Campa Almaral, Cirilo Vázquez Parissi, Claudia Villanueva Huerta, David Mercado Ruiz, Delia Guerrero Coronado, Diego Valente Valera Fuentes, Efraín Arellano Núñez, Elvia Graciela Palomares Ramírez, Emilio Enrique Salazar Fariás, Enrique Zamora Morlet, Erick Alejandro Lagos Hernández, Evelio Plata Inzunza, Evelyn Soraya Flores Carranza, Fabiola Guerrero Aguilar, Felipe Cervera Hernández, Fidel Kuri Grajales, Francisco Javier Pinto Torres, Francisco Javier Santillana Oseguera, Germán Escobar Manjarrez, Heidi Salazar Espinosa, Hernán de Jesús Orantes López, Hugo Alejo Domínguez, Iveth Bernal Casique, Javier Octavio Herrera Borunda, Jesús Antonio López Rodríguez, Jesús Rafael Méndez Salas, Jesús Zúñiga Mendoza, Jorge Álvarez López, Jorge Enrique Dávila Flores, José Hugo Cabrera, José Luis Orozco Sánchez Aldana, José Luis Sáenz Soto, Julián Nazar Morales, Julio Saldaña Moran, Laura Valeria Guzmán Vázquez, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, Lilia Arminda García Escobar, Luis Alfredo Valles Mendoza, Ma. Victoria Mercado Sánchez, María Eugenia Ocampo Bedolla, María Soledad Sandoval Martínez, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Sulub Caamal, Moisés Guerra Mota, Olga María Esquivel Hernández, Omar Noé Bernardino Vargas, Otniel García Navarro, Pedro Garza Treviño, Refugio Trinidad Garzón Canchola, Rene Mandujano Tinajero, Ricardo García Portilla, Rosa Alba Ramírez Nachis, Rosa Alicia Álvarez Piñones, Rosa Elena Millán Bueno, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Ruiz Hugo Daniel Gaeta Esparza, Salomón Fernando Rosales Reyes, Samuel Alexis Chacón Morales, Sofia del Sagrario de León Maza, Soralla Bañuelos de la Torre, Timoteo Villa

Ramírez, Timoteo Villa Ramírez, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Víctor Manuel Silva Tejeda, Vitalicio Cándido Coheto Martínez, Wenceslao Martínez Santos, Xitlalic Ceja García, Yarith Tannos Cruz (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Gracias, diputado Ixtlahuac. Túrnese a la Comisión de Justicia, para su dictamen.

**El diputado Alex Le Baron González** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Perdón, diputado Yunes. Sonido en la curul del diputado Alex Le Baron, por favor.

**El diputado Alex Le Baron González** (desde la curul): Presidente, solicitarle al diputado Ixtlahuac la posibilidad de sumarnos a esta iniciativa que acaba de presentar.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** ¿Dónde anda? Ah, ya. Bien, el diputado proponente manifiesta su aquiescencia, entonces acá está a disposición la iniciativa presentada para que pueda ser suscrita por quienes lo deseen hacerlo.

**El diputado Antonio Tarek Abdala Saad** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Allá, sonido también en la curul del diputado Tarek Abdala. Sonido ahí. Ahí está, diputado.

**El diputado Antonio Tarek Abdala Saad** (desde la curul): Gracias, presidente. De igual forma, a nombre de los diputados de Veracruz, pedirle al diputado Ixtlahuac sumarnos a su iniciativa.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Bien, ya ha manifestado él su asentimiento; entonces está, diputado, aquí a disposición.

**El diputado Antonio Tarek Abdala Saad** (desde la curul): Gracias.

**El diputado Salvador Zamora Zamora** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido, acá, en la curul del diputado Zamora, por favor.

**El diputado Salvador Zamora Zamora** (desde la curul): Gracias, presidente. En el mismo sentido, presidente, para pedirle al diputado proponente que nos permita, tanto al diputado Gustavo Cárdenas como a su servidor, sumarnos a la presente iniciativa. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Bien. Gracias. Bien.

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Miguel Ángel Yunes Linares, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

**El diputado Miguel Ángel Yunes Linares:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, en México puedes asesinar y salirte con la tuya, en Estados Unidos no. Mientras en México apenas el 20 por ciento de los homicidios reciben una condena, en Estados Unidos 9 de cada 10 homicidas son sentenciados. Sólo el 10 por ciento de los secuestros cometidos en México son denunciados. Éste es un delito de bajo riesgo y altas ganancias.

Qué duras expresiones, pero también son ciertas. No son afirmaciones mías aunque las comparto, son de Rudolph Giuliani, quien logró reducir la tasa global de delincuencia en Nueva York en 56 por ciento, los asesinatos en 66 por ciento, las violaciones en 40 por ciento y los asaltos en 72 por ciento.

Dice también Giuliani que para lograr seguridad el tema medular es el cumplimiento de la ley y el fortalecimiento de los mecanismos para cumplirla. Lo expresó en Tijuana, un municipio gobernado por el Partido Acción Nacional que puede preciarse de haber logrado abatir los índices delictivos coordinando esfuerzos y capacidades, sin abdicar de la responsabilidad del propio municipio de cuidar de la vida, la integridad física y el patrimonio de sus habitantes.

Giuliani, alcalde de Nuevo York, y Jorge Ramos, alcalde de Tijuana, hoy diputado federal, lograron lo que queremos

alcanzar para todo México; abatir la inseguridad y recuperar la paz y la tranquilidad para las familias.

Se ha dicho hasta el hartazgo, hoy el problema que más preocupa a los mexicanos, a más del 70 por ciento, es la inseguridad y en la búsqueda de soluciones a este grave problema nos da por repartir culpas en lugar de distribuir responsabilidades. Hoy se dice que el culpable de la inseguridad es el municipio y que la solución es apretarle el cuello y quitarle más facultades.

A ese paso lo que sigue es que cualquier día se proponga la desaparición de los municipios y los estados y que volvamos a un régimen centralista. Pero no se trata de repartir culpas sino de encontrar soluciones. Está muy bien lo que dijo hace unos cuantos días el presidente Peña Nieto. En materia de seguridad pública no se vale nadar de muertito.

Lo suscribo, debe ser tarea de todos, el problema es enorme, por eso el PAN no propone una solución simplista como lo es agrupar todas las corporaciones municipales en una policía estatal o mando único. Vamos por una cirugía mayor, que parte de reconocer en el municipio la potestad de proteger los derechos esenciales de sus habitantes y de apoyar al municipio para que lo logre.

Asumir también que habrá ocasiones en que el fenómeno delictivo rebase a la célula municipal y entonces se le tengan que apoyar, o de manera subsidiaria intervenir o sustituir. Para Acción Nacional el camino no es centralizar, sino desconcentrar y coordinar y darle bases técnicas a la operación de las instituciones de seguridad.

Estas son las razones de la iniciativa que hoy presentamos a su consideración. Se trata de cambiar un modelo que no ha funcionado, por uno nuevo, en el que sean criterios técnicos, científicos y no políticos, los que orienten el rumbo de la seguridad pública en México.

¿Qué es lo que planteamos? En esencia, lo siguiente: crear el Instituto Nacional de Seguridad Pública, integrado por expertos designados por el Senado de la República, organismo que sustituiría al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al Consejo Nacional de Seguridad Pública y a las distintas conferencias que operan en esta materia. Esto sería a costos compensados, no tendría costo adicional.

Instituir el servicio nacional de carrera policial para la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, re-

conocimiento y certificación de todos los miembros de las instituciones policiales. Condicionar el funcionamiento y existencia de las instituciones de seguridad pública al cumplimiento de los estándares y capacidades establecidos por la ley.

Diseñar un nuevo modelo de evaluación e intervención de las instituciones de seguridad, mediante el cual el instituto podrá evaluar, auditar, intervenir y disolver una institución de seguridad cuando incumpla los estándares que establezca la ley.

Facultar también al instituto para definir las reglas de operación de los fondos y subsidios y evaluar su aplicación.

Crear el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, para contar con un órgano de alta capacidad y especialidad para la ejecución de esta tarea básica para el proceso penal. Y establecer un tabulador salarial a nivel nacional para los miembros de las instituciones policiales, garantizar sus derechos laborales y brindar seguridad social a ellos y a sus familias.

Compañeras y compañeros diputados, Acción Nacional actúa con responsabilidad, la iniciativa que hoy presentamos es resultado de varios meses de trabajo, análisis y consulta con especialistas.

La seguridad pública debe ser un tema de Estado, así lo asumimos, por eso lo que planteamos es una solución de fondo, un replanteamiento serio de nuestro modelo constitucional en materia de seguridad. No venimos a repartir culpas y señalar culpables, sino a plantear soluciones. Esta es la nuestra, esperamos poder contrastarla y debatirla, para entre todos tomar la mejor decisión y poder enfrentar el grave problema de inseguridad que hoy cimbra a México. Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Yunes Linares y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los diputados y senadores del Partido Acción Nacional, en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 164, 169 y 172; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de esta honorable asamblea la siguiente

iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 21, 73, 76 y 123, Apartado C, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

#### 1. Recuento de las reformas legales e institucionales para el fortalecimiento del sistema de seguridad pública en México

Durante las ocho décadas siguientes a la promulgación de la Constitución, el arreglo institucional de la seguridad pública del país descansó, primordialmente, en funciones que ejercían las entidades de la República para la investigación y persecución de delitos. Los municipios no tenían atribuciones en la materia y, a pesar de que existía un ámbito de competencia penal federal, la baja ocurrencia de incidentes delictivos de esta jurisdicción no volvía imperativo contar con un cuerpo de policía encargado de la prevención e investigación de delitos distintos de las agencias ya establecidas. No existían mecanismos de coordinación formales entre órdenes de gobierno ni había la necesidad de crearlos porque el sistema de justicia se enfrentaba a una conflictividad social poco compleja y de naturaleza más política que delictiva. El aparato meta institucional controlaba los conflictos y el institucional era relevante sólo en tanto legalizaba el actuar del primero.

Hacia 1983, en la coyuntura de la redefinición de la institución municipal y derivado del alza en los índices delictivos del país, el Constituyente reformó el artículo 115 constitucional para otorgar a los municipios funciones en materia de seguridad pública y tránsito, concurrentes con los gobiernos estatales. Esta modificación normativa marcó el inicio de una etapa descentralizadora pues, a través de esa reforma y otras, se asignaron funciones en seguridad pública a los tres órdenes de gobierno. Sin embargo, éstas no serían reguladas sino hasta una década después. Por ello, los arreglos institucionales en términos de coordinación y mando que existieron durante este periodo, cuando no fueron inexistentes, siempre dependieron de consensos extra institucionales.

Durante la década entre 1983 y 1994, cambios de orden político, económico y social –como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, los procesos de privatización de la economía estatal o el surgimiento de movimientos sociales–, dieron como resultado una época de grandes cambios estructurales, pero también de grave inestabilidad social. Los procesos de transición democrática, el de-

bitamiento del control de partido único sobre todos los órdenes de gobierno y la aparición de fenómenos delictivos más complejos hicieron necesario contar con mecanismos formales de coordinación y de distribución de competencias en materia de seguridad pública para todo el país. En ese contexto, a escasos meses de que culminara el sexenio del presidente Salinas de Gortari, mediante acuerdo presidencial se creó la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación entre las dependencias de seguridad: Gobernación, Defensa Nacional, Marina, PGR, DDF, PGJ DF y procuradurías de las entidades. Si bien esto constituyó un paso en la dirección correcta, el sistema de asignación competencial seguía funcionando bajo una lógica política y no como un esfuerzo de largo aliento.

Los primeros impulsos reformadores del entrante Presidente Ernesto Zedillo buscaron modificar aquel escenario. Se reformó el marco constitucional en materia de impartición y procuración de justicia, y también el de la seguridad pública: el marco normativo la definiría por primera vez y se plantearía la base para la formación de un Sistema Nacional en la materia. De este modo, en 1995 se promulgaría la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sentando efectivamente los fundamentos para el desarrollo de este Sistema. Dicho ordenamiento regularía, por primera vez, los mecanismos de coordinación, procedimientos de ingreso, permanencia, formación, promoción, disciplina y estímulos de las instituciones policiales en los tres órdenes de gobierno.

No obstante, tal como sucedió en sexenios anteriores, los mecanismos informales de arbitraje de los conflictos y de desarrollo institucional se mostraron laxos e insuficientes para consolidar instituciones modernas de seguridad. Mientras tanto, el secuestro y el combate a la criminalidad organizada se convertían en problemas y prioridades nacionales. A esto respondió la expedición de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada en 1996, y, en 1999, como una iniciativa a fin de consolidar una institución encargada de la prevención y persecución del delito a nivel federal, se creó la Policía Federal Preventiva, unificando en una sola institución diversas agencias federales.

También en 1999, y con el objetivo de iniciar un proceso de depuración de las hasta entonces muy criticadas instituciones de seguridad y procuración de justicia a nivel nacional (corrupción, desconfianza ciudadana, ineficacia e infiltración por el crimen organizado), se reformó el Apartado B del artículo 123 Constitucional, que impedía la

reinstalación del personal que no cumpliera con los estándares impuestos por la reforma constitucional de 1995. Las ambiciones detrás del nuevo texto constitucional pronto se vieron frenadas por la interpretación que los jueces federales dieron a la reforma, permitiendo a muchos agentes purgados en procesos de control de confianza mantener sus plazas y prestaciones. Ello truncó la capacidad de la autoridad para renovar sus cuadros dentro de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en los tres órdenes de gobierno.

Cuando el primer gobierno federal de oposición encabezado por Vicente Fox llegó a la Presidencia de la República, se enfrentó a un aparato de seguridad pública poco estructurado que, además, se percibía como un instrumento corrupto y al servicio del régimen. Mucho de ello tenía que ver con que, hasta ese momento, las corporaciones policíacas federales se encontraban adscritas a la Secretaría de Gobernación. Precisamente por ello, desde la etapa de transición, el Presidente Fox propuso crear una nueva dependencia: la Secretaría de Seguridad Pública Federal. Esta Secretaría absorbió muchas de las estructuras y atribuciones que antes habían sido responsabilidad de la SEGOB. Por ejemplo, asumió la responsabilidad de la Policía Federal Preventiva y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, adquirió la facultad de regular y autorizar la portación de armas para empleados federales y asumió la Presidencia del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, a inicios de su sexenio, creó la Agencia Federal de Investigación, como relevo de la Policía Judicial Federal y brazo operativo de la PGR, que se encargó de combatir delitos federales como el secuestro, el tráfico de drogas, la delincuencia organizada así como los delitos electorales. Este proceso de reestructuración marcó el inicio de un aumento consistente en el gasto público que, del 2000 al 2012, se incrementaría en 300%. Sin embargo, la reingeniería institucional y el incremento en gasto público en este rubro no lograron revertir la tendencia creciente de incidencia delictiva, ni lograron contener el fenómeno del crimen organizado que se expandía y agudizaba en todo el país. La nueva Agencia Federal de Investigación adoleció de los mismos problemas que las corporaciones policíacas antes formadas y, para finales del sexenio, su desaparición fue inminente.

Una de las primeras acciones que tomó la administración de Felipe Calderón fue la reestructuración de la Secretaría de Seguridad Pública: la Policía Federal Preventiva se con-

virtió en Policía Federal, concebida como un cuerpo profesionalizado respaldado por un Servicio Civil de Carrera Policial más funcional. Estos esfuerzos en torno al fortalecimiento del personal policial estuvieron acompañados de otros de orden tecnológico con la creación y puesta en marcha de Plataforma México.

Sin embargo, mientras la estructuración y depuración de las corporaciones policíacas avanzaba lento, la violencia continuaba recrudeciéndose y el crimen organizado se expandía y mutaba. La participación de las fuerzas militares dejó de ser auxiliar y se convirtió en la primera respuesta ante cualquier crisis de narcotráfico y delincuencia en los tres órdenes de gobierno. Para entonces, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya había declarado como constitucional su participación en tareas de seguridad pública, pero lo que hacía falta era un instrumento más eficaz para el combate contra los cárteles.

Ese fue el impulso de la reforma constitucional del 2008:

- 1) redefinió la noción de seguridad pública, estableció sus principios y las bases mínimas de coordinación para el Sistema Nacional de Seguridad Pública y plasmó un nuevo modelo policial;
- 2) creó un régimen diferenciado para la delincuencia organizada; y,
- 3) transformó los cimientos del sistema de justicia penal. Sin embargo, lejos del plano normativo, y a pesar de la iniciativa del Gobierno Federal de consolidar un modelo de coordinación policial con base en las capacidades de los gobiernos locales, en la práctica se observaron importantes retrocesos en términos de la coordinación del orden federal con estados y municipios. Más aún, al medir el éxito o fracaso de la política en materia de seguridad pública con base en la incidencia de homicidios dolosos, un aumento en 35% respecto al sexenio anterior, tornó impostergable revisar el modelo de seguridad pública en su totalidad.

Finalmente, con la entrada del gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, se reformularon estrategias y arreglos institucionales, disolviendo la Secretaría de Seguridad Pública Federal y se subsumieron sus funciones en la Comisión Nacional de Seguridad, ahora dependiente de la Secretaría de Gobernación. Pero fue a partir de lo ocurrido en el Estado de Michoacán, con el surgimiento de las autodefensas y la posterior intervención del gobierno federal, y de



los lamentables hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, que los dispares esquemas de coordinación y centralización del mando policial estatal –que empezaron a proliferar desde el sexenio anterior– se perfilaron como la solución que propuso el Ejecutivo Federal ante la debilidad municipal frente a la infiltración del crimen organizado.

Sexenio tras sexenio, las distintas ópticas bajo las cuales se han ensayado respuestas al problema de seguridad pública han sido omisas en atender una pregunta central: ¿cuáles son los incentivos adecuados para lograr reclutar y conservar al prototipo de policía cuyo actuar se rija por los principios establecidos en la Constitución? Según el Inegi, al día de hoy, un agente promedio de una corporación policial estatal posee tres características: tiene mayoritariamente entre 30 y 39 años, cuenta sólo con estudios de secundaria o carrera técnica/preparatoria y percibe un salario de entre 4 mil y 18.5 mil pesos mensuales.<sup>1</sup> En promedio, a nivel nacional solamente el 5% de los elementos de estas corporaciones cuentan con un título de licenciatura. El panorama en el ámbito municipal es menos alentador: el perfil promedio de los 130 mil policías municipales del país tiene una escolaridad de secundaria, un ingreso promedio entre los 2,700 y los 13 mil pesos mensuales y, también, una edad predominantemente entre los 30 y 39 años. Sobre su régimen de seguridad social, a pesar de lo que establece el artículo 123, Apartado B, fracción XIII constitucional, no se cuenta con información oficial completa. Sin embargo, diversos diagnósticos sobre las características de la policía en México apuntan a que éste tema continúa como una gran asignatura pendiente.

El recuento de las reformas constitucionales, de las reestructuraciones intersecretariales, del gasto público y del fracaso, en términos generales, de los distintos enfoques en materia de seguridad pública que se han conducido hasta ahora, apuntan, en términos generales, hacia tres lecciones que permanecen inaprendidas hasta ahora:

- 1) las grandes reformas constitucionales en materia de seguridad pública que carecen de un plan de implementación de largo alcance están destinadas al fracaso;
- 2) las grandes reformas constitucionales en materia de seguridad pública que descansan en mecanismos de coordinación y adjudicación de competencias sujetas a consensos políticos coyunturales están, también, destinadas al fracaso; y,

3) las grandes reformas constitucionales en materia de seguridad pública que no se hacen cargo de construir un piso mínimo de seguridad social para todos los miembros de las corporaciones policiales –al menos equivalente al de las fuerzas armadas, como mandata la Constitución– están, necesariamente, destinadas al fracaso. Consolidar, pues, instituciones de seguridad pública eficaces y confiables no conduce necesariamente a la desaparición del eslabón más débil, por el contrario, exige su fortalecimiento.

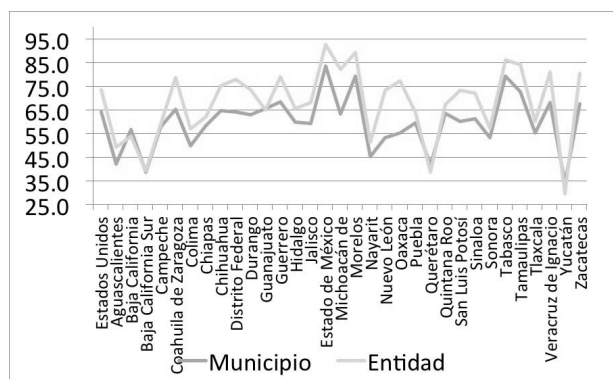
## **2. ¿Por qué no es posible impulsar una reforma policial en los términos propuestos por la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal?**

Tal como se ha explicado en párrafos anteriores, la iniciativa del Presidente de la República parte de la premisa de que varias de las corporaciones policiales municipales no han tenido la solidez institucional suficiente para hacer frente a la delincuencia en sus diversas expresiones, lo que se ha traducido en la cooptación de los elementos que integran estas corporaciones por parte del crimen organizado. En virtud de ello, la iniciativa propone concentrar las funciones policiales en determinados órdenes de gobierno, a efecto de facilitar las condiciones de mando. Ello implica desaparecer las policías municipales.

El Partido Acción Nacional considera que el diagnóstico del que parte la Iniciativa del Ejecutivo Federal debe revisarse pues no hay evidencia contundente y generalizada de que el Mando Único Policial Estatal vaya a resolver los problemas multifactoriales de seguridad pública en cada rincón del país. Más aún, no consideramos que la propuesta sea jurídica, ni estratégicamente viable por las razones que a continuación se exponen:

1. Las policías estatales no son necesariamente mejores que las municipales. Por el contrario, en algunos municipios –Nezahualcóyotl y Querétaro, por ejemplo– han sido reconocidos por el gobierno federal como modelos policiales con las mejores prácticas del país. Más aún, la población mexicana tiene en algunos casos mayor confianza en las autoridades policiales municipales que en las estatales.

**Figura 1. Percepción de inseguridad municipios vs estados 2014**



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2012, 2013 y 2014

2. No existe claridad sobre el modelo de mando único que propone el Ejecutivo. Sin embargo, cualquier opción dentro del catálogo de mandos coordinados o de policía estatal única no se ha probado aún como un arreglo institucional blindado ante la corrupción, infiltración o ineficacia.

3. Eliminar a las corporaciones policíacas municipales limita la posibilidad de innovación y generación de mejores prácticas locales que sirvan como insumos para elevar la calidad de otras corporaciones en otros sitios del territorio nacional.

4. Unificar a la policía en células estatales, mediante la eliminación de unidades municipales, potencializa el riesgo de daño ante una corporación infiltrada, corrupta o poco capacitada. En vez de lidiar con una localidad afectada por una institución policial, tendríamos que enfrentar consecuencias para toda una entidad. En ese sentido, fragmentar la policía es también una estrategia para fragmentar el riesgo y minimizar el daño.

5. Garantizar la seguridad pública requiere una multiplicidad de tareas para las que se requieren distintos tipos de capital humano, capacitación, equipamiento, profesionalización, etc. Más allá de una distinción entre mandos por orden de gobierno, cualquier modelo policial debe comprender un catálogo de perfiles de corporaciones y elementos policíacos *ad hoc*.

6. En ese mismo sentido, en buena parte de los estados federados, la estrategia de seguridad es contraria a la

centralización: España, Estados Unidos de Norteamérica, Canadá e Italia, entre otros, confieren gran importancia a la policía municipal por su cercanía a la comunidad y capacidad de respuesta en la protección de la seguridad ciudadana.

7. Por último, el modelo policial que se proponga debe hacerse cargo de las características sociodemográficas del capital humano que desea reclutar. Atender a la complejidad del actual mercado laboral, los perfiles de egreso de la educación media—superior y superior, así como cuales son las expectativas de las próximas generaciones en relación al fomento de oportunidades de primer empleo y de carrera profesional.

### 3. ¿Cuál es el modelo policial que impulsa el Partido Acción Nacional?

El Modelo Policial que impulsa el Partido Acción Nacional parte de tres premisas fundamentales:

1) Combatir la corrupción e ineficacia de las fuerzas policíacas es un problema complejo que requiere soluciones integrales y multifactoriales. La sola concentración de los esquemas de mando no se ha probado como un remedio infalible contra la infiltración del crimen, mucho menos la concentración funcional en los órdenes de gobierno estatales;

2) Mantener corporaciones policíacas de los tres órdenes de gobierno, siempre y cuando éstas puedan cumplir con los parámetros mínimos indispensables para el cumplimiento de su labor. Mantener instituciones locales sólidas es deseable, ya que garantiza la seguridad y confianza de la ciudadanía y, en buena medida, contribuye a formar agentes con fuertes vínculos dentro de la comunidad que protegen; y,

3) Para combatir con eficacia la conflictividad nacional es necesario reconocer todas sus aristas. En este sentido, no todos los fenómenos delictivos pueden, ni deben, ser combatidos con elementos policíacos paramilitarizados o elementos militares con capacitación policial. Es necesario repensar los perfiles de los agentes que se requieren para hacer frente a los distintos tipos de conflictividad social que persisten en el país.

Con base en estas premisas, hemos desarrollado siete ejes que sirvan de cimientos del nuevo modelo de policía:

**1. Preservará corporaciones policiales municipales.**

El modelo propone preservar las corporaciones policíacas de los tres órdenes de gobierno, siempre y cuando satisfagan estándares mínimos que aseguren su buen funcionamiento.

**2. Constituir un Instituto Nacional de Seguridad Pública.**

Este órgano se encargará de reglamentar, supervisar y evaluar el ejercicio de competencias y facultades en materia de seguridad pública y administración penitenciaria de los distintos órganos de los tres órdenes de gobierno. Asimismo:

a. Regulará y gestionará el Servicio Nacional de Carrera Policial, el cual establecerá la reglamentación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación del personal de instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Establecido este sistema nacional, ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado por él.

b. Estará encargado de gestionar, administración y regular las bases de datos de información en materia de seguridad pública y administración penitenciaria.

c. Estará facultado para proponer políticas públicas en el ámbito de sus competencias, atendiendo a mecanismos de participación ciudadana.

**3. Preverá el diseño de mecanismos de intervención, sustitución y colaboración subsidiaria de las instituciones de seguridad pública de los distintos órdenes de gobierno.** Se implementarán esquemas de evaluación, intervención, interdicción, subrogación y disolución de instituciones de seguridad pública de una entidad o de un municipio cuando no satisfagan los estándares mínimos determinados por la ley y por el Instituto Nacional de Seguridad Pública.

**4. Creará modelos de control interno y externo.** Los controles internos se centrarán en el cumplimiento de los principios de legalidad, disciplina y ética, mientras que los externos vigilarán el desempeño e interacción con la ciudadanía con alianzas y participación de la sociedad civil organizada.

**5. Establecerá un Instituto Nacional de Ciencias Forenses.** Su objetivo será auxiliar, en el ámbito de las ciencias forenses y servicios periciales, a las Instituciones de Procuración de Justicia, Protección de Derechos Humanos, de Defensoría Pública y Asesoría Jurídica de víctimas, tanto en el orden federal como en el local.

**6. Contemplará un nuevo régimen laboral y de seguridad social para el personal de las instancias de seguridad y procuración de justicia.** Se busca la homogenización del régimen laboral y de seguridad social para todo el personal civil de las instituciones de seguridad pública, seguridad nacional y procuración de justicia. Igualmente, se establecerá la portabilidad de rango, antigüedad y prestaciones, entre el personal de seguridad y procuración de justicia de municipios, estados y federación. En este sentido, el Congreso de la Unión determinará la o las instituciones de seguridad social para el personal de las instituciones de seguridad y procuración de justicia, consolidando un régimen complementario al de derechos de los trabajadores del estado. Establecerá, además, una nueva legislación que conozca y atienda las problemáticas sociales, económicas, familiares y de salud particulares del personal dedicado a tareas de seguridad y de sus familias.

**1. Preverá contrapesos institucionales.** La amenaza de retirar subsidios federales no ha constituido un incentivo eficiente para dirigir el uso de recursos hacia la mejora de las corporaciones policíacas en el orden estatal y municipal. Por este motivo, la reforma propondrá la competencia del Instituto Nacional de Seguridad Pública de determinar las reglas de operación y requisitos para la asignación de los fondos, aportaciones, subsidios y demás inversiones para la seguridad pública a nivel nacional, estatal y municipal. Este órgano será garante del destino exclusivo de dichos recursos para tales fines. Asimismo, estará facultado para llevar a cabo evaluaciones periódicas durante el ejercicio fiscal de su aplicación.

**2. La posibilidad de certificar distintos perfiles de agentes en un mismo orden de gobierno será regulada.** Más allá de una distinción entre mandos por órdenes de gobierno, cualquier modelo policial debe comprender un catálogo de perfiles de corporaciones y elementos policiales *ad hoc*: sus necesidades operativas y formativas, así como su movilidad. El Servicio Nacional de Carrera Policial tendrá la fa-

cultad de establecer distintos perfiles de agentes de seguridad pública con base en los requerimientos de formación y certificación establecidos por la ley y por el Instituto Nacional de Seguridad Pública.

#### 4. Las propuestas de esta iniciativa.

##### A) Una reingeniería del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A la luz de las consideraciones y argumentaciones precedentes, esta iniciativa plantea modificaciones específicas a los artículos 21, 73, 76 y 123 Apartado C de la Constitución General de la República. Al efecto, se propone reformar el artículo 21 constitucional para establecer una nueva integración del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual se conformará por el Instituto Nacional de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Administración Penitenciaria de los tres órdenes de gobierno.

De este modo, se propone la creación del Instituto Nacional de Seguridad Pública, órgano con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá a su cargo la reglamentación, supervisión y evaluación de las competencias y facultades de las distintas instituciones de seguridad pública y administración penitenciaria de los tres órdenes de gobierno establecidos en la ley de la materia. Para el mejor cumplimiento de esta función, el Instituto Nacional de Seguridad Pública será el órgano encargado de gestionar, administrar y regular las bases de datos de información en materia de seguridad pública y administración penitenciaria. Para ello, dicho Instituto regulará, a través de sus reglamentos, los mecanismos de recopilación, intercambio y acceso a dichas bases de datos. En el ejercicio de esta función, el Instituto Nacional será responsable de mantener actualizada y accesible la información estadística en la materia.

El Instituto Nacional de Seguridad Pública tendrá como una de sus encomiendas principales la regulación y gestión del Servicio Nacional de Carrera Policial. Este Servicio será el encargado de la reglamentación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno. La operación y desarrollo de dichas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. De es-

te modo, este sistema garantizará que ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado por él.

Dado el enorme potencial de información y capacidades del Instituto Nacional de Seguridad Pública como máximo órgano especializado en la materia, se estima necesario otorgarle la facultad para proponer políticas públicas en el ámbito de sus competencias. Para su proposición, se utilizarán mecanismos de participación ciudadana como medio de acercamiento entre la ciudadanía y la función estatal de seguridad pública. De igual modo, bajo esta premisa, se propone la participación de la comunidad en los procesos internos y externos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, como medio democrático de control de dichas instituciones.

Asimismo, se propone garantizar en el texto constitucional una distribución equitativa, eficiente y eficaz de los fondos, aportaciones, subsidios y demás inversiones para la seguridad pública, a nivel nacional, para las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. De acuerdo a la información que sirve como fundamento de esta iniciativa, se ha observado que la distribución de dichos recursos, para el ejercicio de estos fines, no ha sido funcional para garantizar eficazmente la función de seguridad pública del Estado. Por ello, se propone que el Instituto Nacional de Seguridad Pública sea el órgano estatal encargado de determinar las reglas de operación y requisitos para la asignación de esos recursos, como también para llevar a cabo las evaluaciones periódicas durante el ejercicio fiscal de su aplicación.

Para el funcionamiento del Instituto Nacional de Seguridad Pública, se propone su integración por siete consejeros que durarán en su encargo siete años sujetos a reelección. En esta línea, el consejo elegirá de entre sus miembros a su presidente, el cual durará en el cargo tres años sin posibilidad de reelección inmediata. Los requisitos que esta iniciativa propone para ser designado consejero de este Instituto son los siguientes: los aspirantes deberán ser mayores de 30 años, profesionistas titulados con, por lo menos, 10 años de antigüedad, y tener reconocido prestigio en el ámbito académico, de la sociedad civil o el sector público. Se estima que la pluralidad e idoneidad de profesiones afines a la seguridad pública debe ser observada. De igual modo, que los aspirantes no deberán haber militado en un partido político durante los 5 años anteriores inmediatos a la designación, ni haber laborado previamente en una institución

de seguridad, procuración de justicia o en las Fuerzas Armadas durante el mismo periodo señalado, a fin de garantizar una mayor objetividad, imparcialidad y profesionalización en el ejercicio de su encomienda. El nombramiento de los consejeros estará a cargo del Senado de la República por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Además, los nombramientos quedarán sujetos a las objeciones que el titular del Ejecutivo Federal pueda presentar durante los siguientes 10 días hábiles al de la designación. En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, siguiendo la lógica anterior. Sin embargo, si el segundo nombramiento fuera objetado nuevamente por el Ejecutivo Federal, la Cámara de Senadores designará al consejero que ocupará la vacante con la misma votación.

Con el establecimiento de este Instituto Nacional, se añade en los artículos transitorios de esta iniciativa que los actuales Consejo Nacional de Seguridad Pública, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes; la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, los Consejos Locales e Instancias Regionales y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus correlativos en las entidades federativas, en términos de los establecido en la presente reforma, deberán ser disueltos en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la publicación del presente Decreto, a fin de que su patrimonio y recursos pasen a formar parte del Instituto Nacional de Seguridad Pública.

## **B) Mecanismos de intervención.**

En el contexto nacional, y a la luz de las intervenciones estatales y federales en materia de seguridad de la última década, es menester de esta reforma regularizar y normar los mecanismos institucionales para la intervención de un orden de gobierno superior dentro de las funciones de uno inferior. En términos de la autonomía municipal y del pacto federal, es necesario afinar los elementos con que cuenta el Estado para poder hacer frente a las más variadas crisis y emergencias en materia de seguridad pública, sin romper con la normalidad constitucional. Es por ello, que se propone un conjunto de medidas complementarias, graduales y subsidiarias para poder intervenir en una institución de seguridad pública desde las primeras señales de problemas

de gestión, hasta en las grandes crisis de corrupción o abusos policiacos o penitenciarios.

La reforma establece las bases para el ejercicio de la función de seguridad pública, sujeta a las capacidades de las instituciones municipales, estatales o federales para efectivamente llevar a cabo dicha función, así como para justificar la existencia de una institución de seguridad pública o administración penitenciaria de cualquier orden de gobierno. Prevé el mecanismo para la coordinación interinstitucional, los mecanismos de intervención para la evaluación y fortalecimiento de capacidades y su acreditación. Del mismo modo, se faculta al Instituto Nacional de Seguridad Pública para iniciar el procedimiento de subrogación de la función de seguridad pública o la disolución de una institución, ya sea su absorción por otra, la subrogación temporal del servicio de seguridad pública en otra institución, así como los procedimientos para determinar el destino de sus recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.

La reforma plantea los supuestos de violaciones graves a los derechos humanos y de patrones sistemáticos de corrupción para justificar la disolución de una institución de seguridad pública o de administración penitenciaria, a fin de cortar de tajo el problema y evitar la perpetuación de estados de cosas inconstitucionales o riesgosos para el pleno goce y garantía de los derechos humanos de la población en general.

El destino del patrimonio y personal de una institución en proceso de subrogación o disolución se remite al cumplimiento de requisitos, así como a la capacidad y necesidad de la institución que interviene en la localidad, a fin de dar garantías de continuidad y consolidación del estado de cosas resultante. De igual modo, esta iniciativa propone que en los supuestos de interdicción, subrogación o disolución, el orden de gobierno intervenido mantenga a su cargo el costo presupuestal del servicio de seguridad pública, incluyendo los fondos y aportaciones federales que podrán ser retenidas y resignadas de acuerdo a la redistribución de funciones.

También se contemplan los mecanismos de control legislativo para poder determinar la disolución de una institución de seguridad pública o de administración penitenciaria. En los casos de instituciones municipales y locales la ratificación de la decisión del Instituto Nacional de Seguridad Pública será de los Congresos de los Estados, mientras que la intervención de la Federación en un Estado, o la disolución

de una institución federal, corresponderá ratificarlas al Senado de la República.

### **C) Instituto Nacional de Ciencias Forenses**

Un problema que afecta a todos los niveles la implementación del nuevo sistema de justicia penal y su relación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública es el de los servicios periciales y de ciencias forenses. A lo largo y ancho del país existen laboratorios y expertos, pero la calidad, confiabilidad y pericia de sus expertos es variada y responde a las realidades culturales e institucionales de cada entidad federativa.

Como una respuesta al problema de la diversa calidad y relativa confiabilidad de todos y cada uno de los laboratorios y unidades de servicios periciales del país, es que se propone la creación de un Instituto Nacional de Ciencias Forenses, que se encargue de satisfacer las necesidades de servicios periciales, ciencias forenses y medicina legal de todas las instituciones de procuración de justicia, defensoría pública, asesoría jurídica de víctimas y protección de derechos humanos del país.

A través de mecanismos de certificación de unidades, expertos y procedimientos, el Instituto será el encargado de garantizar la calidad, confiabilidad y certeza de los dictámenes que nutran al sistema de justicia y de protección a los derechos humanos mexicano.

### **D) Bases de funcionamiento, organización y coordinación de las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

La reforma faculta al Congreso de la Unión para establecer, además de las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el desarrollo de las bases institucionales mínimas, los procedimientos, así como las condiciones en que operarán todas las instituciones de seguridad pública del país. Como consecuencia del esfuerzo de homologación de capacidades y perfiles del personal de dichas instituciones, es necesario que la ley que regule a nivel nacional la materia de seguridad pública, establezca también los requisitos organizacionales y procedimientos mínimos para la adecuada prestación del servicio de seguridad pública.

Derivado de este ordenamiento, se establecerán los criterios y supuestos para la evaluación e intervención en las instituciones, quedando salvaguardado el Estado de Dere-

cho y la normalidad constitucional en los casos de intervención necesaria dentro de un orden de gobierno por otro

### **E) Ratificación parlamentaria del Secretario de Seguridad Pública.**

Al inicio de la presente administración se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a fin de centralizar en la Secretaría de Gobernación las funciones anteriormente realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública a nivel federal, y establecer en la esfera del Secretario de Gobernación, a través de la Comisión Nacional de Seguridad, a la Policía Federal, la política criminal, la política penitenciaria, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás organismos anteriormente adscritos a seguridad pública.

Como consecuencia de los hechos ocurridos en Toluca, Michoacán, y la fuga del penal del Altiplano por parte de uno de los delincuentes más buscados del mundo, es justificado replantear el arreglo institucional dentro del gabinete federal, a fin de volver a priorizar los temas de seguridad pública en el primer nivel de importancia y atención. En términos de la cada vez más activa participación del Poder Legislativo en sus funciones de control, y de las reformas de gran calado en materia política de los últimos años, es viable proponer la rehabilitación y reconfiguración de la Secretaría de Seguridad Pública a nivel federal, reabsorbiendo el patrimonio y funciones trasladados a la Comisión Nacional de Seguridad, así como su inclusión dentro de la lista de Secretarios –al lado de Función Pública, Relaciones Exteriores y Hacienda– que exigen ratificación del Senado de la República cuando el Presidente opta por no formar gobierno de coalición.

La materia de seguridad pública tiene la suficiente relevancia y trascendencia de Estado, como para justificar la restitución de dicha Secretaría como parte de la Administración Pública Federal, así como la intervención del Senado en el nombramiento de su titular, quien deberá rendirle cuentas en los mismos términos que el resto del gabinete.

### **F) Régimen laboral y de seguridad social para el personal de las instancias de seguridad pública**

Aunque la fracción XIII, Apartado B, del artículo 123 es muy clara en establecer para los policías, ministerios públicos y peritos, derechos de seguridad social complementarios, es decir, superiores a los reconocidos en el Apartado B a todos los trabajadores del Estado, en la práctica, las

condiciones de los policías a nivel nacional es subóptima en términos del respeto a sus derechos laborales y prestaciones de seguridad social más básicos: malos salarios, discrecionalidad en el ascenso y en la permanencia en las instituciones; corrupción al interior de las instituciones; una cultura paupérrima de respeto a las condiciones mínimas de trabajo; falta de regularidad salarial y los castigos corporales y económicos parecen una constante en toda la República y en todos los niveles de gobierno.

Algunos estados de la República, como Aguascalientes, Morelos, Nuevo León o Veracruz, han emprendido esfuerzos por consolidar a nivel estatal mandos únicos y policías acreditables, dotándolas de regímenes mínimos para los trabajadores del gobierno del Estado, y por otro lado considerando algunas prestaciones particulares como vivienda, seguros médicos y de vida superiores a los de la ley, sobreprimas de riesgo, etc. Adicionalmente, la expansión y mejoramiento de la oferta de reclutamiento en algunos estados de la República, ha provocado la práctica de reclutamiento para fuerzas estatales y municipales fuera de los confines territoriales de cada entidad federativa a fin de cubrir el total de plazas disponibles y en necesidad de ser cubiertas. Esto, poniendo en competencia a las distintas corporaciones para captar el mejor capital humano disponible, con variadas ofertas laborales, y obligando a entidades con débiles fuentes de recaudación a competir con entidades con fuertes ingresos fiscales, con la problemática presupuestal que a mediano y largo plazo esto puede causar.

La percepción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública del país, sobre todo a nivel estatal y municipal, es de incertidumbre por sus derechos humanos, laborales y de seguridad social. La transición en muchos estados hacia un mando único ha buscado crear incentivos laborales complementarios, aunque en muchos casos, sólo ha sido meramente superficial, pues los policías tienen aún graves conflictos laborales con las instituciones municipales o estatales, como es el caso de Nayarit.

Por lo tanto, cualquier expansión al sistema de derechos y prestaciones de la seguridad social debe responder a la propia demanda de los efectivos policiacos a mejores condiciones de vida. De igual modo, a un replanteamiento del perfil, redimensión del rol y estatus del policía a nivel social. Debe buscar resignificar al policía como un miembro de la sociedad valioso en sí mismo. No debe ser sólo visto como un medio o instrumento en el cumplimiento de las funciones de seguridad pública, sino como un ciudadano

que cumple con la responsabilidad de guardia y protección de la comunidad, de la que él mismo es parte.

Una finalidad explícita de esta reforma constitucional, es la de romper con la inercias y resistencias al desarrollo de un verdadero sistema de profesionalización policial de corte democrático a nivel nacional. Al regular y regularizar las relaciones entre las instituciones y su personal, eliminar al mínimo los espacios a la arbitrariedad y la corrupción, esta reforma puede poner la siguiente piedra en la larga lucha por consolidar democráticamente las instituciones del Estado mexicano.

En términos de los compromisos internacionales de nuestro país, en particular la Convención Americana de Derechos Humanos, su Protocolo, y las Convenciones Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, es menester que el Estado mexicano reconozca explícitamente derechos y sus garantías al personal de las instituciones de seguridad a nivel nacional. Condiciones laborales mínimas, prestaciones laborales y de seguridad social contempladas en dichos instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano es parte, es fundamental para extender la normalidad constitucional y convencional al régimen *sui generis* que en materia administrativo/laboral rige en las instituciones de seguridad.

Por esta razón, se propone establecer un nuevo Apartado C del Artículo 123 Constitucional, en el cual se sistematice y establezca de manera explícita el catálogo de derechos y obligaciones laborales y prestaciones de seguridad social mínimas y específicas para fortalecer el régimen de derechos del personal de las instancias de seguridad del Estado Mexicano, mismo que deberá ser desarrollado en la ley y que mínimamente deberá atender:

1. El desarrollo de sistemas nacionales de carrera para policías, ministerios públicos, peritos y personal penitenciario que sean los responsables de realizar el reclutamiento, acreditación, adscripción, formación inicial, formación de mandos, certificación de habilidades, control de confianza, régimen disciplinario, formación continua, estímulos y recompensas, a fin de separar de las responsabilidades operativas del día a día de las instituciones de seguridad pública el cúmulo de responsabilidades en materia de recursos humanos, homologando criterios, estándares y capacidades.

2. Un régimen diferenciado y gradual en términos de la permanencia en una institución de seguridad pública, cuidando la solidez del sistema en términos de confianza y cumplimiento de requisitos en ley, así como acotando los supuestos de no reinstalación a procesos de responsabilidad para promover la estabilidad laboral y el desarrollo de un robusto sistema nacional de carrera.

3. Por primera vez, establecer dentro de la relación jurídica especial que existe entre el Estado y el personal de las instituciones de seguridad, garantías de tipo laboral mínimas, tales como jornada máxima, prestaciones mínimas, un tabulador homologado a nivel nacional, y los estímulos y recompensas desde la propia ley, a fin de acotar al máximo la discrecionalidad y arbitrariedad de mandos para reconocer y respetar estándares laborales mínimos en todo el país para todos y cada uno de los miembros de estas instituciones.

4. Se amplían los requisitos de ingreso, permanencia y ascenso en las instituciones de seguridad, no sólo a exámenes de control de confianza, sino también a la acreditación de conocimientos, competencias y habilidades

5. Delinea la formalización de un esquema de portabilidad y movilidad laboral y de prestaciones entre los integrantes de las instituciones civiles de seguridad, así como entre distintos servicios nacionales de carrera, a fin de garantizar la suficiencia operativa y de derechos del personal adscrito a estas instituciones.

6. Establecer en la ley la o las instituciones de seguridad social que atenderá o atenderán las necesidades en la materia del personal civil de las instancias de seguridad nacional, seguridad pública, administración penitenciaria y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno.

7. La ley deberá establecer los mecanismos de protección de las condiciones mínimas de trabajo y derechos del personal de las instituciones de seguridad, verifique el cumplimiento de sus obligaciones, y se establecerá una jurisdicción especializada para atender los conflictos entre el personal de instituciones de seguridad y dichas instituciones, así como los medios de impugnación efectiva en contra de sus determinaciones.

8. En términos de la propuesta de adiciones al artículo 21 constitucional, busca establecer continuidad y salva-

guarda de derechos laborales de policías acreditados en instituciones en vías de subrogación o disolución.

Por las razones antes expuestas, se propone la siguiente iniciativa de

**Decreto por el que reforman los artículos 21, 73, 76, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se reforma el párrafo nueve, y adicionan las Bases I, II y III del Artículo 21; se reforma la fracción XXIII del Artículo 73; se reforma la fracción II, adiciona la fracción XIV y recorre la numeración del Artículo 76; se reforma la fracción II del artículo 89; y se reforma la fracción XIII del Apartado B y adiciona un Apartado C al Artículo 123.

Artículo 21....

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, **la ejecución de penas**, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, **subsidiariedad**, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. **El funcionamiento y, en su caso, la existencia de las instituciones de seguridad pública estará condicionada al cumplimiento de estándares y capacidades establecidas por la ley de conformidad con las siguientes bases:**



I. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública. **El Instituto Nacional de Seguridad Pública, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Administración Penitenciaria de los tres órdenes de gobierno conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:**

**a) El Instituto Nacional de Seguridad Pública reglamentará, supervisará y evaluará el ejercicio de competencias y facultades en materia de seguridad pública y administración penitenciaria de los distintos órganos de los tres órdenes de gobierno, y promoverá la generación de capacidades institucionales. Asimismo, regulará y gestionará el Servicio Nacional de Carrera Policial.**

**b) La reglamentación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública será establecida por el Servicio Nacional de Carrera Policial de acuerdo a lo establecido en la ley.** La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

**c) El Instituto Nacional será el encargado de gestionar, administrar y regular las bases de datos de información en materia de seguridad pública y administración penitenciaria; reglamentará los mecanismos de recopilación, intercambio y acceso a las mismas. Asimismo, será responsable de mantener actualizada y accesible la información estadística en la materia.**

**d) El Instituto Nacional estará facultado para proponer políticas públicas en el ámbito de sus competencias, atendiendo a mecanismos de participación ciudadana.**

**e) Se garantizará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos inter-**

**nos y externos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.**

**f) Los fondos, aportaciones, subsidios y demás inversiones para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines. El Instituto Nacional determinará las reglas de operación y requisitos para la asignación de esos recursos y llevará a cabo evaluaciones periódicas durante el ejercicio fiscal de su aplicación.**

II. Para garantizar el desarrollo integral de capacidades institucionales, la eficacia en el ejercicio de las funciones en materia de seguridad pública y administración penitenciaria, y la sustitución y colaboración subsidiaria entre órdenes de gobierno, el instituto gestionará, en los términos de esta Constitución y las leyes respectivas, los siguientes mecanismos de intervención:

**a) A partir de las evaluaciones y auditorías que practique, el Instituto Nacional podrá emitir observaciones y recomendaciones para la corrección o mejora de capacidades y procesos.**

**b) Cuando la institución evaluada o auditada incumpla las recomendaciones y observaciones mencionadas en el inciso anterior, el Instituto Nacional podrá designar un interventor encargado de supervisar la implementación de las medidas correctivas. El Instituto podrá determinar la interdicción de la corporación o un área de ella cuando incumpla de manera reiterada las bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La interdicción consistirá en la remoción de mandos, su reestructuración organizacional o de procedimientos. La ley establecerá las bases y reglas para la ejecución de esta competencia.**

**c) El titular del Ejecutivo de cualquier orden de gobierno podrá solicitar la subrogación del ejercicio de la función de seguridad pública, por incapacidad o cualquier otra situación que afecte de forma relevante la prestación de dicho servicio, ante el Instituto Nacional. El Instituto determinará las condiciones de coordinación subsidiaria, las responsabilidades de los órdenes de gobierno y la temporalidad de la subrogación. El**

Instituto podrá ejercer de oficio esta competencia, con independencia de la facultad de los congresos de los Estados prevista en el inciso d) de la fracción II del artículo 115 de esta Constitución.

d) A solicitud del titular del Ejecutivo de cualquier orden de gobierno o de oficio, el Instituto Nacional podrá iniciar el procedimiento de disolución de una corporación de seguridad pública por patrones sistemáticos de corrupción o violaciones graves de derechos humanos determinadas por autoridad competente. En el caso de disolución de una corporación a nivel municipal, la legislatura del Estado de que se trate deberá confirmar esta decisión. Tratándose de la disolución de una corporación estatal, y la Federación deba asumir funciones de seguridad pública local, será el Senado de la República quien deba confirmar la resolución del Instituto Nacional. La determinación de disolución de una corporación federal deberá ser aprobada igualmente por el Senado. La ley regulará los supuestos, funciones y procedimientos de esta facultad.

El personal que cumpla con los requisitos de permanencia y el patrimonio de una institución de seguridad pública o penitenciaria en proceso de disolución se integrarán a la institución de seguridad pública que asuma las funciones en la localidad afectada.

e) En los supuestos de interdicción, subrogación o disolución, el orden de gobierno intervenido mantendrá a su cargo el costo presupuestal del servicio de seguridad pública. La ley establecerá las reglas y mecanismos para, en su caso, la retención o descuento en las participaciones respectivas.

III. El Instituto Nacional de Seguridad Pública contará con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su régimen técnico, presupuestal y de gestión será determinado en la ley. Con independencia de las facultades expresamente establecidas en esta Constitución, el Instituto Nacional no tendrá funciones operativas.

El Instituto Nacional se integrará por siete consejeros que durarán en su encargo siete años con posibilidad de reelección. Cada tres años, el consejo elegi-

rá de entre sus miembros al presidente, el cual no podrá ser reelecto para el periodo inmediato posterior. Para ser designado consejero, los aspirantes deberán ser mayores de 30 años, profesionistas titulados con por lo menos 10 años de antigüedad, y tener reconocido prestigio en el ámbito académico, de la sociedad civil o el sector público. La pluralidad e idoneidad de profesiones afines a la seguridad pública deberá ser observada. No deberán haber militado en un partido político durante los 5 años anteriores inmediatos a la designación, ni haber laborado previamente en una institución de seguridad, procuración de justicia o en las Fuerzas Armadas durante el mismo periodo. El nombramiento de los consejeros estará a cargo del Senado de la República. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Los nombramientos quedarán sujetos a las objeciones que el titular del Ejecutivo Federal pueda presentar durante los siguientes 10 días hábiles al de la designación.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, designará al consejero que ocupará la vacante con la misma votación.

Los consejeros se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo, cargo o comisión públicos o privados, con excepción de los académicos.

IV. La Ley establecerá el Instituto Nacional de Ciencias Forenses como el órgano que tendrá a su cargo auxiliar en el ámbito de las ciencias forenses y servicios periciales a las Instituciones de Procuración de Justicia, Protección de Derechos Humanos, de Defensoría Pública y Asesoría Jurídica de víctimas, tanto en el orden federal como en el local. Este Instituto será un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y se regirá por los principios de independencia, ética, objetividad e imparcialidad sobre la base de los conocimientos científicos.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses será presidido por un profesional titulado en alguna de las ciencias objeto de la materia de este instituto. Deberá tener experiencia y reconocido prestigio durante

**al menos diez años anteriores a su nombramiento. Durará en su encargo 7 años y será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.**

Artículo 73. ...

**I a XXII. ...**

**XXIII.** Para expedir leyes que establezcan **las bases de funcionamiento, organización y coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el sistema nacional de carrera policial**, así como a las instituciones de seguridad pública en materia federal;

**XXIV a XXX....**

Artículo 76. ...

**I...**

**II.** Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; **del Secretario de Seguridad Pública**; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

**III a XIII...;**

**XIV.** Nombrar a los consejeros del Instituto Nacional de Seguridad Pública establecido en el artículo 21 de esta Constitución, en los términos establecidos por la misma y las disposiciones previstas en la ley; y

**XIV.....**

Artículo 89. ...

**I...**

**II...**

...

En los supuestos de la ratificación de los secretarios de **Seguridad Pública**, Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;

**III a XX...**

Artículo 123. ...

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá<sup>2</sup> expedir leyes sobre el trabajo, las cuales registrarán:

**A. ...**

**I a XXXI...**

**B. ....**

**I a XII...**

**XIII.** (Derogado) (Derogado)

(Derogado)

(Derogado)

**XIII Bis... XIV.**

**C. Entre el Estado y las instituciones siguientes:**

**I. Los militares y marinos se registrarán por sus propias leyes. El Estado proporcionará a los miembros en el activo del ejército, fuerza aérea y armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI del apartado B del este artículo, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;**

**II. Los agentes del ministerio público, peritos y miembros de las instituciones civiles de policía se ajustarán a las bases siguientes:**

a. Se establecerán sistemas nacionales de carrera policial, ministerial, pericial y de administración penitenciaria, mismos que serán los responsables del reclutamiento, acreditación, adscripción, formación inicial, formación de mandos, certificación de habilidades, control de confianza, régimen disciplinario, formación continua, estímulos y recompensas.

b. El personal de instituciones de seguridad, procuración de justicia y administración penitenciaria de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, podrán

i. Causar baja de la institución de seguridad o ser puesto a disposición del sistema por pérdida de confianza, a juicio de la autoridad política que ostente el mando de la institución;

ii. Ser separados de sus cargos cuando no cumplan con los requisitos previstos en la ley para permanecer en dichas instituciones;

iii. Ser removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones, en cuyo caso no procederá su reinstalación.

c. La ley establecerá las condiciones de las relaciones entre el Estado y el personal de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de naturaleza civil. La ley deberá establecer la jornada laboral, el tabulador salarial nacional, las prestaciones laborales, los estímulos y recompensas.

d. El ingreso, permanencia y ascenso dentro de las instituciones de seguridad y procuración de justicia se someterá a la acreditación de los respectivos exámenes de control de confianza, así como a las pruebas de conocimientos, habilidades y capacidades que determine la ley.

e. La ley establecerá las modalidades y condiciones para la adscripción y transferencia del personal civil y sus mandos entre las instituciones de seguridad, salvaguardando su antigüedad, rango y demás prestaciones.

f. La ley determinará las instituciones de seguridad social que atenderán las prestaciones del per-

sonal civil sujeto a este Apartado y de sus dependientes económicos a nivel nacional.

g. La ley establecerá las reglas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, la protección de sus derechos y condiciones de trabajo, así como para la resolución de los conflictos que surjan entre las instituciones a las que se refiere este apartado y su personal. Para tal efecto, la ley establecerá tribunales especializados, así como los medios de impugnación que procedan contra sus determinaciones.

III. El personal del servicio exterior se regirá por sus propias leyes:

#### Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberá:

a) Realizar las adecuaciones a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública relativas a los artículos 21 y la fracción XXIII del artículo 73 de esta Constitución, establecer el Instituto Nacional de Seguridad Pública y reglamentar sus facultades en los términos del mismo artículo.

b) Expedir la Ley que crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, y las adecuaciones normativas para su funcionamiento.

c) Expedir la ley reglamentaria del Apartado C del Artículo 123 Constitucional en materia de condiciones laborales y seguridad social del personal ministerial, pericial, policial y de administración penitenciaria a nivel nacional, así como la ley orgánica de la institución de seguridad social para servidores públicos de seguridad a nivel nacional.

Tercero. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes; la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; la Conferencia Nacional de Se-

guridad Pública Municipal, los Consejos Locales e Instancias Regionales y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y sus correlativos en las entidades federativas, en términos de los establecido en la presente reforma, deberán ser disueltos en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la publicación del presente Decreto. Su patrimonio y recursos pasarán a formar parte del Instituto Nacional de Seguridad Pública.

**Cuarto.** La Secretaría de Seguridad Pública Federal se constituirá a los 30 días de entrada en vigor de la presente reforma.

**Quinto.** La reinstalación del personal de instituciones de seguridad pública en ningún momento o circunstancia tendrá carácter retroactivo a la entrada en vigor de esta reforma. La posible reinstalación estará sujeta a la acreditación de los exámenes de competencia y confianza que establezca la ley para el primer ingreso a una corporación de seguridad pública.

**Sexto.** Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios podrán solicitar, de acuerdo a lo que establezca la Ley General derivada de esta reforma, la intervención del Instituto Nacional de Seguridad Pública para sujetarse voluntariamente a los esquemas de subrogación y disolución de sus corporaciones de seguridad pública.

**Séptimo.** Las corporaciones de seguridad pública que no hayan sido objeto de intervención o subrogación voluntaria se someterán a una evaluación de capacidades que aplicará el Instituto Nacional de Seguridad Pública de acuerdo a lo establecido en esta Constitución y en la ley de la materia. Dichas evaluaciones se llevarán a cabo dentro del plazo de un año.

**Octavo.** Derivado de las evaluaciones realizadas, el Instituto Nacional determinará si las corporaciones de seguridad pública podrán permanecer en sus términos, o bien, si éstas deberán ser intervenidas, interdictadas, subrogadas o disueltas. A partir del ejercicio de su facultad de interdicción, el Instituto Nacional de Seguridad Pública podrá determinar la remoción y cambio de mandos de las distintas corporaciones de seguridad pública.

**Noveno.** La federación, las entidades federativas y los municipios garantizarán los fondos y recursos necesarios para la implementación del presente decreto, para lo cual realizarán de forma inmediata los ajustes y previsiones presupuestales a efecto del cumplimiento de sus obligaciones.

**Décimo.** Todos los recursos humanos y materiales con que cuentan las instituciones de procuración de justicia en materia de servicios periciales y ciencias forenses pasarán a formar parte del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

**Nota:**

1 Los promedios se calcularon como suma ponderada con base en los datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014 y el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2013.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2015.— Diputados: **Miguel Ángel Yunes Linares**, Adriana Elizarraraz Sandoval, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Alfredo Miguel Herrera Deras, Angélica Moya Marín, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Baltazar Martínez Montemayor, Brenda Velázquez Valdez, Carlos Alberto de la Fuente Flores, Carlos Bello Otero, César Flores Sosa, Claudia Sánchez Juárez, Delia Guerrero Coronado, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Elías Octavio Íñiguez Mejía, Eloísa Chavarrias Barajas, Elva Lidia Valles Olvera, Emma Margarita Alemán Olvera, Enrique Cambranis Torres, Exaltación González Ceceña, Federico Döring Casar, Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Genoveva Huerta Villegas, Gerardo Gabriel Cuanalo Sánchez, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaime, Guadalupe González Suástegui, Gustavo Enrique Madero Muñoz, Héctor Barrera Marmolejo, Herminio Corral Estrada, Hugo Alejo Domínguez, Indrid Krasopani Schemelensky Castro, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Javier Antonio Neblina Vega, Jesús Antonio López Rodríguez, Jisela Paes Martínez, Jorge López Martín, Jorge Ramos Hernández, Jorge Tello López, José Adrián González Navarro, José Erandi Bermúdez Méndez, José Everardo López Córdova, José Hernán Cortés Berumen, José Máximo García López, José Teodoro Barraza López, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Juan Corral Mier, Julio Saldaña Morán, Karina Padilla Ávila, Karla Karina Osuna Carranco, Kathia María Bolio Pinelo, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gámez, Lilia Arminda García Escobar, Lorena del Carmen Alfaro García, Luis de León Martínez Sánchez, Luis Fernando Antero Valle, Luis Gilberto Marrón Agustín, Luz Argelia Paniagua Figueroa, María del Rosario Rodríguez Rubio, María García Pérez, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, María Soledad Sandoval Martínez, María Verónica Agundis Estrada, Martha Cristina Jiménez

Márquez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Minerva Hernández Ramos, Mónica Rodríguez Della Vecchia, Nadia Haydee Vega Olivas, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Patricia Sánchez Carrillo, Pedro Garza Treviño, Refugio Trinidad Garzón Canchola, René Mandujano Tinajero, Rocío Matesanz Santamaría, Román Francisco Cortés Lugo, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Santiago Taboada Cortina, Santiago Torreblanca Engell, Sergio Emilio Gómez Olivier, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Yunes. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

**El diputado Jorge Ramos Hernández** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul del diputado Jorge Ramos, por favor.

**El diputado Jorge Ramos Hernández** (desde la curul): Presidente, sólo para solicitarle al diputado Miguel Ángel Yunes si pudiéramos adherirnos toda la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en virtud de que su propuesta refleja la integralidad con la que un tema tan serio como la seguridad pública requiere para este país.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** El diputado Yunes manifiesta su asentimiento, quiero pensar que automáticamente. Entonces, está a disposición de quienes quieran suscribir la iniciativa recién presentada por el diputado proponente, aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Saludamos a maestras y maestros de la sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de Tamaulipas, invitados por el diputado Jesús Rafael Méndez Salas. Bienvenidas, bienvenidos amigas y amigos, a este recinto parlamentario.

---

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Agustín Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma

y adiciona los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, nuestra Constitución tiene fortalezas y debilidades, pero sus debilidades son crecientes.

Nuestra Constitución tiene, a juicio mío, un vicio de origen, un vicio que le viene de lejos, dicho sea de paso, si me apuran, desde La Colonia, de aquel, acátense pero no se cumpla, pronunciado por algún virrey que después se volvió frase sacramental, porque la legislación de las colonias del imperio español, de los virreinos, se elaboraba en Madrid con un gran desconocimiento de la realidad de estas tierras.

Y entonces la norma quedaba muy lejos de la realidad. Y ese abismo entre norma y realidad se volvió tradición e inercia. Ése es el vicio de origen al que me refiero.

Cuando la norma está tan alejada de la realidad, esa brecha se llena con códigos de reglas no escritas, que son los que realmente funcionan y los que realmente se aplican. Y se generan incentivos perversos para la corrupción.

Pero además de ese vicio de origen, nuestra Constitución tiene ahora otro que es producto de una cantidad enorme de enmiendas de reformas que se le han hecho, y estoy hablando de la Constitución vigente, la de 1917, que en rigor es la de 1857 reformada.

Esa cantidad enorme de reformas no solo la ha hecho extensa, nuestra Constitución tiene alrededor de 74 mil palabras, según cálculos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM es una de las más largas del mundo, quizás la segunda o tercera después de la de la India, pero no solamente decía por la extensión sino también por la incoherencia que es inherente, inevitable cuando se hacen tantas modificaciones y cuando el texto se vuelve tan complejo.

Por eso, esta iniciativa que presento propone crear lo que en algunos países como España se llaman leyes orgánicas constitucionales. Es un estrato intermedio entre la Constitución y las leyes secundarias, en donde se descarga el fardo reglamentario de la Carta Magna.

No solo en España existen, existen también en varios países latinoamericanos, con diferentes nombres. En México

lo propuso hace mucho tiempo el doctor Héctor Fix Zamudio. Lo ha propuesto el doctor Diego Valadés. Lo ha propuesto el doctor Ricardo Sepúlveda, a quien le agradezco, por cierto, el apoyo en la elaboración de esta iniciativa.

Se trata, decía, en éstas que aquí en México han denominado leyes de desarrollo constitucional y que yo en mi iniciativa les llamo leyes de ordenamiento constitucional. Insisto, de descargar la Constitución, aligerar su estructura y poder reordenarla y darle coherencia. Éste sería el primer paso hacia la nueva Constitución que México necesita.

Lo he dicho en muchas ocasiones y lo sostengo ahora, México necesita una nueva Constitución. Esta es ya disfuncional. Este sería el primer paso. Lo han hecho muchos países hermanos en América Latina recientemente, han elaborado nuevas Constituciones. No hay razón por la que los mexicanos no podamos hacerla, se viene el centenario de 1917 al 2017, el centenario de esta Constitución y es el mejor momento para plantear una nueva Carta Magna.

Me parece que esta iniciativa que reforma los artículos 72 y 73 constitucionales, para crear las leyes de ordenamiento constitucional tiene esa virtud, es una iniciativa seminal, solamente es una exhortación, es un punto de arranque para que se empiecen los trabajos que a mi juicio deben darse ya para elaborar un nuevo texto constitucional para el 2017.

Esa es la propuesta que estoy haciendo hoy. Esa es la propuesta que le pido a la Comisión de Puntos Constitucionales que tome en cuenta como lo que es, como lo que pretende ser, una iniciativa seminal que sienta las bases para un trabajo mucho más profundo. Ya hay un texto, por cierto, un texto que publicó esta Cámara de Diputados, coordinado por Diego Valadés y por Héctor Fix Fierro, sobre las Leyes de Desarrollo Constitucional, ellos les llaman Leyes de Desarrollo Constitucional.

La diferencia entre esa propuesta y la mía es que ellos prevén una Ley de Desarrollo Constitucional, que a mi juicio generaría dos Constituciones paralelas. Yo propongo 12 leyes de ordenamiento constitucional, pero el objetivo es el mismo. El objetivo es descargar a nuestra Constitución de ese fardo reglamentario, aligerarla, reordenarla, volverla coherente y preparar lo que debe ser nuestra nueva Carta Magna. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

a cargo del diputado Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, del Grupo Parlamentario del PRD

### Planteamiento del problema

Nuestro sistema constitucional tiene fortalezas y debilidades. Puesto que requiere de una permanente actualización para mantener su vigencia, ha sido objeto de múltiples reformas y ha padecido las consecuencias de una creciente carga reglamentaria que lo ha debilitado. Es imperativo corregir este problema mediante un ajuste estructural para que sea el instrumento de directriz social que por su naturaleza debe ser. Este es el objeto de la presente iniciativa: establecer las leyes de ordenamiento constitucional para fortalecer a nuestra Constitución.

Presento esta propuesta de cara al próximo centenario de nuestra actual Carta Magna. Refrendo aquí mi convicción de que México necesita una nueva Constitución, y considero que el establecimiento de las leyes de ordenamiento constitucional constituye el primer paso en esa dirección. Se suele aducir en contra de la propuesta de una nueva Carta Magna la complejidad de la empresa, y por ello descargar el texto constitucional de su fardo reglamentario facilitaría la tarea. Por lo demás, si varios países que como el nuestro han pasado por una transición democrática y otros más han podido llevar a cabo un proceso constituyente en años recientes, no hay razón para que en México no pueda hacerse. Lo hicieron los españoles (1978) y los sudafricanos (1996), y en América Latina los chilenos (1980), los brasileños (1988), los colombianos (1991), los paraguayos (1992), los peruanos (1993), los ecuatorianos (1998 y 2008), los venezolanos (1999) y los bolivianos (2009). ¿Por qué no podríamos hacerlo los mexicanos?

### Argumentos

El Estado moderno hunde sus raíces en el constitucionalismo. Como es reconocido en la literatura jurídica moderna, el Estado de Derecho moderno es, ante todo, un Estado constitucional. Así, el sistema constitucional adquiere el carácter de piedra angular del desarrollo y de la estabilidad de la estructura estatal. Sin embargo, es claro también que el constitucionalismo ha atravesado por diferentes etapas o ciclos históricos que muestran una evolución y la necesidad de que los sistemas constitucionales se actualicen para responder a las diferentes exigencias de la vida social.

El curso que ha seguido el constitucionalismo, desde sus etapas de mayor rigidez formal hasta la flexibilización de

sus estructuras para permitir mayor capacidad de incidencia en la vida social, puso a prueba la capacidad que tiene el sistema para acomodarse a las nuevas estructuras y demandas sociales. Las tendencias del constitucionalismo moderno han dejado claro el carácter cultural del texto constitucional y, por lo tanto, la necesidad de vincularlo con la vida social.

Sin menoscabo de su naturaleza jurídico-política, la Constitución tiene una indudable impronta en la sociedad. El reconocimiento de este aspecto fundamental del texto constitucional obliga a buscar mejores formas para acercar el texto constitucional a la realidad social. En este sentido, si bien se imponen importantes tareas de difusión y de educación cívica, también son esenciales las labores de mejoramiento de la técnica constitucional.

El problema viene de lejos. Además de los vicios de origen de nuestra Constitución -la lejanía entre norma y realidad derivada de lo que yo llamo el esteticismo legislativo y la ausencia de exigibilidad de derechos sociales-, padeció a lo largo del siglo pasado las consecuencias de una muy larga lista de enmiendas que la volvieron demasiado extensa y alambicada. Y por si fuera poco, en los últimos años surgió una proclividad a incluir las reglamentaciones más detalladas de las reformas en el mismo texto constitucional y no en las leyes reglamentarias, como producto del deseo de los partidos políticos de dar permanencia a sus “conquistas” legislativas. La lógica es obvia. Puesto que enmendar la Constitución presupone contar con mayoría calificada en ambas Cámaras del Congreso de la Unión y con la aprobación por parte de la mayoría absoluta de las Legislaturas estatales, su articulado resulta un refugio más seguro. Este fenómeno no es gratuito; obedece a la tendencia a utilizar la Constitución como un medio de acuerdo o transacción política entre los principales actores sociales, los cuales buscan en la rigidez del texto constitucional la protección de sus intereses.

Una Constitución tan larga y tan coyuntural es intrínsecamente inestable e inevitablemente incoherente. La norma suprema de un país no debe ser un resguardo amurallado de detalles reglamentarios, sino una plaza breve y funcional, abierta a todos, donde el menos educado de los ciudadanos pueda deambular sin perderse. Y debería ser ante todo referente del comportamiento social, fuente de incentivos que haga innecesarias las reglas no escritas y que encarezca la corrupción a fin de fungir como inductora eficaz de libertad y justicia.

El surgimiento de los tribunales constitucionales como un fenómeno del constitucionalismo moderno que busca que el texto constitucional sea el verdadero eje del sistema jurídico ha permitido dar mayor relevancia a los contenidos constitucionales, particularmente a la interpretación de valores y principios. Ante este panorama surge una serie de obstáculos que dificultan este proceso de socialización de la Constitución, dentro de los cuales puede mencionarse el riesgo de que los textos constitucionales tengan pocas referencias en los procesos judiciales o que exista un excesivo número de reformas que no permitan la suficiente estabilidad.

Este fenómeno negativo para el sistema constitucional se enraíza en las tradiciones jurídicas de cada lugar. En el caso de la Constitución mexicana de 1917, desde su origen optó por regular de manera exhaustiva algunos de los acuerdos políticos de mayor trascendencia al inicio del siglo XX, como fue el régimen legal de la tenencia de la tierra o el de los derechos de las clases trabajadoras. Tales artículos contrastaban con el resto y con los antecedentes de la Constitución de 1857 donde los artículos constitucionales eran bastante concisos. Posteriormente esta tendencia se utilizó para la regulación de la propiedad sobre las aguas y sobre los recursos del subsuelo y más adelante para el sistema electoral.

Actualmente nuestra Constitución es una de las más reglamentarias y extensas del mundo. Esta prolijidad constitucional obstaculiza la internalización de la Constitución en el ámbito social: la sola extensión de los artículos constitucionales dificulta su entendimiento y apropiación. De la misma manera, la excesiva carga de contenido o la inclusión de aspectos muy coyunturales en los artículos constitucionales obligan a su constante revisión y reforma. El reconocido *reformismo* constitucional mexicano tiene como una de sus causas el *detallismo* al que me he referido.

Este dinamismo constitucional trae aparejado, como una de sus más negativas consecuencias, el desconocimiento social del texto. La Constitución refuerza su carácter político e incluso jurídico, a través de las constantes reformas, pero debilita sensiblemente su índole social. Para solucionar este problema, que no es privativo del sistema constitucional mexicano, algunos sistemas constitucionales han creado un rango intermedio de legislación, que se ubica entre la Constitución y las leyes ordinarias. Estas leyes se les suele denominar de distintas maneras -leyes orgánicas constitucionales, leyes estatutarias, leyes de desarrollo constitucional-, pero en todos los casos tienen como objetivo el des-



cargar parte del contenido constitucional más reglamentario en leyes que gozan de mayor estabilidad que las secundarias por tener un proceso de reforma más rígido que el de la legislación ordinaria.

He aquí el objeto de esta iniciativa: el establecimiento de las *leyes de ordenamiento constitucional* para fortalecer nuestro sistema constitucional.

Leyes con estas características se han incorporado a partir del siglo XIX en Francia, Italia, España, Colombia, Chile, Ecuador, entre otros países. Si se analiza este fenómeno desde una perspectiva más general, se puede observar que la pluralidad de tipos o rangos legislativos obedece a una tendencia para flexibilizar tanto los procedimientos como la estructura de las fuentes del orden normativo, con el fin de poder adaptarlo a las diversas circunstancias que presenta la vida social. Un solo concepto de ley no resulta ya suficiente para lograr un sistema jurídico que brinde, a la vez, estabilidad y dinamismo, que regule la generalidad pero que, a la vez, se adapte a las circunstancias particulares.

México no ha dado aún el paso de adoptar este tipo de instituciones jurídicas, a pesar de que se trata de una tendencia global. Sin embargo, en la historia constitucional mexicana encontramos antecedentes incluso anteriores a las primeras leyes de esta naturaleza. Estos antecedentes se encuentran en el Acta de Reformas de 1847 en la que, uno de los más relevantes juristas de nuestra historia, Mariano Otero, propuso la existencia de las leyes constitucionales.<sup>1</sup> Si bien el carácter efímero del Acta de Reformas impidió apreciar el desarrollo de esta propuesta constitucional, es importante destacar que hay antecedentes en la historia constitucional mexicana de que este tipo de leyes se consideraron pertinentes y compatibles con nuestro sistema.

Por lo demás, recientemente otros juristas han propuesto específicamente su incorporación en nuestro sistema. El más destacado es el Maestro Héctor Fix Zamudio, quien en un artículo publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en 1999, propuso la existencia de *leyes orgánicas constitucionales* para ordenar nuestro sistema constitucional. En el mismo sentido, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en colaboración con esta Honorable Cámara, presentó este año un estudio denominado *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Texto, reordenado y consolidado*, coordinado por los doctores Diego Valadés y Héctor Fix Fierro. En él se incluye igualmente la propuesta de adoptar este tipo de leyes, aunque utiliza el término de *leyes de ordenamiento*

*constitucional*. Finalmente, está también el estudio del doctor Ricardo Sepúlveda Iguíniz, quien en su libro sobre las leyes orgánicas constitucionales, hace una propuesta para incorporar las *leyes de desarrollo constitucional*, reformando el artículo 72 constitucional.

Es claro que nuestro Estado de Derecho enfrenta grandes desafíos. Para promover una verdadera cultura de la legalidad debemos renovar nuestro sistema, acercarlo a las necesidades concretas de la sociedad. Las leyes de ordenamiento constitucional darían mayor consistencia, orden y sentido en nuestro texto constitucional. Y respecto a su funcionamiento, cabe mencionar que se definen por dos elementos fundamentales: las materias a que se refiere y, en segundo término, su proceso formal de reforma. En cuanto a las materias -elemento material- las leyes intermedias suelen referirse a materias específicas y no a todo el contenido constitucional. La razón de ello es que, por tratarse de materias de particular trascendencia deben tener, a su vez, una protección especial.

La mayor parte de los sistemas constitucionales reservan la definición de estas materias al constituyente, de forma que el legislador ordinario no puede ampliarlas, sino solo expedir las leyes en específico. Hay sin embargo dos posibles sistemas, uno que se llama *nominativo* y es el que define específicamente la leyes, una por una, que tendrán este carácter, y otro, que es *no nominativo*, en el que la Constitución señala las materias de manera abierta, de forma que cualquier ley que se expida en esas materias tendrá ese carácter.

La ventaja de las nominativas es que generan mayor certidumbre sobre cuáles leyes deben seguir un procedimiento especial y, al final, el número de leyes es menor. En el caso de los sistemas más abiertos, es decir de las leyes no nominativas, se favorece a que el sistema pueda irse adaptando a las necesidades que se vayan presentando, ya que de otra forma se requiere de una reforma constitucional para incluir cualquier otro tema en el rango de las leyes intermedias.

Por lo que se refiere al elemento formal, este es fundamental para que se logre la estabilidad, y consiste en la incorporación de elementos que den mayor rigidez al procedimiento de aprobación. La experiencia comparada muestra diversas alternativas, por ejemplo el que se aumente la mayoría exigida para su aprobación o bien, la intervención en un sistema de control previo de constitucionalidad del órgano judicial. La conjunción de ambos elementos da como

resultado un nivel de leyes intermedias que tienen una particular estabilidad y conforme al cual, algunas materias adquieren una es

La ventaja de estas normas, en suma, es que permiten que sea en ellas donde se incluyan los aspectos reglamentarios y que el texto constitucional se reserve para establecer los principios y criterios generales.

Conforme a los antecedentes expuestos, se presenta esta iniciativa de reforma constitucional para la incorporación de las leyes de ordenamiento constitucional en nuestro sistema. Aquí se explican los términos de la propuesta:

a) Se propone un nombre que no se ha utilizado en otros países pero que describe su propósito central, que es el de *leyes de ordenamiento constitucional*. Considero que este nombre no se presta a equívocos, como sería el caso de que se utilizara el de *leyes orgánicas o el de leyes constitucionales*, además de que describe adecuadamente la misión que desempeñarían estas normas, esto es, el ordenamiento de la Constitución.

b) Se propone adoptar el sistema nominativo, a fin de evitar que, tratándose de una institución nueva en nuestro sistema constitucional, se dé pie a una proliferación de este tipo de leyes, con el riesgo de generar un clima de confusión y de inseguridad jurídica.

c) Hay que tomar en cuenta que uno de los problemas más identificados que se generan al adoptar este tipo de leyes, es el de las llamadas materias conexas, que consiste en que al dejarse muy abiertas las materias para este tipo de legislación, en una misma ley pueden existir normas propias de una ley ordinaria y, a la vez, de una ley intermedia. Para evitar esto se propone adoptar el sistema nominativo.

d) En cuanto a las materias específicas se propone que sean las siguientes:

- 1) El goce y ejercicio de los derechos humanos y las vías para su protección;
- 2) Las leyes orgánicas de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial;
- 3) La operación y funcionamiento de los organismos con autonomía constitucional;

4) La distribución de competencias en el sistema federal;

5) El régimen de los municipios;

6) El régimen del Distrito Federal;

7) Los medios de control constitucional;

8) El sistema electoral;

9) El sistema nacional anticorrupción;

10) El sistema nacional de seguridad pública;

11) El régimen de propiedad de las tierras y aguas;

12) El régimen laboral y la seguridad social.

La propuesta de materias obedece a tres criterios fundamentales: en primer término se incluyen las que son propiamente *leyes orgánicas* que son las de los poderes primarios constitucionales; en segundo término se incluyen las materias constitucionales que contienen una regulación demasiado detallada o reglamentaria en el texto constitucional y que, en mi opinión, debería hacerse más concisa; y en tercer lugar aquellas materias que requieren del establecimiento de criterios generales que establezcan criterios uniformes y por lo mismo fortalezcan a algunas instituciones.

Bajo el primer criterio estarían las materias señaladas en el inciso b),

Bajo el segundo criterio se incluyen las señaladas en los incisos h), i), j), k), l)

Bajo el tercer criterio se proponen las materias señaladas en los incisos a), c) d), e), f), g)

Hay que precisar que la propuesta implica una *ley de ordenamiento constitucional* por cada materia y no, en cambio, varias leyes para cada materia, precisamente para conseguir lo que se señalaba líneas atrás de evitar la proliferación del número de leyes.

Vale aclarar que tampoco se está optando por la propuesta que se incluye en el estudio del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y de esta Cámara de Diputados, que consiste en que exista una sola ley de ordenamiento cons-

tucional, en la que se regulen todas las materias posibles. La razón por la que se descarta esta solución es doble: por un lado, me parece que una sola ley difícilmente podría regular adecuadamente las diversas materias constitucionales y, aunque con ella se logre el propósito de desahogar la Constitución del fardo reglamentario, precisamente por contener materias que son de índole constitucional generaría una seria confusión sobre la naturaleza del instrumento legal, generándose una suerte de dualidad constitucional, con una virtual Constitución paralela.

En cuanto al procedimiento para su aprobación se propone que las *leyes de ordenamiento constitucional* sean aprobadas por las dos terceras partes de los miembros presentes de cada Cámara. Con esto se logra establecer una rigidez intermedia, que no es la requerida para cualquier norma constitucional, pero que otorga mayor estabilidad a las disposiciones de estas leyes que a las de las leyes ordinarias.

También se añade la propuesta de establecer un medio de control previo de constitucionalidad a través del pleno de la Suprema Corte de Justicia. El sentido de esta propuesta es, como se hace en otros sistemas, reforzar el cuidado de la técnica constitucional en un mecanismo que por novedoso puede dar lugar a incertidumbres fundadas. Para evitar que esta intervención de la Corte produjera la cancelación de un posterior medio de control constitucional, se le da solo carácter de opinión y se establece que el mismo se hará dentro del proceso legislativo, antes de la aprobación definitiva.

Finalmente, respecto al proceso a seguir para su implementación, y tomando en cuenta que uno de los objetivos sería precisamente el de lograr simultáneamente a la creación de estas leyes el descargo de parte de los articulados constitucionales, lo que supondría una reforma constitucional, se propone una serie de pasos para conseguirlo. Esto parte de la convicción de que la finalidad no sería simplemente generar un nuevo número de leyes con especial rigidez, que se venga a añadir a lo que ya existe, sino el de trasladar el exceso de reglamentación, en una tarea de ordenación y aligeramiento del texto constitucional.

Se trata de un proceso que implicaría ciertamente coordinación y seguimiento armónico de todos los pasos para conseguirlo. La iniciativa considera un plazo de dos años para su implementación y, con el objeto de facilitar aún más este proceso, incluye dos disposiciones que establecen un orden lógico, por materias comunes, para su elaboración. Adicionalmente le da el carácter de Cámara de origen

a la Cámara de Senadores, para definir con precisión la responsabilidad de presentar la propuesta.

### Fundamento legal

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, Diputado Agustín F. Basave Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6 numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de leyes de ordenamiento constitucional

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo K al artículo 72 y una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, para quedar como sigue:

#### Artículo 72....

(A – I). (...)

**J.** El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras, cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral o de jurado, lo mismo que cuando la Cámara de Diputados declare que debe acusarse a uno de los altos funcionarios de la Federación por delitos oficiales.

**K. Para la aprobación de las leyes de ordenamiento constitucional se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada Cámara.**

**Antes de su aprobación por la Cámara revisora, el proyecto de ley será enviado a la Suprema Corte de Justicia para que emita una opinión sobre su constitucionalidad. La Suprema Corte deberá emitir su opinión en el plazo de sesenta días; si no lo hiciera en ese plazo, se procederá a su aprobación por la Cámara respectiva.**

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I – XXIX-W. (...)

**XXIX-X. Para expedir leyes de ordenamiento constitucional que regulen, a través de bases generales, las siguientes materias establecidas en este Constitución:**

- a) El goce y ejercicio de los derechos humanos y las vías para su protección;
- b) Las leyes orgánicas de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial;
- c) La operación y funcionamiento de los organismos con autonomía constitucional;
- d) La distribución de competencias en el sistema federal;
- e) El régimen de los municipios;
- f) El régimen del Distrito Federal;
- g) Los medios de control constitucional;
- h) El sistema electoral;
- i) El sistema nacional anticorrupción;
- j) El sistema nacional de seguridad pública;
- k) El régimen de propiedad de las tierras y aguas;
- l) El régimen laboral y la seguridad social;

XXX. (...)

#### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin perjuicio de lo previsto en los transitorios siguientes.

**Segundo.** El Congreso de la Unión, deberá expedir las leyes de ordenamiento constitucional establecidas en la fracción XXIX-X del artículo 73 constitucional. Al momento de que elaboren los proyectos de decreto de las leyes de ordenamiento constitucional, el Congreso de la Unión deberá incluir la propuesta de modificación a los artículos cons-

titucionales respectivos, a fin de que los artículos constitucionales contengan los principios y criterios generales y en las leyes de ordenamiento constitucional la regulación específica. Mientras no se aprueben y publiquen dichas disposiciones seguirán vigentes las leyes respectivas en cada materia.

**Tercero.** Antes de que concluya el primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, deberá conformarse un Grupo Plural de Legisladores y Legisladoras con el mandato de elaborar una reforma integral a la Constitución, a fin de tener un proyecto para ser discutido y en su caso aprobado en 2017, año del Centenario de nuestra actual Carta Magna.

**Cuarto.** Para el desahogo de este proceso el Congreso deberá hacerlo en el plazo de 12 meses. Para ello se seguirá el siguiente orden de elaboración, aprobación y expedición de las leyes de ordenamiento constitucional

En los primeros tres meses expedirá las leyes de ordenamiento constitucional siguientes:

- a) Sobre el goce y ejercicio de los derechos humanos y las vías para su protección;
- b) Las leyes orgánicas de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial;
- c) Sobre la operación y funcionamiento de los organismos con autonomía constitucional;

En los siguientes tres meses:

- d) Sobre la distribución de competencias en el sistema federal;
- e) Sobre el régimen de los municipios;
- f) Sobre el régimen del Distrito Federal;

En los siguientes tres meses:

- g) Sobre los medios de control constitucional;
- h) Sobre el sistema electoral;
- i) Sobre el sistema nacional anticorrupción;
- j) Sobre el sistema nacional de seguridad pública;

En los últimos tres meses:

- k) Sobre el régimen de propiedad de las tierras y aguas;
- l) Sobre el régimen laboral y la seguridad social;

**Nota:**

1 Cfr. El acta constitutiva y de reformas de 1847: Artículo 27. Las leyes de que hablan los artículos cuatro, cinco y diez y ocho de la presente acta, la de libertad de imprenta, la orgánica de la Guardia nacional, y todas las que reglamenten las disposiciones generales de la Constitución y de esta acta, son leyes constitucionales, y no pueden alterarse ni derogarse, sino mediando un espacio de seis meses entre la presentación del dictamen y su discusión en la Cámara de su origen.

Art. 25. Los tribunales de la Federación ampararán a cualquiera habitante de la república en el ejercicio y conservación de los derechos que le concedan esta Constitución y las leyes constitucionales, contra todo ataque de los poderes legislativo y ejecutivo, ya de la Federación, ya de los Estados; limitándose dichos tribunales a impartir su protección en el caso particular sobre que verse el proceso, sin hacer ninguna declaración general respecto de la ley o del acto que lo motivare.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2015.— Diputados: Agustín F. Basave Benítez, Laura Beatriz Esquivel Valdés (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Basave. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

---

LEY AGRARIA

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Claudia Villanueva Huerta, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 101 de la Ley Agraria.

**La diputada Claudia Villanueva Huerta:** Con el permiso de la Mesa Directiva, con su venia, señor presidente; legisladores y legisladoras, amigos todos. Subir a esta tribuna representa una enorme responsabilidad porque nuestra palabra se convierte en la voz no solo de aquéllos que votaron por nosotros, sino en la de aquellos mexicanos que

tenemos la obligación de representar. Por ello es necesario entender que no podemos subir a esta tribuna sin una causa justa que defender y no bajar de ella sin la satisfacción del deber cumplido.

Es por eso que he decidido impulsar esta iniciativa de ley en la cual pretendemos que el mecanismo de defensa de los derechos humanos empiece a dar sus primeros pasos en el tema de tenencia comunal y ejidal de la tierra.

Hablar de la propiedad agraria es hablar de un sector que no solamente acapara la importancia alimentaria. Además también estamos hablando de un sector que representa a una buena parte de la población de nuestro país.

Según datos arrojados por la Sedatu, el 51 por ciento del territorio nacional está compuesto por núcleos agrarios, mismos que representan a un número superior a los 31 mil, ya sea ejidos o comunidades.

En este marco de ideas tenemos una primera aproximación del universo de personas al que puede proteger esta iniciativa. Sin embargo debemos entender que el objetivo de la presente reforma no recae solamente en los actuales habitantes de la comunidad agraria, también en el número de potenciales migrantes que pueden llegar a residir en estos núcleos, mismos que deben de disfrutar de la protección de los derechos que les reconoce la Constitución Política de nuestro país.

En el año 2010, datos obtenidos por el INEGI, más de tres millones de ciudadanos trasladaron su residencia de un estado a otro dentro de nuestro país, de los cuales casi el 60 por ciento lo hicieron por motivos laborales, situación suficiente para que una familia completa deje su lugar de origen y se vea en la necesidad de adaptarse a un entorno totalmente diferente al que estaba acostumbrado.

De acuerdo a estudios realizados en el tema de migración, es muy alto el número de migrantes que se ve afectados a adaptarse a sus nuevos entornos, toda vez que cambiar los hábitos de vida de una persona no es una tarea fácil y se dificulta aun más cuando el entorno se muestra receptivo a la llegada de un nuevo habitante.

Es aquí en donde surge la necesidad de proteger a los migrantes en el ejercicio de sus derechos humanos. El fenómeno de la discriminación es una tarea pendiente por erradicar en el contexto social mexicano, es por ello que debemos sumar esfuerzos para evitar que los derechos de

nuestros connacionales puedan verse vulnerados debido a malas interpretaciones de la ley, así como buscar salvaguardar el espíritu constitucional del derecho del ejercicio de los usos y costumbres.

En este tenor de ideas es que presento esta iniciativa de reforma y adición a la Ley Agraria de nuestro país, reforma que pretende que alguno de los que ejercen sus derechos comunales o ejidales, frenen sus actitudes discriminatorias hacia miembros de la misma comunidad.

Al respecto de la iniciativa que se impulsa, debemos precisar que centra en dos artículos básicos de la ley en comento, me refiero al artículo 10 y al artículo 101, procurando en todo momento por la protección a los derechos humanos de los miembros de los núcleos agrarios.

Compañeros, los invito a que revisemos el tema agrario, pues estudiarlo significa fortalecer al campo mexicano, un sector al que estamos aún a tiempo de tenderle la mano, y que nuestra obligación histórica es apoyar, pues un país que es incapaz de generar la mayoría de sus alimentos, es un país que está a merced de las voluntades más extrañas y caprichosas del entendimiento humano. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 10 y 101 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Claudia Villanueva Huerta, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, Claudia Villanueva Huerta, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXIII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, a fin de modificar los artículos 10 y 101 de la Ley Agraria, lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

### **Planteamiento del problema**

En los últimos años nuestro país se ha enfrentado a un paradigma sumamente complejo, en el cual nuestro sistema jurídico se ha visto fortalecido en el ámbito del reconocimiento y protección de los Derechos Humanos, hecho que ha permeado desde nuestra Carta Magna hasta leyes estatales que se orientan a la regulación de los mismos.

Estos esfuerzos han alcanzado buena parte de la vida jurídica y política de nuestro país, sin embargo, existen algunos rubros en los que estas directrices no han podido actuar de manera integral para la protección de los Derechos Humanos de determinado grupo de mexicanos. El asunto que nos atañe en específico es el de los miembros y vecindados de los núcleos ejidales y comunales de nuestro país, núcleos en los que es frecuente que se confunda la organización interna que permite la Ley Agraria, con la figura de “usos y costumbres”, circunstancia que deriva en posibles violaciones de Derechos Humanos.

Mediante estas violaciones sistemáticas se restringe y daña el correcto ejercicio y desarrollo de la dignidad humana, pues, en muchos casos se ocupan los argumentos de “usos y costumbres” para limitar la participación e integración de los vecindados, ejidatarios y comuneros en la vida social, económica y política del núcleo agrario al que pertenecen.

### **Exposición de Motivos**

De acuerdo con la Secretaría de desarrollo agrario, territorial y urbano, el 51 por ciento del territorio mexicano está constituido por núcleos agrarios que se organizan en 31 mil 785 zonas, de las cuales 29 mil 442 son ejidos y 2 mil 343 son comunidades. Solamente 2.5 por ciento de los núcleos agrarios originales han transitado a la propiedad privada.<sup>1</sup>

Ahora bien, debemos considerar el hecho de que en México existe un alto índice de migración interna y externa, lo cual ocasiona que sean constantes los movimientos humanos que desembocan en una zona de desarrollo agrario. Un ejemplo latente se encuentra en el Distrito Federal, la capital misma de la nación, ya que muchas familias se desplazan hasta esta entidad federativa con la intención de mejorar su condición de vida, sin tomar en cuenta los índices de sobrepoblación de la Ciudad de México. Una vez que estas familias se asientan en la ciudad y se encuentran de frente con la dureza de la situación económica es cuando se ven en la necesidad de buscar una forma más barata de vivir y terminan migrando nuevamente pero ahora hacia las zonas rurales del Distrito Federal. Aunque las circunstancias económicas no son las únicas que orillan a la población a establecerse en el medio rural, en algunos casos lo ocasiona el hecho de sentir la necesidad de construir un patrimonio propio y es precisamente en estas zonas en donde se pueden cristalizar este anhelo de manera más sencilla.

Para tener una aproximación más exacta de lo que representa la migración interna en México podemos observar las

siguientes cifras; en el año 2010, con datos del INEGI, el movimiento interno de ciudadanos represento un total de 3, 292, 310 ciudadanos que abandonaron su entidad de origen para trasladarse a otra dentro del mismo país. En este mismo orden de ideas, podemos resaltar que un total de 239, 125 ciudadanos llegaron a vivir al Distrito Federal en este mismo periodo.<sup>2</sup>

Ahora bien, el proceso de adaptación a un nuevo entorno se traduce en diferentes factores, pasando por variables tan sencillas como el clima y la comida, hasta los usos y costumbres de la región a donde llega. La revista electrónica de geografía y ciencias sociales de la Universidad de Barcelona, en el año 2001 publicó un artículo escrito por la antropóloga Françoise Lestage, el cual de manera puntual aborda el tema referente a la adaptación del migrante a su nuevo entorno, al respecto mencionan que; la adaptación incluye aspectos tan específicos como los sociales y políticos, que pueden traducirse en estructuras asociativas como las laborales y religiosas.<sup>3</sup>

Uno de los principales factores que influye en la adaptación al entorno social, es el relativo a la voluntad de aceptación que tiene el núcleo al que se llega a residir, el cual es un factor totalmente exógeno con respecto del individuo migrante, toda vez que, si bien, puede tener la voluntad de entablar relaciones sociales con los miembros del núcleo, estos, de manera deliberada pueden evitar que el nuevo individuo se integre. No debemos perder de vista el hecho de que entre más pequeño sea el grupo, más complicado será el proceso de inclusión.

Una vez que se ha analizado el proceso de inclusión a un nuevo núcleo social y que hemos avistado la posibilidad de que el nuevo individuo no sea aceptado por el mismo, nos atrevemos a afirmar que nos enfrentamos a un caso de discriminación, conducta que está prevista, regulada y hasta sancionada en determinados ordenamientos jurídicos, esta modalidad de discriminación deviene del hecho de que la segregación del núcleo social trae como consecuencia el limitar el ejercicio de determinados derechos fundamentales. Por su lado la Real Academia de la Lengua Española, nos dicta que la palabra “discriminar” se puede definir como; dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc., de esta definición desprendemos que no puede permitirse un trato de inferioridad hacia un individuo por el motivo de su origen o residencia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece, en su artículo 1o., que queda prohibido cualquier tipo de discriminación, así como también garantiza la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. En el mismo ordenamiento jurídico, específicamente en su artículo 2, se reconoce la capacidad de algunas poblaciones para autorregularse en determinados aspectos, siempre y cuando se respeten los derechos humanos, así como las garantías individuales, a esta forma de organización se le conoce particularmente como “usos y costumbres”. Por su parte la Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación, considera a la situación migratoria como uno de los supuestos en los que se sustenta su definición, esta misma ley contempla en su artículo 4 la prohibición de toda aquella conducta que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos en términos de la Constitución Política.<sup>4</sup>

Ahora bien, entrando en materia, conceptuamos que los núcleos agrarios, son conjuntos humanos en los cuales la identidad social se encuentra sumamente arraigada, lo que ocasiona que sea difícil poder integrarse socialmente en ellos, es por esto que cuando se manifiesta el fenómeno migratorio hacia estos conjuntos humanos se puede observar que se lleva a cabo una modalidad de discriminación hacia quienes llegan a integrarse al mismo, acción que vulnera gravemente la calidad de vida de los migrantes, ya que en muchas ocasiones se les priva del ejercicio de algunos derechos, como lo son; el derecho a la libertad de expresión y los derechos político-electorales, por poner un ejemplo.

Por todo lo anterior, es que consideramos que deben establecerse mecanismos de protección que permitan que los ciudadanos tengan mayor oportunidad para adaptarse a las actividades del núcleo social y agrario al que se integran, sin menoscabar la autonomía que les otorga la ley y la costumbre, ya que estos son rasgos distintivos de las tierras ejidales y comunales. Proponemos que esto se realice mediante una reforma a la ley agraria de nuestro país, específicamente a los artículos 10 y 101, de conformidad a la siguiente compulsas:

ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 10.- Los ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la ley. [...]	Artículo 10.- Los ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la ley, <b>observando siempre respeto de los derechos humanos que reconoce la Constitución.</b> [...]
Artículo 101.- La comunidad implica el estado individual de comunero y, en su caso, le permite a su titular el uso y disfrute de su parcela y la cesión de sus derechos sobre la misma en favor de sus familiares y vecindados, así como el aprovechamiento y beneficio de los bienes de uso común en los términos que establezca el estatuto comunal. El beneficiado por la cesión de derecho de un comunero adquirirá la calidad de comunero.	Artículo 101.- La comunidad implica el estado individual de comunero y, en su caso, le permite a su titular el uso y disfrute de su parcela y la cesión de sus derechos sobre la misma en favor de sus familiares y vecindados, así como el aprovechamiento y beneficio de los bienes de uso común en los términos que establezca el estatuto comunal. El beneficiado por la cesión de derecho de un comunero adquirirá la calidad de comunero, <b>acción que no podrá ser restringida en ningún caso.</b>

Con fundamento en lo expuesto, presentamos al pleno de esta Cámara de Diputados la siguiente propuesta de reforma a la Ley Agraria en materia de Derechos Humanos, con el siguiente

### Decreto

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 10 y 101 de la Ley Agraria para quedar de la siguiente manera:

Artículo 10. Los ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que dispone la ley **observando siempre respeto de los derechos humanos que reconoce la Constitución.** Su reglamento se inscribirá en el Registro Agrario Nacional, y deberá contener las bases generales para la organización económica y social del ejido que se adopten libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios, las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común, así como las demás disposiciones que conforme a esta ley deban ser incluidas en el reglamento y las demás que cada ejido considere pertinentes.

Artículo 101. La comunidad implica el estado individual de comunero y, en su caso, le permite a su titular el uso y disfrute de su parcela y la cesión de sus derechos sobre la misma en favor de sus familiares y vecindados, así como el aprovechamiento y beneficio de los bienes de uso común en los términos que establezca el estatuto comunal. El beneficiado por la cesión de derecho de un comunero adquirirá la calidad de comunero, **acción que no podrá ser restringida en ningún caso.**

### Transitorio

**Único:** El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas:

1. Datos obtenidos de la página oficial de la Sedatu, <http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/noticias/noticias-2012/abril-2012/12166/>

2. Datos obtenidos de la página oficial del Inegi, <http://www.inegi.org.mx/>

3. Lestage, Françoise. *Scripta Nova, Revista Electronica de Geografía y Ciencias Sociales*, N° 94, Universidad de Barcelona, 2001. <http://www.ub.edu/geocrit/sn-94-16.htm>

4. Leyes consultadas en la página de la honorable Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Dado en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los 27 días del mes octubre del año 2015.— Diputadas: **Claudia Villanueva Huerta**, Delia Guerrero Coronado, María Soledad Sandoval Martínez, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Villanueva. Túrnese a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.**

---

## LEY GENERAL DE SALUD

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley General de Salud.

**El diputado Roberto Guzmán Jacobo:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, en México hay más de 60 mil pacientes con insuficiencia renal que no son atendidos por ningún servicio público de salud, desgraciadamente; y el problema cada vez es más grave en el país porque se registra un aumento constante de mexicanos con complicaciones de diabetes e hipertensión.

Las autoridades de salud no cuentan con un censo real de enfermos a nivel nacional. Se calcula que habría más de 100 mil distribuidos en todo el territorio nacional, de los cuales 37 mil cuentan con un tratamiento adecuado de manera continua, según la OMS.



Es decir, el 80 por ciento de estos enfermos son atendidos por el IMSS, ISSSTE y Seguro Popular.

Estaríamos hablando de que en México hay más de 60 mil pacientes que no reciben un tratamiento adecuado para paliar enfermedades, y los que son atendidos no siempre cuentan con las condiciones básicas necesarias para tratar estas patologías.

Las unidades de hemodiálisis existentes son insuficientes en nuestro país, ya que se calcula que de cada diez pacientes sólo ocho reciben la diálisis peritoneal; es decir, el procedimiento tradicional que ha quedado rebasado y únicamente dos reciben hemodiálisis.

Los números confirman este vacío. Hasta el 2011 se tenían identificadas sólo 312 unidades de hemodiálisis, la mayor proporción se ubicó en el Distrito Federal con el 16.8 por ciento; seguido de Jalisco, el 8.4 por ciento; Tamaulipas, con el 6 por ciento. Además, el 37 por ciento corresponde al sector privado, el porcentaje más alto, la atención de los servicios públicos de salud se distribuye así: el 22 por ciento a la Secretaría de Salud, el 20 por ciento al ISSSTE, 16 por ciento al IMSS, 4 por ciento Pemex y el 1 por ciento a un hospital universitario. También es importante resaltar que el tratamiento es muy costoso y deja sin posibilidades de acceder a él a un número significativo de pacientes.

Se calcula que, en clínicas privadas sólo para iniciar el tratamiento se debe pagar en 6 mil a 15 mil pesos, además de que el costo por sesión puede ser entre 800 y mil pesos como mínimo; si tomamos en cuenta que un paciente requiere de tres sesiones a la semana, estaríamos hablando de 2 mil 400 a 3 mil pesos, cifra imposible de pagar para un gran número de mexicanos.

Hoy vengo a esta tribuna a referirme al derecho humano a la salud, consagrado en el artículo 4o de la Constitución Política.

Señoras y señores diputados, el derecho a la salud no sería realidad en México mientras el universo de ciudadanos que tienen padecimientos renales no cuenten con una atención adecuada de las instituciones públicas que les permita mejorar su calidad de vida.

Por ello, Morena propone modificar la Ley General de Salud en contexto en el artículo 1o de la misma, con el objeto de que sea de competencia del Consejo de Salubridad General promover la instalación de una unidad de hemo-

diálisis en todos los hospitales generales de segundo y tercer nivel del sector público que brinden atención gratuita a la población.

Por ello buscamos contribuir a identificar y atender de los problemas de salud más apremiantes que sufre un sector de la población mexicana, siendo de las enfermedades crónica-degenerativas con mayor morbilidad en México.

Por lo anterior expuesto y fundamentado, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto. El artículo único se adiciona en la fracción IX del artículo 17 de la Ley General de Salud, corrigiéndose de la fracción para quedar como sigue:

Artículo 17. (...)

IX. Promover la instalación de una unidad de hemodiálisis en todos los hospitales generales de segundo y tercer nivel del sector público que brinde el servicio de manera gratuita para una atención oportuna, eficaz y de calidad.

Hagamos consciencia, compañeras diputadas y compañeros diputados. La salud no es un juego. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 17 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Roberto Guzmán Jacobo, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Roberto Guzmán Jacobo, diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio del derecho que le confieren el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto al tenor de las siguientes

### Consideraciones

En México, la insuficiencia renal es un problema cada vez más grave, tanto por la prevalencia cada vez mayor de diabetes e hipertensión, como por los problemas del manejo adecuado de estas enfermedades en los servicios públicos del país.<sup>1</sup>En ese contexto, la hemodiálisis en México, una técnica relativamente nueva toda vez que se desarrolló ampliamente hacia finales del siglo XX, ha dado resultados positivos para la atención de este tipo de pacientes.

El sistema de hemodiálisis es un equipo médico cuya función es la de reemplazar la actividad fisiológica principal de los riñones en pacientes que sufren de insuficiencia renal, removiendo agua y desechos metabólicos como urea, creatina y concentraciones altas de potasio, así como iones y sales orgánicas del torrente sanguíneo.

Todo eso se lleva a cabo mediante el proceso de hemodiálisis con lo cual, la sangre del paciente se pone en contacto con una membrana semipermeable a través de la cual se lleva a cabo el proceso de difusión.

De acuerdo a estudios realizados en los últimos cinco años, México no cuenta con un registro fidedigno de enfermos renales crónicos, así que se han aplicado otras técnicas de investigación para tener un estimado de enfermos a nivel nacional y se calcula que habrían más de 100 mil distribuidos en todo el territorio nacional, de los cuales, sólo 37 mil contarían con algún tratamiento sustitutivo de manera continua. El 80 por ciento de estos enfermos son atendidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, sin embargo, la demanda crece constantemente en un estimado de 11 por ciento anual.

Es decir, estaríamos hablando de más de 60 mil pacientes que no reciben un tratamiento adecuado para paliar la enfermedad, además, es tal la insuficiencia de este tipo de procedimiento que se calcula que de 10 pacientes, ocho reciben la diálisis peritoneal, es decir, la tradicional que ha quedado rebasada, y únicamente dos reciben hemodiálisis.

Los números confirman este vacío. Hasta 2011 se tenían identificadas sólo 312 unidades de hemodiálisis, la mayor proporción se ubicó en el Distrito Federal (16.8 por ciento), seguido de Jalisco (8.4 por ciento) y Tamaulipas (6 por ciento); además, el 37 por ciento corresponden al sector privado –el porcentaje más alto–, 22 por ciento a la Secretaría de Salud, 20 por ciento al ISSSTE, 16 por ciento al IMSS, 4 por ciento a Pemex y 1 por ciento a un hospital universitario.<sup>2</sup>

También es importante resaltar que el tratamiento puede resultar muy caro y dejar sin posibilidades de acceder a él a un número significativo de pacientes. Se calcula que en clínicas privadas, el costo por sesión puede oscilar entre 800 y mil pesos y mínimo, un paciente requiere de tres a la semana. Según información de la Subsecretaría de Innovación y Calidad y del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, de la Secretaría de Salud, el tiempo de

duración de cada sesión de hemodiálisis son 4 horas aproximadamente y la frecuencia debería ser de tres sesiones por semana. Estos parámetros pueden variar de acuerdo al criterio médico pero, son los indicadores, generalmente.

Todo este proceso es controlado por la máquina de hemodiálisis que cuenta con tres principales componentes:

Sistema de distribución de dializante

Circuito sanguíneo extracorpóreo o circuito del paciente

Dializador

Además, la norma NOM-171-SSA1-1998 obliga a contar con un nefrólogo certificado por turno y a que el personal de enfermería haya cursado un diplomado en hemodiálisis. Se requiere al menos de una enfermera (o) por cada cuatro pacientes.

Tanto el nutriólogo como el psicólogo, son indispensables para la atención integral de las necesidades de los pacientes y sus familiares, deben asistir como mínimo dos días por semana de tiempo completo o cuatro veces por semana alternando horarios, dos días en la mañana y otros dos días en la tarde. De esta manera los dos especialistas podrán estar presentes durante un tratamiento de cada paciente a la semana logrando el uso de un solo consultorio entre los dos.

Es absolutamente imprescindible contar con personal de mantenimiento capacitado, interno o externo, que garantice el correcto funcionamiento de todos los equipos y monitoree en forma continua la calidad de agua tratada.<sup>3</sup>

Ante tales consideraciones, para el Grupo Parlamentario de Morena es una prioridad que la Secretaría de Salud asuma la responsabilidad de garantizarles a los enfermos con insuficiencia renal, una atención especializada, profesional y oportuna, atendiendo las características que establece la norma oficial mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

El derecho humano a la salud, consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política, no será realidad mientras el universo de ciudadanos que tienen padecimientos renales no cuenten con un atención adecuada de las instituciones públicas, que les permitan mejorar su calidad de vida. Por

ello proponemos modificar la Ley General de Salud con el objeto de que sea competencia del Consejo de Salubridad General promover la instalación de una Unidad de Hemodiálisis en todos los centros de salud públicos. Con ello buscamos contribuir a identificar y atender uno de los problemas de salud más acuciantes que sufre un sector de la población mexicana.

Por lo expuesto y fundamentado, me permito someter a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción IX del artículo 17 de la Ley General de Salud, recorriéndose la siguiente fracción, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. al VIII. ...

IX. Promover la instalación de una Unidad de Hemodiálisis en todos los centros de salud del sector público, y

X. Las demás que le correspondan conforme a la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas:

1 Durán-Arenas, Luis (2011). "Costos directos de la hemodiálisis en unidades públicas y privadas". En *Salud Pública de México*, 2011, Volumen 53 (sup 4); 516-524.

2 Tirado-Gómez, Laura Leticia (2011). "Las unidades de hemodiálisis en México: una evaluación de sus características, proceso y resultados". En *Salud Pública*, México 2011, Vol. 53 (sup4); 491-498. <http://bvs.insp.mx/rsp/articulos/articulo.php?id=002688>

3 Cenetec, Salud (2004). *Guía Tecnológica número 15. Sistema de Hemodiálisis*. Secretaría de Salud. [http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/biomedica/guias\\_tecnologicas/15gt\\_hemodialisis.pdf](http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/biomedica/guias_tecnologicas/15gt_hemodialisis.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015.— Diputados: **Roberto Guzmán Jacobo**, Alfredo Basurto Román, Alicia Barrientos Pantoja, Ángel García Yáñez, Angie Dennisse Hauffen Torres, Blanca Margarita Cuata Domínguez, Blandina Ramos Ramírez, Claudia Sánchez Juárez, Claudia Sofía Corichi García, Concepción Villa González, Cuitláhuac García Jiménez, David Mercado Ruiz, Delfina Gómez Álvarez, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Elio Bocanegra Ruiz, Erika Irazema Briones Pérez, Ernestina Godoy Ramos, Evelyn Parra Álvarez, Guadalupe Hernández Correa, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, Héctor Peralta Grappin, Irma Rebeca López López, Jesús Emiliano Álvarez López, Julio Saldaña Moran, Kathia María Bolio Pinelo, Leonardo Amador Rodríguez, Ma. Victoria Mercado Sánchez, Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Marbella Toledo Ibarra, María Antonia Cárdenas Mariscal, María Chávez García, María Elida Castelán Mondragón, María Luisa Beltrán Reyes, María Soledad Sandoval Martínez, Mariana Trejo Flores, Miguel Alva y Alva, Modesta Fuentes Alonso, Moisés Guerra Mota, Norma Edith Martínez Guzmán, Oscar Ferrer Ábalos, Patricia Elena Aceves Pastrana, Refugio Trinidad Garzón Canchola, Renato Josefát Molina Arias, Rene Mandujano Tinajero, Ricardo Ramírez Nieto, Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, Rosa Alba Ramírez Nachis, Sandra Luz Falcón Venegas, Timoteo Villa Ramírez, Tomas Octaviano Félix, Verónica Delgadillo García, Victor Manuel Sánchez Orozco, Virgilio Dante Caballero Pedraza, Yarith Tannos Cruz (rúbricas).»

### Presidencia del diputado

**Edmundo Javier Bolaños Aguilar**

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Roberto Guzmán Jacobo. Túrnese a la Comisión de Salud, para su dictamen.**

**La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul de la diputada Rosa Alba Ramírez.

**La diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (desde la curul):** Muchísimas gracias, presidente. Solicitando a nuestro compañero diputado la oportunidad de signar tan excelente propuesta, en razón de que el día de hoy hay un gran número de personas enfermas del riñón que no tienen oportunidad de acceder al tratamiento, incluso ni siquiera en las unidades del Seguro Social y del ISSSTE por la falta de capacidad de esas unidades. Espero tenga a bien permitirme participar con él en esta propuesta.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputada.

**La diputada Araceli Madrigal Sánchez** (desde la curul):  
Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**  
La diputada Araceli Madrigal. Adelante, diputada. Sonido en la curul de la diputada Araceli Madrigal, por favor.

**La diputada Araceli Madrigal Sánchez** (desde la curul):  
Muchas gracias, presidente. También para pedirle al diputado que presentó la iniciativa si me permite adherirme a la misma. Me consta, soy médico, que no hay unidades de hemodiálisis en todos los hospitales del sector salud y, por separado, es un peregrinar de los familiares de los pacientes que son atendidos en su domicilio y no cuentan con los medios y los medicamentos necesarios.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**  
Gracias, diputada.

**La diputada Claudia Sofía Corichi García** (desde la curul):  
Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**  
Sonido en la curul de la diputada Sofía Corichi.

**La diputada Claudia Sofía Corichi García** (desde la curul):  
Gracias, presidente. Nada más para pedirle al diputado, de parte de la diputada Marbella Toledo y de una servidora, si nos permite adherirnos a su iniciativa importantísima en el tema de prevención y de salud de todas las mexicanas y de todos los mexicanos.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**  
Gracias, diputada. Diputado Roberto Guzmán Jacobo, ¿sí está de acuerdo con estas adhesiones?

**El diputado Roberto Guzmán Jacobo** (desde la curul):  
Sí, por supuesto.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**  
El diputado da su anuencia.

**La diputada Mariana Trejo Flores** (desde la curul):  
Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**  
Sonido en la curul de la diputada Mariana Trejo, por favor.

**La diputada Mariana Trejo Flores** (desde la curul):  
Sí, pues efectivamente si una vez nos logremos adherir todo el

Grupo Parlamentario de Morena, porque en sí queda de manera perjudicial que lastimosamente la Secretaría de Salud no le brinda lo que es la atención adecuada para lo que es las enfermedades crónico-degenerativas en este rubro primordialmente todos se van en lo que es diálisis peritoneal, y queda en otro rubro que no ha sido sustituido todavía aun lo que es la hemodiálisis. Es de suma importancia. Hagamos conciencia.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**  
Gracias, diputada. El diputado Guzmán Jacobo ya dio su aprobación y se dará el trámite que hemos venido dándole a las demás iniciativas, poniéndolas a su disposición aquí en la Secretaría. Sonido en la curul del diputado Jorge Tello.

**El diputado Jorge Tello López** (desde la curul):  
Gracias, diputado presidente. Efectivamente hoy la propuesta que hemos los del Grupo Parlamentario de Morena sin duda es una propuesta de suma importancia, ya que la gran mayoría de mexicanos y mexicanas hoy no tienen derecho a ese servicio de salud. Yo le pediría a los demás compañeros legisladores de este Congreso que se sumen, que demuestren que efectivamente hoy estamos en favor de pueblo mexicano. Es cuanto.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**  
Gracias, diputado Tello. Ya el diputado promovente dio su autorización. Sonido a la curul del diputado Julio Saldaña Morán.

**El diputado Julio Saldaña Morán** (desde la curul):  
Diputado, de igual manera para hacer de manifiesto la importancia de esa iniciativa y de igual forma quiero pedir si me puedo allanar a la misma.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**  
Gracias, diputado. Ya dio su autorización el diputado Guzmán Jacobo y está a su disposición aquí en la Secretaría. Sonido en la curul de la diputada Erika Briones.

**La diputada Erika Irazema Briones Pérez** (desde la curul):  
Gracias. De la misma manera, solicitarle al diputado adherirnos a su iniciativa. En el estado de San Luis Potosí en la zona centro ha sido afectado, es una zona vulnerable a estas situaciones que vive la ciudadanía en el tema de salud. Pedimos por favor al diputado que nos permita adherirnos. Gracias.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**  
Gracias, diputada Briones. Ya dio su autorización el dipu-

tado promovente y está a su disposición aquí en la Secretaría.

---

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

---

### **El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**

Se concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos, al diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación.

**El diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez:** Con su venia, señor presidente. Vengo muy emocionado porque el día de hoy recuerdo enormemente a mi padre, quien fue el que propuso el 30 de octubre de 1986 esta iniciativa, y que hoy todavía está vigente y que debe estar vigente, y debo de trabajar y pugnar por ella. Por eso les exhorto a todos mis compañeros diputados y diputadas a que hagamos de esta propuesta una realidad.

Propuso que la educación en México tuviera como un objeto fundamental fortalecer los valores y sus principios éticos y cívicos. Con profundo orgullo lo digo aquí en esta más alta tribuna de nuestro país, a quien le rindo hoy un reconocimiento a mi padre Jorge Cárdenas González.

Lo que expresó en su momento fue en la LIII Legislatura, es una necesidad que en nuestros días aún no se ha concretado y que actualmente se ha convertido en una terna de la mayor urgencia.

En estos días, mi padre proponía, como lo apelo hoy a la conciencia, señores diputados, un cambio estructural en la política educativa, es regresar a nuestros orígenes, destacando la necesidad de una cruzada hacia el rescate de estos valores, al reconocimiento y al respeto de nuestras raíces históricas y de nuestras instituciones.

La violencia, la inseguridad y la violación a los derechos humanos son un problema tal, que nuestros adultos mayores recuerdan que la solución estaba en la educación familiar, en el hogar. Es donde inculcamos los valores.

A México le urgen soluciones a estos problemas sociales. Nuestro sector educativo plantea en aula la formación vía

educación cívica, pero a nivel bachillerato, olvidando que esa formación debe venir desde la educación preescolar y básica.

Retomo la opinión que hace algunos meses expresaron algunos de nuestros compañeros, que una política de valores da mayor rendimiento cuando va dirigida a la niñez. En otras palabras, expresaron que los valores que inculcamos en nuestra niñez son la llave para lograr el cambio en México.

En nuestro México de ocurrencias, la reforma educativa ha invertido en este ciclo escolar 2014-2015, casi 1 mil 300 millones de pesos, sin priorizar en la cultura cívica de los menores, de 0 a 6 años.

Los valores se maman desde la niñez y es precisamente en la niñez donde, de 1 año a 5 años es donde se aprende muchísimo y gran parte de la personalidad de un adulto se forma, precisamente, en la niñez, pero cuando estamos verdaderamente chiquitos. Por eso, compañeros, levanto la voz para lograr un cambio y abonar en la inversión educativa desde la niñez.

Por lo anterior, vengo a exponer a esta soberanía lo que mi padre expuso en su iniciativa de ley, que aún hoy no ha perdido vigencia. Un pueblo sin educación cívica es un pueblo condenado a la confrontación estéril y a la negativa infiltración de ideologías extranjeras, las cuales bajo ninguna circunstancia debemos permitir que proliferen en la conciencia de las nuevas generaciones.

La honradez y el respeto a las instituciones nacionales como fundamento de la educación, es necesario para que la juventud crea en la patria, la defienda y luche por el progreso social, económico y político del país.

Y concluía. Estas actitudes conforman la columna vertebral de la vida pública y privada de México. Compañeras diputadas y diputados, les pregunto, ¿de qué sirve buscar el crecimiento del producto interno bruto, si nuestra identidad nacional se encuentra aniquilada? La fortaleza de una sociedad es saber de sus orígenes, para saber adónde va y cómo defenderse.

La esencia del ser humano es el espíritu, y les pregunto, ¿dónde está el trabajo real para el fortalecimiento del espíritu de los mexicanos? Dónde queda la expresión de José Vasconcelos que decía “Por mi raza hablará el espíritu”.

Es tiempo de cambio, es tiempo de reformar lo que no ha favorecido a nuestra historia nacional. Por ello, diputadas y diputados, hoy siguiendo los pasos de mi padre vengo a proponer la modificación a la fracción XIII del artículo 7o. de la Ley General de Educación.

Artículo 7o. La educación que imparta el Estado y sus órganos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

Fracción XIII. Fomentar los valores y principios del cooperativismo.

Hoy propongo que esta fracción diga lo siguiente. Fracción XIII. Fomentar el conocimiento y el respeto de las instituciones nacionales, así como enaltecer e inculcar la honestidad y la honradez de la palabra y de obra, como principios vertebrales de la vida pública y privada de México.

Por lo anterior, concluyo, compañeros, ayer alzar la voz era arriesgar la vida, pero hoy no hacerlo es arriesgar el futuro de nuestros hijos, de mi estado de Tamaulipas y de nuestro México. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración a esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción XIII, del artículo 7, Capítulo I, Disposiciones Generales, de la Ley General de Educación.

### **I. Planteamiento del problema**

Hoy, hace casi tres décadas, el 30 de octubre de 1986, mi padre Jorge Cárdenas González, diputado federal de la LIII legislatura, expresó que la educación en México tuviera co-

mo un objetivo fundamental el fomento de valores y sus principios éticos y cívicos.

Lo que expresó en su momento aún no se ha concretado y actualmente se ha convertido en un tema de mayor urgencia.

En ese México se vivía una serie de crisis de proporciones inmensas, la crisis de 1976, el colapso de la economía de 1982, la resaca de los lamentables temblores del 85 y el desplome de los precios del petróleo, nos tenían en caos total.

Un México que buscaba incorporarse al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT su sigla en inglés), ideal de un preámbulo de modernidad y apertura a un proceso de crecimiento económico aspiracional.

Ese México, muy similar al de hoy, buscaba sobresalir ante los retos de la globalización y que en la economía global veía la salida del progreso.

En ese contexto mi padre lo que propuso fue un cambio estructural en la política educativa, basado en regresar a nuestros orígenes, destacando la necesidad de una cruzada hacia el rescate de esos valores.

México en esos temas sociales no ha cambiado nada y por el contrario se han agudizado dramáticamente.

Los rezagos sociales han debilitado el estado de derecho y a las propias instituciones de nuestro país, en paralelo a una galopante pauperización del tejido social producto de la falta de oportunidades y desigualdades, por un lado, pero también por la erosión de los valores citados.

Por ello apelo hoy a la conciencia de mis compañeros legisladores, México requiere un cambio estructural en la política educativa que incorpore de manera fundamental la formación basada en los valores cívicos, éticos, históricos y culturales.

Por lo anterior enfatizo la necesidad de emprender una cruzada hacia el rescate de los valores cívicos y éticos, al conocimiento de respeto de nuestras raíces históricas e instituciones. La violencia, inseguridad, la violación a derechos humanos es un problema tal que nuestros adultos mayores rememoran que las soluciones a esos problemas era la educación en casa que no otra cosa que valores, inculcar valores de los que he hablado.

A México, le urgen soluciones a los problemas sociales expresados.

Nuestro sector educativo plantea en aula la formación vía educación cívica a nivel bachillerato, olvidando esa formación en educación preescolar y básica.

Lo encontramos atractivo pero no impacta porque no está tropicalizado a las necesidades y requerimientos de nuestras diversas regiones de nuestro país, tan diversas como nuestra gente.

Así lo expresaron expertos en esta Cámara de Diputados en meses pasados, me refiero a las ideas centrales del curso *Presupuesto basado en resultados, invierte temprano*, donde se enfatizó que la evidencia empírica refleja que una política de culturización y valores da mayor rendimiento cuando va a dirigida a tempranas edades en la niñez.

En otras palabras, se expresó que la relación directa de asimilación y niñez es la llave de cambio situacional en México.

En nuestro México de ocurrencias la reforma educativa ha invertido en el ciclo escolar 2014-2015 un total de mil 278.8 millones de pesos sin priorizar en la cultura cívica de los menores de 0 a 6 años.

Pero en nuestra realidad situacional, se pretende establecer una Secretaría de Cultura, idea que no fortalecerá los valores, cimienta de la cultura y no viceversa.

Destaco lo que mi padre expuso a esta soberanía en 1986:

“Un pueblo sin educación cívica es un pueblo condenado a la confrontación estéril y a la negativa infiltración de ideologías extranjeras las cuales bajo ninguna circunstancia debemos permitir que proliferen en la conciencia de las nuevas generaciones. La honradez y el respeto a las instituciones nacional como fundamento de la educación es necesaria para que la juventud crea en la patria, la defienda y luche por el progreso social, económico y político del país”.

Esas actitudes conforman la columna vertebral de la vida pública y privada de México.

Hoy me pregunto:

¿De qué sirve la planeación estratégica cuando en un soplo económico mundial nos tambaleamos?

¿De qué sirve buscar el crecimiento del producto interno bruto, si nuestra entidad nacional está pauperizada? La fortaleza intrínseca de una sociedad es saber de sus orígenes para saber a dónde va y cómo defenderse.

Cada vez menos mexicanos saben quiénes fueron Hidalgo, Juárez, Zapata, Cárdenas.

La esencia del ser humano es el espíritu, y les preguntó hoy ¿Dónde está el trabajo real para el fortalecimiento del espíritu de los mexicanos? ¿Dónde está la expresión de José Vasconcelos “Por mi raza hablara el espíritu”?

Es tiempo de cambio, es tiempo de reformar lo que no ha favorecido a nuestra historia nacional.

Por lo anterior, hoy, pretendo legislar una disposición legal que recupere el terreno perdido en materia de capital humano en nuestro México; capital que está desvanecido.

El contrapeso de ideas en nuestro país es sinónimo de cambio.

Legislar para cambiar el destino y rumbo de mi México es mi compromiso con mi patria, con mi estado Tamaulipas, con mi gente.

## II. Fundamento legal de la iniciativa

Con motivo de esta iniciativa se incidirá en la Ley General de Educación.

## III. Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica la fracción XIII, del artículo 7, Capítulo I, Disposiciones Generales, de la Ley General de Educación.

## IV. Ordenamientos a modificar

Ley General de Educación

## V. Texto normativo propuesto

Por lo expuesto, se presenta a esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

## Ley General de Educación

### Capítulo I Disposiciones Generales

#### Artículo 7, fracción XIII

La educación que impartan el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

...

XIII. Fomentar el conocimiento y el respeto de las instituciones nacionales así como enaltecer e inculcar la honestidad y la honradez de la palabra y de obra, como principios vertebrales de la vida pública y privada de México.

#### VI. Artículo transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015.— Diputados: **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Alfredo Basurto Román, Angie Denisse Hauffen Torres, Carlos Alberto de la Fuente Flores, Claudia Sofía Corichi García, Daniela de los Santos Torres, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Gina Andrea Cruz Blackledge, Jorge Tello López, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Miguel Alva y Alva, Pedro Garza Treviño, René Mandujano Tinajero, Rosa Alba Ramírez Nachis, Verónica Delgadillo García, Víctor Manuel Sánchez Orozco (rúbricas).»

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Cárdenas Gutiérrez. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.**

**El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido a la curul del diputado Tamez.

**El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo (desde la curul):** Pido al diputado Gustavo Cárdenas me autorice y le autorice a los demás miembros de esta fracción, suscribir esa noble iniciativa, por favor.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado Tamez. El diputado promovente da su anuencia. Y como en las anteriores iniciativas está a su disposición en la mesa de la Secretaría.

**El diputado Pedro Garza Treviño (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado Garza, por favor.

**El diputado Pedro Garza Treviño (desde la curul):** Buenos días a todos. Nada más para suscribirme. Le pido al diputado Gustavo Cárdenas, me hizo recordar mi primaria, unírnos a esa iniciativa de fomentar los valores.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias, diputado. Ya el diputado Cárdenas dio su anuencia y está a su disposición aquí en la mesa de la Secretaría.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Carmen Victoria Campa... Perdón.

**El diputado Alfredo Basurto Román (desde la curul):** Presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Sonido en la curul del diputado Alfredo Basurto, por favor.

**El diputado Alfredo Basurto Román (desde la curul):** Sí, gracias presidente. Al igual que el compañero diputado que me antecedió, por parte del grupo de Morena, si lo permite el diputado Gustavo Cárdenas, adherirnos a su iniciativa que es muy buena. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:** Gracias. El diputado ya dio su autorización y para el resto de los diputados que deseen adherirse está a su disposición aquí en la mesa de la Secretaría.



## LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

### **El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo, 42 de la Ley del Seguro Social y 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**La diputada Carmen Victoria Campa Almaral:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario Nueva Alianza tiene el firme compromiso de legislar teniendo como principal propósito mejorar las condiciones de vida de las y los mexicanos. Somos sensibles ante los problemas que enfrentan los diferentes sectores de la población.

Bajo esos principios nos conducimos con congruencia con ellos y ponemos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa que reforma el artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo, el artículo 42 de la Ley del Seguro Social, así como el artículo 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Con ella pretendemos ampliar la protección a las mujeres y los hombres que antes de acudir a sus caminos de trabajo tienen que llevar a sus hijos a sus respectivas estancias de bienestar infantil, guarderías o escuelas.

Actualmente la legislación prevé el riesgo de trabajo como un elemento fundamental del sistema de seguridad social, entendido este como los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de trabajo. Esta definición no solamente tiene que ver con los eventuales incidentes que puedan ocurrir en los centros de trabajo, sino que abarca el traslado de los trabajadores y las trabajadoras de su domicilio a su centro laboral y viceversa.

Sin duda es un buen principio de protección laboral, sin embargo la dinámica económica y social que vivimos actualmente así como las crisis de seguridad han generado que la gran mayoría de las personas trabajadoras tengan la necesidad de llevar personalmente a sus hijos a sus respectivas instituciones educativas, situación que no está prevista en la ley y que ha ocasionado un mayor desplazamiento de los padres trabajadores que ante esta circunstancia no están debidamente protegidos.

En este sentido la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, no contemplan los accidentes que puedan llegar a ocurrir durante el trayecto que recorren los padres hacia las escuelas con sus hijos.

En Nueva Alianza consideramos oportuno e inaplazable actualizar las leyes, reglas y normas de protección laboral y seguridad social a los requerimientos que la realidad nos apremia. Nuestra propuesta es clara y sencilla. Propuesta que considera como riesgo de trabajo los accidentes que puedan ocurrir, que pueda sufrir un trabajador durante todos y cada uno de los trayectos de la casa al centro escolar de sus hijos y de ahí al trabajo o viceversa, y homologar dicho mandato en las tres leyes que prevén el riesgo de trabajo.

De este modo en Nueva Alianza buscamos establecer las condiciones que propicien la producción afirmativa a las y los trabajadores, quienes tendrán la certeza jurídica de que sus derechos de seguridad social están plenamente garantizados.

Con esta propuesta asumimos el compromiso de seguir impulsando leyes que garanticen los derechos de las mujeres y los hombres trabajadores. En Nueva Alianza entendemos que solo así nos encontraremos en el camino correcto para alcanzar una sociedad cada vez más equitativa. Por su atención muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 474 de la Ley Federal del Trabajo, 42 de la Ley del Seguro Social y 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Carmen Victoria Campa Almaral, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La que suscribe, Carmen Victoria Campa Almaral, diputada del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que se consagra en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo, el artículo 42, segundo párrafo, de la Ley del Seguro Social y el artículo 56, segundo párrafo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al tenor del siguiente

## Planteamiento del problema

El sistema de seguridad social mexicano reconoce el riesgo de trabajo como un elemento fundamental para la protección de los trabajadores, las trabajadoras y sus familias. El riesgo de trabajo no solamente tiene que ver con los eventuales incidentes que puedan ocurrir en los centros de trabajo, sino que abarca el traslado de los trabajadores y las trabajadoras de su domicilio a su centro laboral y viceversa.

La Ley Federal del Trabajo hace referencia al tema en el Título Noveno, en los artículos siguientes:

Artículo 472. Las disposiciones de este título se aplican a todas las relaciones de trabajo, incluidos los trabajos especiales, con la limitación consignada en el artículo 352.

Artículo 473. Riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

Artículo 474. Accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.

Conviene citar las disposiciones correspondientes que contienen tanto la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE) como la Ley del Seguro Social (LSS):

Artículo 56 de la LISSSTE: Para los efectos de esta ley, serán reputados como riesgos del trabajo los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo.

Se considerarán accidentes del trabajo, toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste, así como aquéllos que ocu-

rran al trabajador al trasladarse directamente de su domicilio o de la estancia de bienestar infantil de sus hijos, al lugar en que desempeñe su trabajo o viceversa.

Artículo 42 de la LSS: Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste.

También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de éste a aquél.

Los cambios que ha experimentado el estilo de vida actual, donde la inserción de las mujeres casi generalizada al mercado laboral, la expansión de las ciudades, que alejan los centros escolares y laborales de los hogares de las familias, el incremento de la inseguridad y la baja calidad de los servicios educativos oficiales, han hecho que nuestras costumbres se vayan transformado y se haga necesario adaptar nuestras actividades a las condiciones actuales de nuestro entorno.

Como respuesta estas condiciones sociales, los trabajadores y trabajadoras han de ser los responsables de llevar a sus hijos a las estancias infantiles y a los centros escolares. Cuando las mujeres podían permanecer en casa, el mejor lugar para asistir a recibir educación escolar era el más cercano al domicilio del niño (preescolar, primaria y secundaria); al ingresar la madre de familia a realizar un trabajo remunerado, la familia tiene que adaptarse y buscar las mejores opciones, tanto para cumplir en el campo laboral como con las responsabilidades de proveer a los hijos de una educación formal de acuerdo a su edad. Incluso la situación de violencia generalizada que padece nuestro país, ha hecho que los menores se hagan acompañar de un adulto para la realización de sus actividades diarias, además, la desconfianza en los sistemas escolares oficiales han obligado a los padres a buscar una opción privada de educación, aunque ésta no sea la más cercana a su domicilio y los obliga a tener que transportar a sus hijos hasta los centros escolares, ya sea por miedo a la delincuencia o la ineficiencia del transporte público, etcétera; El caso es que los padres han sentido la necesidad de cuidar y proteger a sus hijos acercándolos a su centro escolar, desde la guardería y hasta la educación media superior, y es así como se hace indispensable actualizar las condiciones de protección de los trabajadores a través del seguro de riesgo de trabajo

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza considera que en todos y cada uno de esos trayectos, de la casa al centro escolar de los hijos y de ahí al trabajo y viceversa, las trabajadoras y los trabajadores deben estar protegidos contra un eventual accidente; el seguro de riesgo de trabajo debe estar totalmente garantizado.

De este modo, podemos identificar que la Ley del ISSSTE sí reconoce la necesidad de trabajadoras y trabajadores de pasar a dejar a sus hijos a las estancias de bienestar infantil, pero los deja desprotegidos en el trayecto que necesitan recorrer para llevar a sus hijos a la escuela primaria o de educación media.

Por su parte, la LSS no protege a las trabajadoras y trabajadores, ni en su traslado a las guarderías ni a los centros escolares para dejar a sus hijos.

Por ello es imperativo realizar reformas a ambos ordenamientos jurídicos, a fin de ampliar la protección del estado a las trabajadoras y trabajadores que necesitan llevar a sus hijos a la estancia, la guardería o la escuela antes de trasladarse a su centro de trabajo.

Desde una perspectiva de género, siendo las mujeres las que en su mayoría son las encargadas de llevar a los niños y jóvenes al centro de desarrollo infantil o al centro escolar, estaríamos generalizando sus derechos en materia de seguridad social.

Por otra parte, es necesario profundizar en las acciones afirmativas que permitan construir condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. La meta debe ser generar las acciones legales, institucionales, culturales y políticas que permitan establecer los escenarios propicios para la igualdad sustantiva. La igualdad sustantiva, entre otras cosas, tiene que ver con generar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres para que el desahogo de las tareas cotidianas, que incluyen el cuidado y crianza de los hijos, sea repartido equitativamente. En el caso de las madres jefas de familia, el estado debe proporcionar los apoyos necesarios, como los que se proponen en la presente iniciativa.

En este sentido, el documento generado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados titulado El acceso a la seguridad social de las mujeres es una referencia importante en la construcción de la presente iniciativa.

## Argumentación

Nueva Alianza tiene como prioridad estratégica la ampliación de las redes de protección social. Por eso consideramos que las trabajadoras y los trabajadores deben recibir la máxima protección del estado; que sus derechos de seguridad social deben estar plenamente garantizados. En el caso concreto del riesgo de trabajo, éste debe abarcar que la madre o el padre trabajadores lleven a sus hijos a la estancia, la guardería o la escuela antes de trasladarse al lugar de trabajo y viceversa.

Es imperativo que se cubra el riesgo de trabajo inherente al traslado de los hijos de las trabajadoras y trabajadores a la escuela, porque la educación desde las edades más tempranas es una exigencia del mundo contemporáneo y porque, en muchas ocasiones, la madre o el padre trabajadores no tienen otra manera de hacer llegar a sus hijos a los planteles escolares.

Si en ese trayecto les llegara a ocurrir un accidente, lo justo es que sean protegidos por el seguro de riesgo de trabajo. No podemos negar esta protección, sobre todo en estos tiempos en que se llevó a cabo una reforma laboral que flexibiliza considerablemente las relaciones laborales y deja amplios espacios de desprotección para trabajadoras y trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, resulta evidente la necesidad de reformar el artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo, el artículo 42 de la Ley del Seguro Social, así como el artículo 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con objeto de que el seguro de riesgo de trabajo proteja a los trabajador y las trabajadora durante el itinerario que necesiten recorrer antes de llegar a su centro de trabajo y que tenga que ver con su necesidad de llevar a sus hijos a la estancia de bienestar infantil, la guardería o la escuela.

Seguramente una preocupación para la aprobación de esta reforma serán los recursos económicos para solventar los eventos de riesgo que pudieran presentarse, sin embargo, si se observan los informes actuariales tanto del IMSS como del ISSSTE, se puede concluir que el fondeo de este seguro es suficiente para cubrir a los trabajadores en caso de presentarse algún accidente.

Si se observan, por ejemplo, las reservas de este seguro en el IMSS en diciembre de 2009, según el informe financie-

ro de esta institución, se constatará que el saldo de reserva era de 28 mil 329 millones de pesos para el seguro de riesgos de trabajo, de igual manera, en las reservas financiera de este seguro en el ISSSTE, se observará que existen los recursos suficientes para hacer frente a la aplicación de esta iniciativa de reforma.

### Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforman segundo párrafo del artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo, el artículo 42 de la Ley del Seguro Social y el artículo 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

**Artículo Primero.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 474 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 474. ...

Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio **al centro escolar de sus hijos, del centro escolar de sus hijos al lugar de trabajo y viceversa.**

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 42 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 42. ...

**Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al centro escolar de sus hijos, del centro escolar de sus hijos al lugar de trabajo y viceversa.**

**Artículo Tercero.** Se reforma el artículo 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 56. ...

Se considerarán accidentes del trabajo, toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte producida repentinamente en el ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

**Quedan incluidos en la definición anterior los accidentes que se produzcan al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al centro escolar de sus hijos, del centro escolar de sus hijos al lugar de trabajo y viceversa.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre 2015.— Diputada **Carmen Victoria Campa Almaral** (rúbrica).»

**Presidencia del diputado  
José de Jesús Zambrano Grijalva**

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias diputada Campa. Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen.**

Saludamos la presencia de estudiantes de la carrera de Derecho por parte de la Universidad de Negocios ISEG, invitados por el diputado Clemente Castañeda Hoefflich, coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Bienvenidas, bienvenidos al recinto parlamentario de San Lázaro.

Igualmente a alumnos de posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM también aquí presentes. Bienvenidos, amigos.

## LEY GENERAL DE SALUD

### **El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:**

Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 10 Bis a la Ley General de Salud.

**La diputada Norma Edith Martínez Guzmán:** Le agradezco, presidente. Buenos días a mis compañeros de la Cámara. El ejercicio de la profesión médica y el de todas las relacionadas con las ciencias de la salud constituye un elemento esencial para garantizar el derecho humano a la salud que se encuentra consagrado en nuestra Constitución.

Los profesionistas de la salud, como todos los ciudadanos, deben ejercer sus derechos dentro de un marco jurídico que les garantice su seguridad jurídica y también sus derechos laborales en todas las circunstancias y casos en los que la práctica de su trabajo se enfrenta a situaciones que ponen en riesgo sus valores éticos.

Por ello es imperativo reconocer en la ley el derecho a la objeción de conciencia, prerrogativa que no es nueva en el derecho positivo mexicano, pero sí necesaria en su inclusión expresa dentro del marco jurídico.

El artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, consagra el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

“Nadie deberá ser objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

“Los Estados parte del presente Pacto también se comprometen a respetar la libertad de los padres, y en su caso de los tutores, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo a sus propias convicciones”.

La preocupación de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ante las continuas violaciones de los preceptos anteriores por parte de los Estados miembros, se cristalizó en la aprobación el 25 de noviembre de 1981 de la Declaración para la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación, fundadas en la religión o en las convicciones.

La objeción de conciencia es el derecho consistente en la negativa a realizar determinados actos o servicios derivados de una orden de autoridad o de una norma jurídica cuando estos contradicen los propios principios éticos o morales.

Es una expresión y de manera aún más alta del denominado “derecho de resistencia a la opresión”. La objeción, por tanto, entra en juego cuando se da un choque a veces de manera dramático entre la norma legal que obliga a un hacer y la norma ética y moral que se opone a esa actuación.

En caso así el objetor de conciencia se decanta por la negativa a lo establecido en la norma jurídica, atendiendo lo que considera un deber de conciencia.

Aunque en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos no existe un precepto expreso que proteja el derecho a la objeción de conciencia como tal, lo podemos inferir de la lectura del artículo 24 que garantiza la libertad de conciencia.

No obstante los vacíos jurídicos existentes en la legislación federal, en los últimos años se han efectuado una serie de reformas a la legislación de los estados de la República Mexicana, por las que se reconoce el derecho a la objeción de conciencia en determinados supuestos, todos ellos relacionados con el ámbito sanitario que es la que abarca, de manera general, procedimientos y actividades realizadas por profesionales de la salud.

De lo anteriormente expuesto resulta clara la necesidad de incluir expresamente el derecho a la objeción de conciencia del personal que presta sus servicios en el Sistema Nacional de Salud, para que puedan disfrutar de esta prerrogativa de la cual ya gozan colegas de diferentes de la República.

Hacerlo además de reconocer este derecho en todo el territorio, permitirá plasmar en nuestro ordenamiento jurídico un compromiso vinculante que asumimos como nación al

asignar y ratificar en el Senado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y otros más que se ha ido signando al respecto. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 10-Bis a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del PES

La suscrita, diputada federal Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, fracción I, del numeral 1, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 10 Bis de la Ley General de Salud con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

El ejercicio de la profesión médica y el de todas las relacionadas con las ciencias de la salud constituye un elemento esencial para garantizar el derecho humano a la salud de todos los mexicanos consagrado en nuestra Constitución. Asimismo los servidores públicos del gobierno federal hacen posible la prestación de los servicios públicos y la operación de las distintas acciones y programas gubernamentales que permiten la satisfacción de un gran número de necesidades que permiten nuestra existencia como nación.

Estos profesionistas como todos los ciudadanos deben ejercer todos sus derechos humanos dentro de un marco jurídico que les garantice la seguridad jurídica y de sus derechos laborales en todas las circunstancias y casos en los que en la práctica de su trabajo se enfrenten a situaciones que pongan en riesgo sus valores éticos. Por ello es imperativo reconocer en la ley el derecho a la objeción de conciencia, prerrogativa que no es nueva en el derecho positivo mexicano, pero si necesaria en su inclusión expresa dentro del marco jurídico.

La libertad de pensamiento y de conciencia está protegida por los principales convenios o pactos internacionales de derechos humanos, tanto en el ámbito global como en el ámbito regional, a continuación haré un resumen del contenido de cada uno de estos instrumentos, conforme al orden cronológico de su aprobación.

Sistema europeo: en orden cronológico sabemos que el primer pacto de carácter internacional (es decir, sin considerar otros instrumentos de carácter meramente declarativo), en materia de derechos humanos, fue el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Públicas, también conocido como Convenio Europeo de Derechos Humanos aprobado por el Consejo de Europa en Roma, el 4 de noviembre de 1950.

Las libertades de pensamiento, conciencia y religión están reconocidas por el artículo 9o. que a la letra dice:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho implica la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones, individual o colectivamente en público o en privado, por medio del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos.

2. La libertad de manifestar su religión o sus convicciones no puede ser objeto de más restricciones que las que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública, la protección del orden, de la salud o de la moral pública, o la protección de los derechos o las libertades de los demás.

Asimismo, en 1952 fue aprobado el primer protocolo adicional del Convenio Europeo de Derechos Humanos, cuyo artículo 2o. reza así: “A nadie se le puede negar el derecho a la instrucción. El Estado, en el ejercicio de las funciones que asuma en el campo de la educación y de la enseñanza, respetará el derecho de los padres a asegurar esta educación y esta enseñanza conforme a sus convicciones religiosas y filosóficas”.

Sistema Interamericano: el segundo pacto en materia de derechos humanos que consagra las libertades religiosa, de pensamiento y de conciencia, es la Convención Americana de Derechos del Hombre, también conocida como pacto de San José, aprobado en San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1966, el cual en su artículo 12 dice:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Esto implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral o los derechos y libertades de los demás.

4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

En nuestro país este pacto es vinculante y tiene una jerarquía similar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos porque fue firmado por México en 1980, ratificado por el Senado de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de enero de 1981.

Sistema de las Naciones Unidas: cómo sabemos, los dos instrumentos o pactos más importantes, en materia de derechos humanos derivados de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos aprobados en 1966.

El artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consagra el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

4. Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

La preocupación de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ante las continuas violaciones de los preceptos anteriores, por parte de los Estados miembros, ha cristalizado en la aprobación –el 25 de noviembre de 1981– por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración para la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o en las Convicciones, la cual pretende detallar el contenido de las libertades de pensamiento, conciencia y religión consagradas en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La objeción de conciencia es el derecho consistente en la negativa a realizar determinados actos o servicios derivados de una orden de autoridad o de una norma jurídica cuando estos contradicen los propios principios éticos o morales.

Es una expresión y de manera aún más alta del denominado “derecho de resistencia a la opresión” proclamado en la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano al inicio de la revolución francesa. En principio puede plantearse ante cualquier tipo de mandato que se derive del ordenamiento jurídico. La objeción por tanto, entra en juego cuando se da un choque –a veces dramático– entre la norma legal que obliga un hacer y la norma ética y moral que se opone a esa actuación. En caso así, el objetor de conciencia, se decanta por la negativa a lo establecido en la norma jurídica, atendiendo lo que considera un deber de conciencia.

Aunque en la Constitución De los Estados Unidos Mexicanos no existe un precepto expreso que proteja el derecho a la objeción de conciencia como tal, podemos inferir que se encuentra implícitamente protegida en su artículo 24 que garantiza la libertad de conciencia, si conforme a la tendencia actual, interpretamos este precepto de acuerdo con los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por México que consagran el derecho de libertad religiosa, de pensamiento y de conciencia considerándolos como un solo derecho al participar de una misma raíz, aún cuando cada uno tenga su propio ámbito de protección (La objeción de conciencia en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM).

No obstante los vacíos jurídicos existentes en la legislación federal, en los últimos años se han efectuado una serie de reformas a la legislación de los estados de la República Mexicana por las que se reconoce el derecho a la objeción de conciencia en determinados supuestos, todos ellos relacionados con el ámbito sanitario, que es la que abarca, de manera general, procedimientos y actividades realizadas por profesionales de la salud.

Este es el caso de la reforma realizada a la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco, del 7 de octubre de 2004, en la que se reconoce el derecho de objeción de conciencia al personal del sistema estatal de salud para “excusarse de participar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos o investigaciones que contravengan su libertad de conciencia con base en sus valores, principios éticos o creencias (...) siempre y cuando no implique poner en riesgo la salud o la vida de un paciente” (Ley de Salud del Estado de Jalisco, artículo 18).

De manera paralela a la despenalización paulatina del aborto en diversos supuestos en el Distrito Federal, también se reconoce el derecho a la objeción de conciencia al personal sanitario; en un principio (2004), y que se ratificó en agosto de 2009. En efecto el 27 de enero de 2004, se aprobó una reforma a la ley de salud del Distrito Federal, por la que permite la objeción de conciencia a “quienes corresponda practicar la interrupción del embarazo debiendo remitir a la paciente con un médico no objetor, siempre que no sea urgente la interrupción del embarazo para salvaguardar la salud o la vida de la mujer y obligando a las instituciones de salud a contar con personal no objetor de manera permanente” (artículo 16, Bis 7). En la nueva ley de salud del Distrito Federal este derecho está contemplado en el artículo 59.

En la normatividad federal, la Secretaría de Salud aprobó reformas a la NOM-046-SSA2-2005, el 27 de febrero de 2009 donde se señalan los criterios para la prevención y atención de violencia familiar, sexual y contra las mujeres, en la cual reconoce el derecho de objeción de conciencia de médicos y enfermeras para la práctica del aborto en los casos de violación (numeral 6.4.2.7.)

Otro ordenamiento importante que regula este derecho humano es la Ley de Voluntad Anticipada del Distrito Federal (artículo 42), por la que se reconoce el derecho de objeción de conciencia al personal de salud para que se le permita abstenerse de intervenir en la atención de

pacientes terminales, en los términos de la ley referida. Conforme a la definición establecida por dicha ley la ortotanasia.

De lo anteriormente expuesto resulta clara la necesidad de incluir expresamente el derecho a la objeción de conciencia del personal que presta sus servicios en el sistema nacional de salud, para que puedan disfrutar de esta prerrogativa de la cual ya gozan sus colegas del Distrito Federal y el Estado de Jalisco en la Ley General de Salud.

Hacerlo además de reconocer este derecho en todo el territorio nacional, permitirá plasmar en nuestro ordenamiento jurídico un compromiso vinculante que asumimos como nación al signar y luego ratificar en el Senado de la República como son el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ambos firmados en 1966 así como desde luego la Convención Americana de los Derechos del Hombre conocido comúnmente como el Pacto de San José también realizada en 1966.

Por lo cual pongo a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Único.** Se adiciona un artículo 10 bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 10 Bis.** Los profesionales, técnicos, auxiliares y prestadores de servicio social que formen parte del Sistema Nacional de Salud, podrán hacer valer la objeción de conciencia y excusarse de participar en todos aquellos programas, actividades, prácticas, tratamientos, métodos o investigaciones que contravengan su libertad de conciencia, con base en sus valores o principios éticos.

El ejercicio de este derecho por el objetor de conciencia estará siempre supeditado a no poner en riesgo la salud o la vida del paciente, en caso de no hacerlo incurrirá en causal de responsabilidad profesional.

La Secretaría de Salud emitirá las disposiciones y lineamientos para manifestar la objeción de conciencia a que se refiere este artículo, y tendrá la obligación de contar en todos los casos con personal no objetor que reciba y atienda al paciente cuando se haga efectiva esta facultad, sin que estas disposiciones puedan limitar el ejercicio de este dere-



cho o generar discriminación en el empleo hacia quien lo haga valer.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Salud tendrá un plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación de este decreto para emitir las disposiciones y lineamientos necesarios para el ejercicio de este derecho.

**Tercero.** El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente decreto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

#### Notas:

1. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta X, Novena Época, noviembre de 1999, página 46.
2. Ley de Salud del Estado de Jalisco, artículo 18.
3. Ley de Salud para el Distrito Federal, artículo 59.
4. Norma Oficial Mexicana 046, sobre la prevención y atención de violencia familiar, sexual y contra las mujeres.
5. Ley de Voluntad Anticipada del Distrito Federal, artículo 42.
6. La objeción de conciencia en México. Bases para un adecuado marco jurídico. Sierra Madero, Dora María. Biblioteca Jurídica Virtual UNAM.
7. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, artículo 18.
8. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
9. Convención Americana de los Derechos del Hombre (Pacto de San José) artículo 12

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de noviembre de 2015.— Diputada **Norma Edith Martínez Guzmán** (rúbrica).»

### El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Martínez. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

Damos la bienvenida a directoras y presidentas del DIF aquí presentes, invitados por la diputada Kathia María Bolio Pinelo.

---

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**La diputada Gloria Himelda Félix Niebla:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, el constitucionalismo mexicano se ha distinguido sobre todo, por su gran vocación social. Nuestra Carta Magna de 1917, además de consagrar las garantías individuales, fue propulsora del establecimiento de los derechos sociales.

Éste ha sido, sin duda, uno de los mayores aportes de México al constitucionalismo moderno. De manera progresiva se incorporaron en nuestra Carta Fundamental el derecho a la educación, a la vivienda, a la salud, a la alimentación a la cultura, a un medio ambiente sano y a un trabajo digno.

Como parte de este proceso, en el artículo 123 de nuestra Constitución se estableció el derecho a la seguridad social, así como las bases mínimas de su organización.

Habría que subrayar que en nuestra Carta Magna la seguridad social quedó consagrada solamente como una prestación de los trabajadores. Es por ello que hemos presentado una iniciativa con proyecto de decreto, que tiene como propósito agregar un párrafo VIII al artículo 4o. constitucional, para incorporar la seguridad social como un derecho humano fundamental de todos los mexicanos, es decir, se trata de que la seguridad social deje de ser y de concebirse únicamente como una prestación laboral, y forme parte de los derechos humanos que consagra nuestra Carta Magna.

Conviene recordar que el artículo 1o. de nuestra Constitución establece que las normas relativas a los derechos humanos deben brindar en todo momento la protección más amplia a las personas. En ese sentido, en la iniciativa que sometemos a consideración de esta asamblea, proponemos que en nuestra Carta Fundamental se establezcan las bases mínimas de la seguridad social, de acuerdo a los mejores estándares internacionales.

En la iniciativa que estamos presentando sostenemos que la seguridad social debe concebir y debe brindar asistencia médica y prestaciones en caso de enfermedad y desempleo, accidentes de trabajo y enfermedades con motivo del ejercicio profesional, maternidad, invalidez, vejez y muerte.

Tenemos plena consciencia de que no basta constitucionarizar más derechos, el reto es garantizar su ejercicio, por ello consideramos que éste debe ser tan sólo el primer paso. Después de consagrar la seguridad social como un derecho humano tendrían que venir nuevas acciones en materia legislativa, presupuestal y de política pública para lograr que la seguridad social sea efectivamente un derecho de todos los mexicanos.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, consagrar la seguridad social como un derecho humano fundamental significa honrar y enriquecer la tradición del constitucionalismo social mexicano. Con la adición al artículo 4o. de nuestra Carta Magna la legislatura de la que todas y todos formamos parte hará una contribución importante y significativa para seguir haciendo de México un país de más y mejores derechos sociales. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Gloria Himelda Félix Niebla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6o., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un párrafo octavo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de consagrar constitu-

cionalmente el derecho a la seguridad social, conforme a la siguiente

### Exposición de Motivos

La seguridad social es un derecho humano establecido en la Declaración de Filadelfia de 1944 de la Organización Internacional del Trabajo; en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; en el Pacto de Derechos Sociales, Económicos y Culturales de 1966; y en el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1983.

La Organización Internacional del Trabajo define *seguridad social* como “la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez, muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”.

La seguridad social tiene gran relevancia en todos los países, en virtud de que es un instrumento de justicia e inclusión, que incide de manera directa en el bienestar y mejoramiento en la calidad de vida de la población, pero también porque contribuye significativamente al desarrollo económico sostenible, al estimular la productividad y fortalecer los mercados laborales.

En el caso de México, las instituciones de seguridad social comenzaron a operar a mediados del siglo XX, con la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en 1943 y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en 1959.

El sistema de seguridad social del país se fortaleció en 1976 con la creación del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, cuyos antecedentes se remontan a la Dirección de Pensiones Civiles y de Retiro, establecida en 1925.

Durante mucho tiempo, la seguridad social en México mantuvo una relación directa y estrecha con la condición laboral de las personas. La cobertura de la protección social, se limitaba a quienes poseían un empleo formal.

Este modelo comenzó a cambiar entre 2001 y 2004, con la creación del Seguro Popular de Salud, cuyo objetivo ha si-

do brindar atención médica a las personas que no están afiliadas a instituciones de seguridad social.

El presidente de la República, licenciado Enrique Peña Nieto, y su gobierno han manifestado un compromiso permanente, firme y decidido con la seguridad social de los mexicanos.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establece como un objetivo ampliar el acceso a la seguridad social. Para ello se han impulsado esquemas de protección no contributivos, como la pensión para adultos mayores y el seguro de vida para madres jefas de familia.

En la presente administración federal, el programa 70 y Más se convirtió en Programa de Pensión para Adultos Mayores. En este caso se redujo de 70 a 65 años la edad de los beneficiarios y se elevó de 500 a 580 pesos mensuales el monto del apoyo.

A junio de 2015, este programa atendía a 5.5 millones de adultos mayores, lo que representa una cobertura de 85 por ciento de la población potencial.

Respecto al seguro de vida para madres jefas de familia, en el tercer Informe de Gobierno el presidente de la República dio a conocer que actualmente brinda protección a los hijos de 5.7 millones de mujeres de todas las entidades federativas.

Como parte de su compromiso con la seguridad social, el presidente Enrique Peña Nieto presentó una iniciativa para crear la ley de pensión universal, así como una propuesta de reformas de diversos ordenamientos para establecer el seguro de desempleo, las cuales fueron aprobadas por la Cámara de Diputados en marzo de 2014, y turnadas para su discusión al Senado de la República.

Pese a todos los esfuerzos desplegados por el Estado mexicano, sectores muy amplios de la población continúan sin tener acceso pleno a la seguridad social, lo que limita su capacidad para hacer frente a los riesgos de la vida.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) señala en el *Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2014*: “El acceso a la seguridad Social representa el derecho social más rezagado dentro de los incluidos en la medición de la pobreza”.

De acuerdo con este informe del Coneval, en 2012 de la población del país 61.2 por ciento presentaba carencia por acceso a la seguridad social.

La Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2013, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), consigna que de los 118 millones 583 mil 412 habitantes del país, 91 millones 540 mil 602 (78 por ciento) estaban afiliados a alguna institución de seguridad social, mientras que 26 millones 960 mil 893 (22 por ciento) no contaban con protección.

De la población afiliada a 2013, 45 por ciento lo estaba en el IMSS, 8 en el ISSSTE y 47 en el Seguro Popular.

La Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social de 2013, del Inegi, establece que, de una población económicamente activa de 52 millones 537 mil 721 personas, estaban afiliadas a alguna institución de seguridad social 38 millones 984 mil 113 (74 por ciento), mientras que 13 millones 520 mil 335 (26) no contaban con protección.

De la población económicamente activa afiliada a 2013, 51 por ciento estaba afiliado al IMSS, 40 al Seguro Popular y 9 al ISSSTE.

Todos estos datos revelan el enorme reto aún tiene el país en materia de seguridad social, un ámbito en el que sin duda se requieren acciones transformadoras múltiples, en el plano institucional, de la política pública, financiamiento y normatividad.

La seguridad social se consagra y regula en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ejemplo, el 4o. establece que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”. Asimismo, el 123 fija en la fracción XI las bases mínimas para la organización de la seguridad social.

Sin duda, éstos son avances muy importantes. Sin embargo, la seguridad social en el país sigue concibiéndose, en parte, como un derecho laboral, acotado a los trabajadores que cuentan con empleo formal.

En virtud de lo anterior, es indispensable una reforma de la Carta Magna para consagrar la seguridad social como un derecho humano fundamental de todos los mexicanos.

Se requiere también que en el texto constitucional se establezcan las bases mínimas de la seguridad social, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona un párrafo octavo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo octavo, recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

**Toda persona tiene derecho a la seguridad social, que cubrirá asistencia médica y prestaciones en caso de enfermedad y desempleo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, maternidad, invalidez, vejez y muerte.**

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes de la materia.

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de octubre de 2015.— Diputada **Gloria Himelda Félix Niebla** (rúbrica).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Félix. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.**

---

## LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

---

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

**La diputada Lorena del Carmen Alfaro García:** Gracias, presidente. Señoras y señores diputados, una de las mayores expectativas del cambio democrático en México en el año 2000 fue la posibilidad de transparentar las decisiones del gobierno, abatir los niveles de corrupción que se observaron en administraciones anteriores y contar con gobiernos eficientes.

Por ello, en el mes de octubre del año 2002 el Congreso de la Unión aprobó la iniciativa por la que se creó la Secretaría de la Función Pública, sustituyendo a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, Secodam, a la par de la aprobación de otro instrumento que pretendía romper con las históricas prácticas de opacidad y nepotismo al interior de la administración pública; la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

Lo que en aquellos momentos se pretendía era contar con sólidas instituciones encargadas de dar seguimiento, vigilar y evaluar lo establecido en la ley en los términos de acción gubernamental, el gasto público y los esquemas de contratación de personal en las distintas dependencias del gobierno. Es decir, que en nuestro país se contara con elementos de control gubernamental para evitar los malos actos por parte de los funcionarios públicos.

Sin embargo, el 2 de enero del año 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a efecto de de-

saparecer la Secretaría de la Función Pública, sujetando su extinción a la conformación de un órgano constitucional autónomo responsable de combatir la corrupción y se distribuyeron sus facultades en distintas dependencias del Ejecutivo federal, entre las que se encuentra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No obstante las modificaciones señaladas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el órgano autónomo previsto no fue aprobado y en la actualidad permanece en funciones la Secretaría.

Cabe destacar que en la reforma constitucional aprobada por esta soberanía el año pasado, en noviembre de 2014, por la que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, se estableció que la Secretaría de la Función Pública, como responsable del control interno del Ejecutivo federal debía reasumir las funciones que tenía previo a las reformas aprobadas en el año 2013.

En Acción Nacional estamos convencidos que el fortalecimiento de la Secretaría de la Función Pública es indispensable para lograr los objetivos del nuevo sistema nacional dentro del cual dicha dependencia es una institución fundamental para su diseño e instrumentación.

Para ello, compañeros y compañeras, debemos de volver a dotar de facultades y atribuciones a dicha dependencia, el Sistema Nacional Anticorrupción así lo precisa y necesitamos llevar a cabo las acciones legislativas que sean necesarias para ponerlo en marcha.

Es por ello que a nombre propio y de las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta soberanía la iniciativa por la cual se restablece formalmente a la Secretaría de la Función Pública y se le reincorporan atribuciones que le fueron eliminadas en la última reforma en el año 2013.

La Secretaría de la Función Pública será la única dependencia encargada del control interno de todas las dependencias del gobierno federal. Una de sus principales atribuciones será la de conocer e investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como remitir para su sanción al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y/o presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público.

La Secretaría de la Función Pública organizará y coordinará el sistema de control y evaluación gubernamental. Se en-

cargará de vigilar el cumplimiento de las normas de control y el cumplimiento de las normas en materia de fiscalización.

Con esta iniciativa y en congruencia con nuestras propuestas en materia de anticorrupción, se le están otorgando atribuciones específicas como miembro integrante del sistema nacional, pues la Secretaría deberá informar periódicamente al sistema y al titular del Ejecutivo federal sobre el resultado de la evaluación respecto de las dependencias y entidades de la administración pública. Es por ello, compañeros, que estamos presentando esta iniciativa.

También habla sobre los requisitos para ser secretario de la Función Pública, que es indispensable que para que pueda nombrarse al secretario de la Función Pública, este no debe ser ni haber sido miembro del mismo partido político o de alguno de los de la coalición, en su caso, que haya postulado el titular del Ejecutivo federal en funciones. No haber sido candidato por el partido político o coalición que haya postulado al titular del Ejecutivo en funciones. Y no tener conflicto de interés o vínculos de amistad con el presidente de la república ni con el resto de los titulares de las dependencias o entidades de la administración pública federal.

Compañeras y compañeros diputados, en el PAN estamos convencidos de la necesidad y la urgencia de que haya un control real sobre las acciones del gobierno y de sus funcionarios.

El combate frontal a la corrupción es una tarea pendiente que no puede esperar ni un minuto más, requerimos una Secretaría de la Función Pública que realmente atienda una de las problemáticas que más hieren a la sociedad y, por supuesto, un titular que se ciña a los principios de honestidad y responsabilidad en el que el cargo demanda. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita diputada Lorena Alfaro García, en nombre de las legisladoras y los legisladores federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

y los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Con el fin de lograr un nuevo sistema de control gubernamental la presente administración propuso desaparecer la Secretaría de la Función Pública, distribuyendo sus facultades en distintas dependencias del Ejecutivo federal previendo además la conformación de un órgano constitucional autónomo responsable de combatir la corrupción. Así a través del fortalecimiento de los órganos internos de control mediante su transformación en unidades de auditoría preventiva; de la reasignación de funciones de control gubernamental, además de otras de carácter normativo se distribuyeron facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, buscando eliminar burocracia a través de la “simplificación administrativa.”

Las otrora Comisiones Unidas de Gobernación, y de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados señalaron en el dictamen con proyecto de decreto –que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal– que resultaba adecuada “la propuesta de reasignar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las competencias que hasta la fecha ha tenido la Secretaría de la Función Pública, en materia de servicio civil de carrera; transparencia en las compras de gobierno; administración de inmuebles federales y generación de indicadores de gestión de las dependencias federales, buscando la necesaria congruencia en la asignación, control y rendición de cuentas del Presupuesto de Egresos de la Federación, y la necesaria coordinación, para los fines del combate a la corrupción, entre los Poderes federales y los tres órdenes de gobierno de las República.”

No obstante las modificaciones señaladas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el órgano constitucional previsto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 2 de enero de 2013 no fue aprobado.

Aunado a ello, y a consecuencia de la iniciativa presentada por legisladores federales de Acción Nacional en el pasado mes de noviembre de 2014, se conformó en Nuestra Carta Magna el Sistema Nacional Anticorrupción. En su aproba-

ción, el Constituyente estableció que la Secretaría de la Función Pública, como la responsable del control interno del Ejecutivo federal, debía reasumir las funciones que tenía previo a las reformas publicadas el 2 de enero de 2013. Así, el artículo Segundo Transitorio señala lo siguiente:

**Segundo.** El Congreso de la Unión, dentro del plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá aprobar las leyes generales a que se refieren las fracciones XXIV y XXIX-W del artículo 73 de esta Constitución, así como las reformas a la legislación establecida en las fracciones XXIV y XXIX-H de dicho artículo. **Asimismo, deberá realizar las adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objeto de que la Secretaría responsable del control interno del Ejecutivo Federal asuma las facultades necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto y en las leyes que derivan del mismo.**

En Acción Nacional estamos convencidos que la Secretaría de la Función Pública es indispensable no sólo para el adecuado funcionamiento de la administración pública federal, sino para dar plena vigencia a las atribuciones que se proponen reasignarle y que permitirán lograr los objetivos del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, dentro del cual dicha dependencia es una institucional fundamental para su diseño e instrumentación.

Es necesario restablecer formalmente a la Secretaría de la Función Pública y dotarla de las atribuciones que le fueron eliminadas para que pueda ejercer los mecanismos de control necesarios que permitan el adecuado funcionamiento del Sistema y una distribución de competencias donde el combate a la corrupción se realice a través de subsistemas que aseguren su eficacia.

La Secretaría de la Función Pública se encargará del control interno de todas las dependencias del gobierno federal, una de sus principales atribuciones será la de conocer e investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas leves y graves, y una vez que entre en vigor la ley general de responsabilidades administrativas prevista la fracción XXIX-W del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas últimas la deberá remitir para su sanción al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y o presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público.

Además organizará y coordinará el sistema de control y evaluación gubernamental, se encargará de vigilar el cumplimiento de las normas de control y el cumplimiento de las normas de fiscalización.

Deberá designar y, en su caso, remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública federal, y de la Procuraduría General de la República, así mismo, regulará el registro de servidores públicos.

De igual manera, tendrá atribuciones específicas como miembro integrante del Sistema Nacional Anticorrupción, pues dicha dependencia deberá informar periódicamente al sistema y al titular del Ejecutivo federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

De igual manera, estará a cargo de la plataforma para el registro de declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar los servidores públicos de la administración pública federal del Sistema Nacional Anticorrupción.

Deberá emitir el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Por último, siendo que el nombramiento que realice el Ejecutivo federal respecto del secretario de la Función Pública deberá ser ratificado por el Senado de la República, la presente iniciativa plantea la necesidad de establecer ciertos requisitos objetivos que deberá cubrir el nombramiento propuesto por el presidente de la República, en los que por la importancia y trascendencia de sus atribuciones, deberá estar ausente de cualquier conflicto de interés tanto con él como con el resto de los titulares de las dependencias o entidades del Ejecutivo Federal. En este sentido, y tomando en consideración que el nombramiento de quien sea el titular de dicha dependencia se perfecciona con la participación de otro de los Poderes de la Unión –Senado de la República–, resulta válido y oportuno que su designación deje de ser absolutamente discrecional por el presidente de la República, por lo que el establecimiento de requisitos que garanticen el eficaz desarrollo de sus funciones resulta acorde al espíritu del nuevo esquema de combate a la corrupción diseñado por el Constituyente Permanente..

**En Acción Nacional estamos convencidos de la urgente implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, sin embargo, creemos que dotar de las atribuciones que correspondían a la Secretaría de la Función Pública previo a las reformas de enero de 2013 no sólo es oportuno sino necesario, pues dicha dependencia debe tener desde ya la fuerza institucional indispensable para la prevención y combate de la corrupción, mismas atribuciones que se realizarán acorde a lo aprobado en el Sistema Nacional Anticorrupción, una vez que éste entre en vigor.**

Por lo expuesto, sometemos a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 25 y 26; se adiciona el 37 y se derogan los artículos 31, fracciones V, XIX, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y 44, todos ellos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 25.** Cuando alguna Secretaría de Estado necesite informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos, atendiendo en lo correspondiente a las normas que determine la **Secretaría de la Función Pública**.

**Artículo 26.** Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de la Defensa Nacional

Secretaría de Marina

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Energía

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

### Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Secretaría de Turismo

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

**Artículo 31.** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

II. ...

III. ...

**IV. (Se deroga).**

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

X. ...

X. ...

XI. ...

XII. ...

XIII. ...



XIV. ...

XV. ...

XVI. ...

XVII. ...

XVIII. ...

XIX. Se deroga.

XX. ...

XXI. Se deroga.

XXII. Se deroga.

XXIII. ...

XXIV. Conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación y remuneraciones del personal, estructuras orgánicas y ocupacionales, y ejercer el control presupuestario de los servicios personales, con las respectivas normas de control de gasto en ese rubro, las cuales deberán opinarse previo a su implementación o entrada en vigor por la Secretaría de la Función Pública.

XXV. Se deroga.

XXVI. Se deroga.

XXVII. Se deroga.

XXVIII. Se deroga.

XXIX. Se deroga.

XXX. Se deroga.

XXXI. Se deroga.

XXXII. Se deroga.

XXXIII. Se deroga.

XXXIV. ....

**Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:**

**I. Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; coordinar, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como concertar con las dependencias y entidades de la administración pública federal y validar los indicadores estratégicos, en los términos de las disposiciones aplicables;**

**II. Formar parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;**

**III. Coordinar políticas de desarrollo de indicadores por dependencia y entidad que estimulen el desempeño, su evaluación y cumplimiento de resultados de los órganos y servidores públicos de la Administración Pública Federal, conforme a las bases que establezca el Sistema Nacional Anticorrupción;**

**IV. Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Federal, para lo cual podrá requerir de las dependencias competentes, la expedición de normas complementarias para el ejercicio del control administrativo, así como aquellas que impulsen la simplificación administrativa;**

**V. Vigilar el cumplimiento de las normas de control así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;**

**VI. Vigilar en conjunto con la Auditoría Superior de la Federación el cumplimiento de las normas fiscalización así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a las reglas que emita el Sistema Nacional Anticorrupción;**

**VII. Realizar investigaciones y auditorías en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control, conforme a las reglas y bases generales que emita el Sistema Nacional Anticorrupción.**

VIII. Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores, en términos de las disposiciones aplicables;

IX. Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la administración pública federal, y emitir conforme a las bases que determine el Sistema Nacional Anticorrupción, las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública federal;

X. Dirigir, organizar y operar el sistema de servicio profesional de carrera en la administración pública federal conforme a lo que establezca el Sistema Nacional Anticorrupción, y en los términos de las disposiciones aplicables;

XI. Realizar, por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la coordinadora del sector correspondiente, auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;

XII. Emitir políticas, normas, lineamientos y procedimientos, así como Inspeccionar y vigilar, directamente o a través de los órganos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal, conforme a las bases que establezca el

Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones aplicables;

XIII. Opinar previo a su entrada en vigor, sobre las políticas, normas y criterios correspondientes en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como sobre los proyectos de normas en materia de contratación de deuda y de manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XIV. Designar, llevar a cabo el registro y mantener un padrón actualizado de los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño;

XV. Designar, para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación gubernamentales, delegados de la propia secretaría ante las dependencias y órganos desconcentrados de la administración pública federal centralizada, y comisarios en los órganos de gobierno o vigilancia de las entidades de la administración pública paraestatal, conforme a los perfiles que establezca el Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones aplicables;

XVI. Designar y remover a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública federal, y de la Procuraduría General de la República, así como a los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades de tales órganos, conforme a lo que determine la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Federales, representando al titular de dicha secretaría;

XVII. Colaborar y coordinarse con la Auditoría Superior de la Federación para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades en términos de las disposiciones aplicables;

**XVIII.** Informar periódicamente al Sistema Nacional Anticorrupción y al Ejecutivo federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de aquellas que hayan sido objeto de investigación y fiscalización, e informar a las autoridades competentes, cuando proceda del resultado de tales intervenciones, asimismo proponer y dar seguimiento a cumplimiento de las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas conforme a las bases que dicte el Sistema Nacional Anticorrupción;

**XIX.** Llevar y normar el registro de servidores públicos de la administración pública federal, conforme a las bases que determine el Sistema Nacional Anticorrupción en donde se incluirán, las declaraciones patrimoniales, de intereses y su evolución, así como la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas, en los términos de los ordenamientos aplicables;

**XX.** Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en la plataforma que para los efectos se determine por el Sistema Nacional Anticorrupción, y verificar y dar seguimiento a la evolución patrimonial de los mismos, mediante las investigaciones que fueren pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables;

**XXI.** Atender las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como informar al Sistema Nacional Anticorrupción del seguimiento de las mismas, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXII.** Implementar las acciones de participación ciudadana que acuerde el Sistema Nacional Anticorrupción en la celebración de convenios o contratos que celebren con los particulares, las dependencias y entidades de la administración pública federal, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXIII.** Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas leves; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su ca-

so, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

**XXIV.** Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas graves y remitir para su sanción al Tribunal Superior de Justicia Administrativa y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

**XXV.** Aprobar y registrar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la administración pública federal y sus modificaciones;

**XXVI.** Establecer normas y lineamientos en materia de planeación y administración de personal;

**XXVII.** Emitir el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**XXVIII.** Conducir la política inmobiliaria de la administración pública federal salvo por lo que se refiere a las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier depósito de aguas marítimas y demás zonas federales;

**XXIX.** Expedir normas técnicas, autorizar y, en su caso, proyectar, construir, rehabilitar, conservar o administrar, directamente o a través de terceros, los edificios públicos y, en general, los bienes inmuebles de la federación, a fin de obtener el mayor provecho del uso y goce de los mismos. Para tal efecto, la secretaría podrá coordinarse con estados y municipios, o bien con los particulares y con otros países;

**XXX.** Administrar los inmuebles de propiedad federal, cuando no estén asignados a alguna dependencia o entidad;

**XXXI.** Regular la adquisición, arrendamiento, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la administración pública federal y, en su caso,

representar el interés de la federación; expedir las normas y procedimientos para la formulación de inventarios, para la realización y actualización de los avalúos sobre dichos bienes, así como expedir normas técnicas, autorizar y, en su caso, proyectar, construir, rehabilitar, conservar o administrar, directamente o a través de terceros, los edificios públicos y, en general, los bienes inmuebles de la federación, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXXII.** Llevar el registro público de la propiedad inmobiliaria federal y el inventario general correspondiente;

**XXXIII.** Reivindicar los bienes propiedad de la nación, por conducto del procurador general de la República;

**XXXIV.** Formular y conducir la política general de la administración pública federal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquella genere, conforme a lo que establezca el Sistema de Transparencia y el Sistema Nacional anticorrupción en términos de las disposiciones aplicables;

**XXXV.** Promover y coordinarse las estrategias necesarias para establecer políticas de gobierno electrónico, en términos de las disposiciones aplicables;

**XXXVI.** Las demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

**El nombramiento que someta el presidente de la República a ratificación del Senado de la República, deberá estar acompañado de la declaración sobre conflictos de interés o vínculos de amistad, con relación al titular del Ejecutivo federal y con cualquier titular de las dependencias y entidades de la Administración Pública así como de las empresas productivas del Estado.**

Para ser nombrado secretario de la Función Pública, se requiere:

a) No ser ni haber sido miembro del mismo partido político o de alguno de la coalición, en su caso, que haya postulado al titular del Ejecutivo federal en funciones;

b) No haber sido candidato por el partido político o coalición que haya postulado al titular del ejecutivo en funciones;

c) No tener relaciones de afecto o amistad estrecha ni con el Presidente de la República ni con los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

#### Artículo 44. Derogado

#### Transitorios

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública que dependan del Sistema Nacional Anticorrupción deberán ser ejercidas por la dependencia en tanto no entre en vigor dicho Sistema y emita los actos propios de su competencia conforme a la ley que lo regule.

**Artículo Tercero.** El presidente de la República, en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de la presente ley, deberá someter a consideración del Senado de la República la ratificación del secretario de la Función Pública.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2015.— Diputados: **Lorena del Carmen Alfaro García**, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Alejandro Armenta Mier, Alfredo Miguel Herrera Deras, Brenda Velázquez Valdez, Carlos Alberto de la Fuente Flores, Elio Bocanegra Ruiz, Emma Margarita Alemán Olvera, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Hugo Alejo Domínguez, José Hernán Cortés Berumen, Juan Alberto Blanco Zaldívar, Lilia Arminda García Escobar, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Nadia Haydee Vega Olivas, Oscar Ferrer Ábalos, Patricia Sánchez Carrillo, René Mandujano Tinajero, Rubén Alejandro Garrido Muñoz, Víctor Ernesto Ibarra Montoya (rúbricas).»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Alfaro. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.**

Saludamos la presencia de alumnos de la carrera de derecho del Tec de Monterrey, campus Santa Fe, del primer semestre, invitados por la diputada Alma Carolina Viggiano Austria. Bienvenidas, bienvenidos amigos.

**El diputado Rubén Alejandro Garrido Muñoz** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Sonido en la curul del diputado Rubén Garrido, por favor.

**El diputado Rubén Alejandro Garrido Muñoz** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Si me permite adherirme a la iniciativa de la diputada Alfaro.

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:** Diputada Alfaro, está siendo muy felicitada pero voltee para acá. Gracias. Que sí. Está aquí la iniciativa a disposición para quien la quiera suscribir. Gracias.



LXIII LEGISLATURA